

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA**



**PROYECTO
PRESUPUESTO
GENERAL**



2024

**CONCEJALÍA DE HACIENDA
ÁREA ECONÓMICA
INTERVENCIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

1

BASES DE
EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

FUNDAMENTO LEGAL

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Complementariamente por lo previsto en estas bases y en sus instrucciones reguladoras.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS

1. Contenido del Presupuesto General

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la

propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El Presupuesto General cumple los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Anexos al Presupuesto General

A efectos de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se unen como anexos:

a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

b) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

4. Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas (integrada por cinco dígitos: área de gasto, política de gasto, grupo de programas, programas y subprogramas) y económica (formada por cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto y subconcepto), al nivel de subprogramas y subconceptos, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida en el apartado 2 del punto 4 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de grupos de programas respecto a la clasificación por programas, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de aplicación presupuestaria y los créditos de personal que lo estarán a nivel de capítulo.

2. Situación de los créditos

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

4. Relación de créditos ampliables

De conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación en función de los recursos afectados y hasta el límite de la cuantía que alcancen éstos:

- No existen créditos ampliables para el ejercicio 2024.

Para proceder a las ampliaciones de créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos de presupuesto de ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, sobre la base de la documentación adecuada a cada supuesto.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el

previsto y no ampliable el consignado, la Alcaldesa ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por la Presidenta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La aplicación 92030-820.01 "Gestión de Personal. Préstamos Seg. Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 820.01 "Reintegros de Préstamos de la Seg. Social".

- La aplicación 92030-830.01 "Gestión de Personal. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.01. "Reintegros de Préstamos al personal.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación de la Alcaldesa-Presidenta, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos

A) Concepto

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de gasto, y las transferencias entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área se someterán a la aprobación de la Alcaldesa, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación de la Alcaldesa.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación de la Alcaldesa una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

6. Documentación de los expedientes de modificación de crédito

Los expedientes de modificación de créditos incluirán, en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentación específica que para cada tipo de modificación establezca la normativa vigente, la siguiente:

- a) Memoria: Documento básico del expediente en el que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, conteniendo los siguientes extremos:
 - Mención de normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
 - Estudio económico que cuantifique separadamente los créditos necesarios para todos y cada una de las aplicaciones presupuestarias que afecten a la modificación.
 - Causas que determinan la insuficiencia de crédito en las partidas a incrementar y recursos previstos para su financiación.
 - Incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros
- b) Informe de la Intervención y, en su caso, dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos o jurídicos que incidan en el expediente.
- c) Acuerdo aprobando el expediente, por el órgano competente.
- d) Exposición pública e información, en su caso.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Fases del proceso de Gastos

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y a la cuantía señalada.

- Las adjudicaciones de concesiones y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 1468, de fecha 23 de junio de 2023, se delega la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 200.000,00 euros, en materias de su competencia en los Concejales siguientes: **Don Javier Boj Marqués**, Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo; **Doña Matilde Cuenca Ruano**, Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio; **Don Borja López Martínez**, Delegado de Cultura, FERIA, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos; **Doña María Dolores Sáez Fernández**, Delegada de Fiestas y Mayores; **Don Alejandro Hernández Vicedo**, Delegado de Deportes y Educación; **Doña Belén Tercero Cantos**, Delegada de Igualdad, Derechos de las Mujeres de las personas LGTBI; **Don Pablo Sánchez Torres**, Delegado de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua; **Doña María José Romero Garijo**, Delegada de Industria, Comercio y Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal; **Don Francisco Javier Gimeno García**, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente y **Don Cristian Ibáñez Delegido**, Delegado de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá a la Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la Alcaldesa de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la

Presidenta, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente

se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será precisa la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales o copias compulsadas acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y a ser posible, contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o

suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde a la Alcaldesa-Presidenta la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

1. Retribuciones del personal activo

En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios

A. El complemento de productividad

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios fijados a continuación, se fijará el complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Sustitución de un puesto de trabajo, cuando hay nombramiento y se asumen todas las funciones.

Cuando por diferentes causas se produzcan sustituciones de puestos de trabajo de superior categoría profesional autorizada, y aprobado mediante decreto de Alcaldía u órgano competente, se indemnizará, a partir del primer día, con un complemento de productividad en la cantidad resultante de las diferencias del salario del grupo retributivo.

Sin perjuicio de la retribución que, como diferencias de categoría establecidas en el Convenio Colectivo, corresponda respecto al complemento de destino y complemento específico. Asimismo el cese será comunicado por el mismo procedimiento y la misma jefatura que autorizó dicha sustitución.

Segunda: Complemento de productividad por realizar funciones o tareas distintas a las asignadas como propias, en el caso de sustituciones de tareas de compañeros (por ausencias o permisos).

En la propuesta de asignación de funciones de otros puestos de trabajo, en las que no existe nombramiento de sustitución, habrá que determinar que tanto por ciento de funciones del puesto se realizan, y si es entre varias personas se aplicará en proporción a las personas que soportan esa carga de trabajo.

Se establecerá una cuantía que no podrá superar el 70% del complemento específico del puesto cuyas funciones se esté realizando.

Tercera: Complemento puntual por trabajos excepcionales o extraordinarios.

Entendiendo como tales aquellos que tienen que ver con las tareas concretas que no tiene asignadas el empleado público, y que su realización es esporádica, no permanente en determinados períodos de tiempo.

Irán vinculados a la ejecución de programas, proyectos, objetivos asignados o actuaciones específicas propias o no propias del puesto de trabajo, siempre en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.

El referido personal podrá percibir en concepto de productividad una retribución que, en su conjunto por la acumulación de actuaciones, no podrá superar el 70 % del nivel de complemento de específico, que tenga asignado el puesto de trabajo que desempeñe.

Con carácter previo, la propuesta motivada de concreción individualizada, su planificación y distribución corresponderá al Jefe de Sección o Área responsable de la ejecución de la actuación específica, con el visto bueno del Concejal del Área y del Concejal de Recursos Humanos, estableciéndose en dicha propuesta las funciones que se realizarán, el grado de responsabilidad, el tiempo estimado de dedicación, la consecución y ejecución de los objetivos fijados... y cualquier otro tipo de información que se estime relevante.

Cuarta: Tareas realizadas como servicios extraordinarios. Se iniciarán una vez finalizada la jornada normal de trabajo del puesto de que se trate.

En los supuestos excepcionales en que, en atención a las necesidades del servicio y previa autorización del Jefe de Sección o Área, la jornada laboral puede prolongarse.

La propuesta deberá ser efectuada por los jefes de las Unidades Administrativas y deberá incluir los extremos siguientes:

- a) Descripción del trabajo a realizar.
- b) Nombre del empleado/empleados que realizarán el trabajo extraordinario.
- c) Estimación máxima de horas a realizar por cada uno de los empleados propuestos.

Quinta:

Siempre que el personal municipal sea requerido fuera de su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a reuniones, comisiones u otros trabajos a requerimiento expreso de la Concejalía de la que dependa y no se perciba retribución alguna por la asistencia (plena dedicación, disponibilidad, etc.) se tendrá derecho a percibir las cantidades legalmente establecidas para las asistencias en el RD 462/2002, según el grupo, a las cuales podrá añadirse las horas extraordinarias realizadas.

No tendrán tal consideración las asistencias, la representación de personal o representación sindical cuando sean convocados por su condición de representantes de un interés colectivo.

Sexta: Será requisito imprescindible la presentación por el/la Jefe/a de Área/Sección/Unidad (según sea el caso) con el Visto Bueno del Concejal-Delegado o Concejala-Delegada de la Planificación Previa o informe previo (que recoja todos los datos necesarios que determinarán desde el tipo de tarea, los objetivos a conseguir, el número de trabajadores/as que lo realizarán, el tiempo necesario, etc.) de las tareas/actividades/programas, etc. que puedan dar lugar al cobro del complemento de productividad por cualquiera de las normas recogidas en el presente documento; siempre y cuando no atiendan a razones de urgencia o necesidad, en cuyo caso se justificará en el oportuno informe mensual posterior. Que dicha planificación ha de estar físicamente depositada en el departamento de Personal para que pueda ser consultada por los distintos componentes de la mesa de negociación. De no seguirse lo anteriormente expuesto, no se podrá hacer efectivo el pago del complemento de productividad.

Séptima: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a los períodos sucesivos.

Octava: Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Novena: Los límites a la cuantía global de los complementos de productividad serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. De dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

B. Las gratificaciones

Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, la Alcaldesa-Presidenta podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Oferta de empleo público y contratación de personal

Durante el ejercicio 2024 la tasa de reposición de efectivos será del 100 por cien.

Durante el ejercicio 2024 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

4. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, o la realización servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización por el Servicio de Personal, que se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de Servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE)

Las comisiones de servicio serán ordenadas por la Alcaldesa en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corpor.	37,40	65,97	103,37	18,70
- Grupos A,B,C,D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Para los viajes que realicen los y las miembros de la Corporación dentro del territorio nacional, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 37,40 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, así como de los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

- Categoría primera: acceso al subgrupo A1:	
Presidente y Secretario.....	45,89

Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a los subgrupos A2, B y C1:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso al subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales:.	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 920.30-233.20.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, PERSONAL EVENTUAL Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesión plenaria el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, así como de las retribuciones del personal eventual de confianza. Así, se percibirán con el siguiente detalle:

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

En el año 2024, las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial experimentan una reducción del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle:

CARGOS	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
a) Alcalde - Presidente	3.383,25	3.383,25	3.383,25	47.365,50
b) Concejales con dedicación exclusiva	2.254,71	2.254,71	2.254,71	31.565,94
c) Concejales con dedicación parcial (75%)	1.691,76	1.691,76	1.691,76	23.684,64
d) Concejales con dedicación parcial (50%)	1.127,84	1.127,84	1.127,84	15.789,76

El crédito presupuestario se cifra en 225.000,00 euros.

2. Retribuciones del personal eventual de confianza:

En el año 2024, las retribuciones del personal eventual de confianza experimentan una reducción del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, y del 15% en el caso del Jefe/a de Gabinete de Alcaldía, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Retribución mensual	Extras	Retribución anual
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	1.756,81	3.333,36	24.415,08
Secretario/a de Alcaldía	1.610,82	3.210,07	22.539,87
Secretarios/as de Grupos Políticos Municipales	1.610,82	3.210,07	22.539,87

El crédito presupuestario se cifra 110.000,00 en euros.

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 500,00 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 260,00 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario se cifra en 39.240,00 euros.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad fija de 1.500 euros y otra variable de 875 euros por cada uno de los concejales miembros de cada Grupo Político Municipal. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 22.875,00 euros.

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago “a justificar”, quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará “Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento” de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

1. Operaciones de crédito a largo plazo

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio 2024, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión. Respetando el límite máximo autorizado, la Alcaldesa-Presidenta establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa. Las disposiciones de dichas operaciones de crédito podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto.

2. Operaciones a corto plazo

Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta para que pueda:

- a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.
- b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir desfases temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación

La Alcaldesa-Presidenta, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda, en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220 Material de oficina.

226 Gastos diversos.

230 Dietas.

231 Locomoción.

480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban

en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 13ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 14ª. PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL

La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso.

La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo, temporal o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Sección de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- El importe máximo a percibir y el plazo de devolución será determinado mediante Resolución y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada. El plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento Pleno u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

2. Subvenciones nominativas.

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto. En el Presupuesto del ejercicio se establecen los créditos siguientes:

a) Normativa (Ley 38/2003 y Ordenanza municipal)		b) Créditos presupuestarios		c) Datos identificativos de la entidad receptora		d) Finalidad
Procedimiento de concesión	Características	Aplicación	Importe	CIF	Nombre completo	Actividad
Directa mediante convenio	Aportación anual nominativa	32620 - 42110	12.330,00 €	Q5255009B	Patronato Centro Asociado de la UNED – Extensión de Almansa	Enseñanza Universitaria
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	1.000,00 €	G02479277	Asociación de Belenistas de Almansa Fernando Olaya”	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	1.000,00 €	G02491199	Asociación de Pintores Sergio Sarrón	Actividades culturales

Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	600,00 €	G02548923	Asociación de Artesanos Plaza San Agustín de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	1.500,00 €	<i>En constitución</i>	Asociación Cultural Torre Grande	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 – 48530	71.250,00 €	G02007482	Asociación "Sociedad Musical de Almansa"	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 – 48531	5.500,00 €	G02025088	Coros y Danzas Castillo de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 – 48532	4.500,00 €	G02496602	Asociación Cultural Almateatro de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48933	55.000,00 €	G02398047	Asociación 1707. Almansa Histórica	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48911	50.000,00 €	G02112209	Agrupación de Moros y Cristianos de Almansa	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48912	27.950,00 €	G02142297	Junta Festera de Calles	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00 €	G02242303	Asociación Festero Cultural Barrio de San Isidro	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00 €	G02142289	Asociación Festero Cultural Barrio de San Juan	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00 €	G02239390	Asociación Festera Barrio de San Roque	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00 €	G-2240919	Asociación Festera Distrito Centro	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48914	4.000,00 €	R-0200004J	Asociación de Nuestra Señora de Belén	Actividades culturales y patrimoniales
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	34100 - 48543	3.800,00 €	G02104438	Club Deportivo Peña Ciclista el Cacho	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48540	23.750,00 €	G02235760	Unión Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48541	42.000,00 €	G02116788	Club Baloncesto Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48542	6.175,00 €	G02153302	Club Natación Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	2.280,00 €	G02110773	Club Olímpico Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	3.800,00 €	G02116978	Club Voleibol Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	10.925,00 €	G02477388	Club Deportivo Escuelas de Fútbol Base Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	2.000,00 €	G02513018	Club Gimnasia Rítmica y Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	13020 - 48600	10.500,00 €	Q2866001G	Cruz Roja Almansa	Actividades protección ciudadana
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	41000 – 48916	1.000,00 €	G02013506	Asociación Jóvenes Agricultores ASAJA	Actividades agrarias
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Aportación anual nominativa	43200 - 48902	4.000,00 €	G16941593	Asociación Ruta del Vino de Almansa	Actividades de promoción turística y comercio
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 – 48910	6.000,00 €	G02283836	Asociación de Comerciantes de Almansa.	Promoción comercio
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48903	5.000,00 €	G02014702	Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete	Promoción comercio
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48000	12.000,00 €	G02009074	Industria Calzado. FICE	Promoción Industria

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por la señora Alcaldesa cuando no excedan de 1.500,00 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

4. Justificación de las subvenciones y fondos recibidos

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar, previamente, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante declaración responsable, cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acreditativos del gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de enero del ejercicio económico siguiente en el que se concede la subvención.

En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.

5. Pago de las subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total y siempre que dicho anticipo esté previsto por las Bases Específicas, en el acuerdo de concesión de la misma o en el convenio correspondiente.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor, por no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, la Alcaldía, previo informe del Tesorero, deberá acordar la compensación.

BASE 16ª. DE LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

BASE 17ª. DE LOS CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y no existirá formalización del contrato.

BASE 18ª. FACTURA ELECTRÓNICA Y SU TRAMITACIÓN

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

Las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

BASE 19ª. CONTROL INTERNO

El control y fiscalización internos de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en sus tres acepciones de función interventora, de control financiero y control de eficacia serán realizadas por la Intervención del Ayuntamiento de Almansa, quien las ejercerá con total autonomía, y tendrá completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de su misión.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Artículos 213 a 222, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/1985.
- Con carácter supletorio, las Instrucciones sobre control interno y resoluciones de la Intervención General del Estado.

1. Naturaleza jurídica y ámbito de aplicación de la fiscalización interna

La fiscalización se regirá por lo previsto en estas Bases de Ejecución del presupuesto y por el RD 424/2017 de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno, mientras no se apruebe un reglamento de control interno del Ayuntamiento de Almansa o cualquier acuerdo referente a esta materia

2. El Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa limitada de los gastos, que se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL. Mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado a través del documento de Retención de Crédito. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. Y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Que las obligaciones o gastos se generen por Órgano competente y,
- c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en las presentes Bases.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219.3 y 220 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase previa, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad, el funcionamiento en el aspecto económico-financiero del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa de los derechos incluidos en las presentes Bases y que se deriven de los actos de gestión tributaria y no tributaria de esta Administración se realizará conforme dispone el artículo 219 TRLRHL, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La toma de razón en Contabilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes actos de gestión, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase de "Toma de Razón", con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que

les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

4. Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de cada ejercicio, podrán excluir de la fiscalización limitada previa los expedientes de gasto que se estimen convenientes, así como la "Toma de razón" de aquellos tipos de derechos que asimismo se estimen convenientes

2. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de gastos

1. **Extremos de general comprobación.** La fiscalización e intervención previa de todos los gastos y obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los extremos señalados anteriormente en la Base 45.1, así como que, los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y en su caso, fiscalizados favorablemente y que el expediente incluye Informe redactado en forma de Propuesta de Resolución suscrito por el responsable del Servicio.

2. **Extremos a comprobar adicionales**, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, serán los siguientes, además de seguir lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado:

- **En las nóminas** de retribuciones del personal al servicio de esta Administración Municipal:

- a. Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b. Justificación documental de las productividades y gratificaciones que se produzcan en las nóminas.

- **En las Subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva** se comprobarán además los siguientes extremos:

Autorización del gasto:

- a) Que existen Bases Reguladoras de la Subvención, y que han sido informadas jurídicamente.
- b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.
- c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes.

Compromiso del gasto y/o reconocimiento de la obligación:

- a) Que existe informe del órgano correspondiente sobre evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe informe del Jefe de Servicio declarativo de que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, con mención especial a que se hallan al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que los beneficiarios han justificado adecuadamente otras subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- c) Que el Informe-Propuesta contiene relación detallada de beneficiarios, NIF y cuantía a conceder a cada uno de ellos.

- **Subvenciones de concesión directa:**

- a) Que la subvención aparece como nominativa y por ese importe en el anexo de Subvenciones del Presupuesto General de la Entidad para el presente ejercicio, o en su caso, que se ampara en alguna de las normas, que según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- b) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Acreditación de justificación de subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.

• **Contratos administrativos.** En estos expedientes los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

Inicio de expediente:

- a. Adecuación del procedimiento de adjudicación a los supuestos que establece la normativa aplicable.
- b. Existencia de pliego de cláusulas administrativas particulares/técnicos, informado por los servicios jurídicos.
- c. Objetividad de los criterios de adjudicación establecidos, en su caso.
- d. Si se trata de un contrato de obras, además: que existe proyecto o memoria valorada y acta de replanteo previo. Y si es de concesión de obra pública, que existe estudio de viabilidad, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra si procede, que existe acta de replanteo y la duración se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación.
- e. Que no se ha omitido ningún trámite esencial según la normativa.

Adjudicación:

- a. Informe de la Mesa de contratación, en su caso.
- b. Existencia, en su caso, de informes técnicos que motivadamente fundamenten la adjudicación.
- c. Acuerdo de adjudicación dictado por el órgano competente.
- d. Constitución de garantía definitiva por parte del licitador que ha resultado adjudicatario, salvo cuando ésta sea dispensada.
- e. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En los contratos menores se comprobará además de los extremos generales, que al menos se han solicitado tres ofertas, y los extremos establecidos en el artículo 118 de la Ley de contratos del sector público.

3. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de ingresos

La fiscalización en materia de ingresos públicos, tal y como se ha señalado anteriormente, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 TRLRHL, mediante sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad. En consecuencia, los derechos e ingresos públicos quedan sujetos a la fiscalización mediante actuaciones comprobatorias posteriores a través de técnicas de auditoría y aplicación de la inferencia estadística a las mismas, teniendo por finalidad asegurar que la gestión económica-financiera de los mismos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

Si a lo largo de la vigencia de las presentes Bases se produjeran modificaciones legales que vinieran a contradecir lo aquí recogido se estará a lo preceptuado legalmente.

En Almansa, a 19 de MARZO de 2024



LA ALCALDESA-PRESIDENTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2

PRESUPUESTO
ENTIDAD LOCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2.1

ESTADO DE
GASTOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.1.1

**CLASIFICACIÓN
POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 3

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0.0	10000		ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	225.000,00	225.000,00	
	11		Personal eventual			
	110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual			
912.0.0	11000		ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	110.000,00	110.000,00	
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
130.1.0	12007		POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	538.500,00		
151.0.0	12007		OF.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	105.000,00		
153.3.0	12007		INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	33.600,00		
164.0.0	12007		CEMENTERIO.RETR. BASICAS FUNC.	27.600,00		
171.2.0	12007		Z.VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	43.500,00		
172.3.0	12007		M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	31.500,00		
231.1.0	12007		SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	58.500,00		
231.6.0	12007		JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	13.100,00		
241.1.0	12007		EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.	29.650,00		
323.1.0	12007		ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	14.550,00		
333.1.0	12007		CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	59.450,00		
341.0.0	12007		DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	16.100,00		
912.0.0	12007		ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	16.500,00		
920.1.0	12007		ADMN.GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	302.300,00		
920.2.0	12007		PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	13.200,00		
931.1.0	12007		INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	78.200,00		
934.1.0	12007		TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	77.000,00		
	121		Retribuciones complementarias			
130.1.0	12107		POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	872.500,00		
151.0.0	12107		OF.TECNICA.RET. COMPLEM. FUNC.	127.000,00		
153.3.0	12107		INFR.URBANAS.R. COMPLEM. FUNC.	41.800,00		
164.0.0	12107		CEMENTERIO.RET. COMPLEM. FUNC.	34.500,00		
171.2.0	12107		Z.VERDES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	53.000,00		
172.3.0	12107		M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	44.100,00		
231.1.0	12107		SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	67.750,00		
231.6.0	12107		JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	14.800,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 4

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.1.0	12107		EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.	29.650,00		
323.1.0	12107		ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	15.950,00		
333.1.0	12107		CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	63.900,00		
341.0.0	12107		DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	17.900,00		
912.0.0	12107		ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	26.200,00		
920.1.0	12107		ADMN.GRAL.RET. COMPLEM. FUNC.	377.300,00		
920.2.0	12107		PARQUE MOVIL.R. COMPLEM. FUNC.	15.600,00		
931.1.0	12107		INTERVENCION.R. COMPLEM. FUNC.	101.500,00		
934.1.0	12107		TESORERIA.RETR. COMPLEM. FUNC.	102.500,00	3.464.200,00	
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0.0	13000		OF.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	89.500,00		
153.3.0	13000		INFR.URBANAS.R.BASIC. LAB.FIJO	104.500,00		
162.1.0	13000		REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	110.000,00		
164.0.0	13000		CEMENTERIO.R. BASICAS LAB.FIJO	14.000,00		
171.2.0	13000		Z.VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	175.000,00		
231.1.0	13000		SERV.SOC.RET. BASICAS LAB.FIJO	149.000,00		
231.2.0	13000		PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	109.355,00		
231.3.0	13000		CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	41.450,00		
241.1.0	13000		EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	153.000,00		
323.1.0	13000		ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	426.000,00		
323.2.0	13000		COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	70.500,00		
333.1.0	13000		CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	232.000,00		
341.0.0	13000		DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FIJO	336.150,00		
431.2.0	13000		MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	36.330,00		
920.1.0	13000		ADMN.GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	83.500,00		
920.3.0	13000		G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	27.000,00		
933.1.0	13000		EDIF.CORP.RET.BASICAS LAB.FIJO	68.000,00		
920.3.0	13001		G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	88.500,00		
151.0.0	13002		OF.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	109.200,00		
153.3.0	13002		INFR.URBANAS.OTR.REM. LAB.FIJO	136.500,00		
162.1.0	13002		REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	214.000,00		
164.0.0	13002		CEMENTERIO.OTR.REMUN. LAB.FIJO	18.500,00		
171.2.0	13002		Z.VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	208.300,00		
231.1.0	13002		SERV.SOC.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	79.500,00		
231.2.0	13002		PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	122.900,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 5

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.3.0	13002		CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	40.200,00		
241.1.0	13002		EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	200.400,00		
323.1.0	13002		ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	502.400,00		
323.2.0	13002		COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	73.100,00		
333.1.0	13002		CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	238.500,00		
341.0.0	13002		DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	408.700,00		
431.2.0	13002		MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	34.020,00		
920.1.0	13002		ADMN.GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	86.000,00		
933.1.0	13002		EDIF.CORP.OTR. REMUN. LAB.FIJO	73.500,00		
920.3.0	13003		G.PERSONAL.PRODUCTIV. LAB.FIJO	33.000,00	4.892.505,00	
	14		Otro personal			
	143		Otro personal			
231.1.0	14300		SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	63.000,00		
231.5.0	14300		MUJER.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	169.800,00		
231.6.0	14300		JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	43.200,00		
241.2.0	14300		PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	1.018.932,50		
241.9.0	14300		RECUAL TURISMO, SALARIOS	99.000,00	1.393.932,50	
	15		Incentivos al rendimiento			
	150		Productividad			
920.3.0	15000		G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	80.000,00		
	151		Gratificaciones			
920.3.0	15100		G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	92.500,00	172.500,00	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
130.1.0	16000		POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	520.900,00		
151.0.0	16000		OF.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	121.800,00		
153.3.0	16000		INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	112.000,00		
162.1.0	16000		REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	117.500,00		
164.0.0	16000		CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL	33.600,00		
171.2.0	16000		Z.VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	151.000,00		
172.3.0	16000		M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	22.900,00		
231.1.0	16000		SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	110.750,00		
231.2.0	16000		PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	77.400,00		
231.3.0	16000		CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	26.700,00		
231.5.0	16000		MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	54.700,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.6.0	16000		JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	24.000,00		
241.1.0	16000		EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	123.000,00		
241.2.0	16000		PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	342.000,00		
241.9.0	16000		RECUAL TURISMO, SEGURIDAD SOCIAL	17.600,00		
323.1.0	16000		ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	286.550,00		
323.2.0	16000		COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	47.800,00		
333.1.0	16000		CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	183.650,00		
341.0.0	16000		DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	231.000,00		
431.2.0	16000		MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	22.800,00		
912.0.0	16000		ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	128.000,00		
920.1.0	16000		ADMN.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	237.000,00		
920.2.0	16000		PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	10.100,00		
920.3.0	16000		G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	18.500,00		
931.1.0	16000		INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	56.000,00		
933.1.0	16000		EDIF.CORP.SEGURIDAD SOCIAL	46.800,00		
934.1.0	16000		TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	47.800,00		
	161		Prestaciones sociales			
211.0.0	16104		OTRAS.PREST.PRODUC.SERV.PRESTADOS	45.000,00		
	162		Gastos sociales del personal			
221.0.0	16200		OTRAS.PREST.PERS.FORM.Y PERF.	5.000,00		
241.2.0	16200		PLAN EMPLEO.PERS.FORM.Y PERF.	7.200,00		
221.0.0	16202		OTRAS.PREST.PERS.TRANSPORTE	2.000,00		
221.0.0	16204		OTRAS.PREST.ACCION SOCIAL	37.500,00		
221.0.0	16208		OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	43.500,00		
241.2.0	16208		PLAN EMPLEO.PREV.Y VIGIL.SALUD	4.700,00		
241.9.0	16208		RECUAL TURISMO, PREV. VIGILANCIA	500,00		
221.0.0	16209		OTRAS.PREST.PERS.OTROS GASTOS	1.000,00		
221.0.0	16210		OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA MANT. LINEAS DE VIDA	2.000,00	3.320.250,00	13.578.387,50
			TOTAL CAPITULO...	13.578.387,50	13.578.387,50	13.578.387,50

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 8

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
933.1.0	20001		EDIF.CORP.ARRENDAM.SOLARES	14.000,00		
	202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			
151.0.0	20200		OF.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	25.500,00		
326.2.0	20200		PROM.EDUC.ARRENDAM. EDIFICIOS	500,00		
933.1.0	20200		EDIF.CORP.ARRENDAM. EDIFICIOS	36.000,00		
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
241.5.0	20300		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. ARRENDAMIENTO DE	240,00		
341.0.0	20300		DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	1.000,00		
342.0.0	20300		INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.,INSTAL.	65.000,00		
	204		Arrendamientos de material de transporte			
130.1.0	20400		POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	23.500,00		
162.1.0	20400		REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSP	36.000,00		
241.2.0	20400		PLAN EMPLEO.ARREND.MAT.TRANSP.	23.700,00		
920.2.0	20400		PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSP	6.000,00		
	208		Arrendamientos de otro inmovilizado material			
130.1.0	20800		POLICIA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	500,00		
333.1.0	20800		CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	23.000,00		
341.0.0	20800		DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	1.500,00	256.440,00	
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.3.0	21000		INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	45.000,00		
165.0.0	21000		ALUMBRADO PUBL.MANT.INFRAESTR.	380.000,00		
171.2.0	21000		Z.VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	7.500,00		
172.2.0	21000		M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	3.000,00		
172.3.0	21000		M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	32.000,00		
241.2.0	21000		PLAN EMPLEO.MANT.INFRAESTRUCT.	51.000,00		
342.0.0	21000		INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	53.000,00		
	212		Edificios y otras construcciones			
130.1.0	21200		POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	3.000,00		
130.2.0	21200		PROT.CIVIL.MANTENIM. EDIFICIOS	1.000,00		
151.0.0	21200		OF.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	500,00		
153.3.0	21200		INFRAESTRUCTURAS URBANAS.MANTENIMIENTO EDIFICIOS DERRIBOS	59.000,00		
164.0.0	21200		CEMENTERIO.MANTENIM. EDIFICIOS	8.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 9

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
172.3.0	21200		M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	12.500,00		
231.1.0	21200		SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	4.500,00		
231.6.0	21200		JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	2.500,00		
241.1.0	21200		EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.000,00		
241.2.0	21200		PLAN EMPLEO.MANTENIM.EDIFICIOS	45.100,00		
311.1.0	21200		ALBERG.ANIM.MANTENIM.EDIFICIOS	1.000,00		
323.1.0	21200		ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	7.000,00		
323.2.0	21200		COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	23.000,00		
333.1.0	21200		CULTURA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	12.000,00		
342.0.0	21200		INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	26.000,00		
422.0.0	21200		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Reparaciones, mantenimiento y	5.000,00		
430.0.0	21200		VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM. EDIFICIOS	2.000,00		
431.2.0	21200		MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	10.000,00		
432.0.0	21200		TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	7.500,00		
933.1.0	21200		EDIF.CORP.MANTENIM. EDIFICIOS	25.000,00		
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
130.1.0	21300		POLICIA.MANT. MAQ.,INST. Y UT.	3.000,00		
130.2.0	21300		PROT.CIVIL.MANTEN. MAQ., INST.	1.000,00		
153.3.0	21300		INFR.URBANAS.MANT. MAQUINARIA	5.000,00		
164.0.0	21300		CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	1.500,00		
171.2.0	21300		Z.VERDES.MANTENIM. MAQUINARIA	4.000,00		
172.3.0	21300		M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	2.000,00		
241.1.0	21300		EMPLEO.MANT. MAQUINAR.,INSTAL.	3.000,00		
241.2.0	21300		PLAN EMPLEO.MANT.MAQUIN.,INST.	3.050,00		
333.1.0	21300		CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	15.000,00		
342.0.0	21300		INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	24.000,00		
431.2.0	21300		MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	4.000,00		
920.2.0	21300		PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	2.500,00		
933.1.0	21300		EDIF.CORP.MANT. MAQUIN., INST.	58.000,00		
	214		Elementos de transporte			
130.2.0	21400		PROT.CIVIL.MANTEN. MAT.TRANSP.	500,00		
162.1.0	21400		REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSP.	42.000,00		
920.2.0	21400		PARQUE MOVIL.MANT. MAT.TRANSP.	50.000,00		
	215		Mobiliario			
130.1.0	21500		POLICIA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	1.000,00		
162.1.0	21500		REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	1.000,00		
171.2.0	21500		Z.VERDES.MANTENIM. MOBILIARIO	750,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 10

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.1.0	21500		SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00		
241.1.0	21500		EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	1.000,00		
323.1.0	21500		ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	2.000,00		
333.1.0	21500		CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	2.000,00		
422.0.0	21500		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Mobiliario	2.000,00		
430.0.0	21500		VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.MOBILIARIO	750,00		
432.0.0	21500		TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	2.500,00		
920.1.0	21500		ADMN.GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	4.000,00		
	216		Equipos para procesos de información			
241.1.0	21600		EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	1.000,00		
920.1.0	21600		ADMN.GRAL.MANT.EQ.INFORMACION	67.500,00	1.133.150,00	
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
231.1.0	22000		SERV.SOC.MATERIAL OFICINA ORD.	1.250,00		
920.1.0	22000		ADMN.GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	5.000,00		
912.0.0	22001		ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	1.800,00		
920.1.0	22001		ADMN.GRAL.PRENSA, REV.,LIBROS	18.000,00		
130.1.0	22002		POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	3.000,00		
920.1.0	22002		ADMN.GRAL.MATER. INFORMATICO	10.000,00		
	221		Suministros			
165.0.0	22100		ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.	765.000,00		
231.1.0	22100		SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	13.000,00		
323.1.0	22100		ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	26.000,00		
323.2.0	22100		COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	54.200,00		
342.0.0	22100		INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	145.000,00		
933.1.0	22100		EDIF.CORP.ENERGIA ELECTRICA	353.850,00		
333.1.0	22102		CULTURA.SUMINISTRO GAS	7.500,00		
342.0.0	22102		INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	62.500,00		
933.1.0	22102		EDIF.CORP.SUMINISTRO DE GAS	40.000,00		
130.1.0	22103		POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	9.000,00		
130.2.0	22103		PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	5.000,00		
162.1.0	22103		REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	40.500,00		
171.2.0	22103		Z.VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	20.000,00		
172.2.0	22103		M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	2.000,00		
920.2.0	22103		PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	40.000,00		
130.1.0	22104		POLICIA.VESTUARIO	26.500,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 11

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
130.2.0	22104		PROT.CIVIL.VESTUARIO	4.200,00		
241.2.0	22104		PLAN EMPLEO.VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN	17.000,00		
241.4.0	22104		DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - VESTUARIO	400,00		
241.5.0	22104		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. VESTUARIO	1.000,00		
241.6.0	22104		AYTE COCINA FTPD/2023/002/2085. VESTUARIO	2.000,00		
241.7.0	22104		CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, VESTUARIO	2.000,00		
241.9.0	22104		RECUAL TURISMO, VESTUARIO	500,00		
241.9.1	22104		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., VESTUARIO	900,00		
323.1.0	22104		ESC.INFANT.VESTUARIO	1.000,00		
341.0.0	22104		DEPORTES.VESTUARIO	3.200,00		
920.3.0	22104		G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	8.500,00		
130.2.0	22105		PROT.CIVIL.PRODUC. ALIMENTAC.	6.000,00		
231.1.0	22105		SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	134.000,00		
231.1.0	22106		SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	1.000,00		
341.0.0	22106		DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	750,00		
333.1.0	22107		CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	27.000,00		
172.3.0	22108		M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	500,00		
231.1.0	22108		SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	5.750,00		
231.3.0	22108		CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	2.500,00		
231.6.0	22108		JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	250,00		
231.7.0	22108		INFANCIA.MATERIAL LUDOTECA	5.000,00		
241.4.0	22108		DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - MATERIALES	2.500,00		
241.5.0	22108		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. MATERIALES	2.500,00		
241.6.0	22108		AYTE COCINA FTPD/2023/002/2085. MATERIALES	7.000,00		
241.7.0	22108		CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, MATERIALES	7.000,00		
241.9.0	22108		RECUAL TURISMO, MATERIALES	2.000,00		
241.9.1	22108		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., MATERIALES	3.570,00		
323.1.0	22108		ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	5.000,00		
326.1.0	22108		UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	1.000,00		
342.0.0	22108		INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	5.000,00		
933.1.0	22110		EDIF.CORP.PRODUCTOS LIMPIEZA	500,00		
130.1.0	22111		POLICIA.REPUESTOS	1.500,00		
130.2.0	22111		PROT.CIVIL.REPUESTOS	1.000,00		
153.3.0	22111		INFR.URBANAS.REPUESTOS	5.000,00		
162.1.0	22111		REC.RESIDUOS.REPUESTOS	3.000,00		
171.2.0	22111		Z.VERDES.REPUESTOS	2.500,00		
172.3.0	22111		M.AMBIENTE.REPUESTOS	500,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 12

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.2.0	22111		PLAN EMPLEO.REPUESTOS	8.000,00		
920.2.0	22111		PARQUE MOVIL.REPUESTOS	2.500,00		
130.1.0	22112		POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	5.000,00		
130.2.0	22112		PROT.CIVIL.MAT. TELECOMUNICAC.	4.500,00		
342.0.0	22112		INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	1.000,00		
920.1.0	22112		ADMN.GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	1.000,00		
933.1.0	22112		EDIF.CORP.MATERIAL ELECTRICO	18.000,00		
171.2.0	22113		Z.VERDES.MANUTENCION ANIMALES	500,00		
171.2.0	22114		Z.VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	3.250,00		
342.0.0	22114		INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	38.500,00		
130.1.0	22115		POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	3.800,00		
231.1.0	22115		SERV.SOC.COMBUTIBLES CALEFAC.	8.500,00		
323.1.0	22115		ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	9.000,00		
323.2.0	22115		COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	64.000,00		
333.1.0	22115		CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	100,00		
342.0.0	22115		INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	3.500,00		
933.1.0	22115		EDIF.CORP.COMBUSTIBLE CALEFAC.	18.000,00		
171.2.0	22116		Z.VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	3.750,00		
153.3.0	22117		INFR.URBANAS.PROD. SEÑALIZAC.	5.000,00		
241.2.0	22117		PLAN EMPLEO.PROD. SEÑALIZACION	25.300,00		
432.0.0	22117		TURISMO.PROD.SEÑALIZACIÓN	3.500,00		
920.3.0	22118		G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	30.000,00		
130.1.0	22199		POLICIA.OTROS SUMINISTROS	5.500,00		
130.2.0	22199		PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	5.500,00		
151.0.0	22199		OF.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
153.3.0	22199		INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	5.000,00		
164.0.0	22199		CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	500,00		
171.2.0	22199		Z.VERDES.OTROS SUMINISTROS	2.500,00		
172.2.0	22199		M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
172.3.0	22199		M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	1.200,00		
231.1.0	22199		SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
231.6.0	22199		JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	750,00		
231.7.0	22199		INFANCIA. OTROS SUMINISTROS	750,00		
241.1.0	22199		EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
241.2.0	22199		PLAN EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	32.400,00		
241.4.0	22199		DUAL CALZADO 6 - OTR. SUMINISTROS	3.000,00		
241.5.0	22199		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN.OTROS SUMINISTROS	4.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 13

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.6.0	22199		AYTE COCINA FTPD/2023/002/2085. SUMINISTROS	7.650,00		
241.7.0	22199		CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, SUMINISTROS	2.000,00		
241.9.0	22199		RECUAL TURISMO, SUMINISTROS	1.200,00		
241.9.1	22199		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., SUMINISTROS	900,00		
311.1.0	22199		ALBERG.ANIM.OTROS SUMINISTROS	500,00		
323.1.0	22199		ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	6.000,00		
323.2.0	22199		COLEGIOS.SUMINISTROS	750,00		
333.1.0	22199		CULTURA.OTROS SUMINISTROS	5.000,00		
342.0.0	22199		INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	10.000,00		
422.0.0	22199		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros suministros	1.000,00		
430.0.0	22199		VIVERO DE EMPRESAS.OTROS SUMINISTROS	750,00		
431.2.0	22199		MERCADO.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
432.0.0	22199		TURISMO.OTROS SUMINISTROS	2.000,00		
912.0.0	22199		ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
920.1.0	22199		ADMN.GRAL.OTROS SUMINISTROS	500,00		
920.3.0	22199		G.PERSONAL. LINEAS DE VIDA	2.000,00		
933.1.0	22199		EDIF.CORP.OTROS SUMINISTROS	12.500,00		
	222		Comunicaciones			
920.1.0	22200		ADMN.GRAL. TELECOMUNICACIONES	36.000,00		
920.1.0	22201		ADMN.GRAL.POSTALES	17.000,00		
920.1.0	22203		ADMN.GRAL.COMUN. INFORMATICAS	26.000,00		
933.1.0	22203		EDIF.CORP. SEDIPUALBA	8.000,00		
920.1.0	22204		ADMN.GRAL. TELEFONIA MOVIL	20.000,00		
	223		Transportes			
323.2.0	22300		COLEGIOS PUBLICOS.TRANSPORTES	12.000,00		
	224		Primas de seguros			
241.4.0	22400		DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - PRIMAS DE SEGUROS	400,00		
241.5.0	22400		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN.PRIMAS DE SEGUROS	500,00		
241.6.0	22400		AYTE COCINA FTPD/2023/002/2085, PRIMAS SEGURO	500,00		
241.7.0	22400		CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, PRIMAS DE SEGUROS	500,00		
241.9.1	22400		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., PRIMAS SEGUROS	300,00		
920.1.0	22400		ADMN.GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	44.000,00		
920.2.0	22400		PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00		
933.1.0	22400		EDIF.CORP.PRIMAS DE SEGUROS	36.000,00		
	225		Tributos			
931.1.0	22500		INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	1.500,00		
	226		Gastos diversos			

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 14

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.5.0	22600		MUJER.PACTO DE ESTADO	13.000,00		
338.1.0	22600		CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR.Y PROM.	25.000,00		
130.2.0	22601		PROT.CIVIL.ATENC. PROTOC-REPR.	1.000,00		
912.0.0	22601		ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	6.000,00		
130.1.0	22602		POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	500,00		
162.1.0	22602		REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	1.500,00		
172.3.0	22602		M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	3.000,00		
231.6.0	22602		JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
231.7.0	22602		INFANCIA.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		
241.1.0	22602		EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		
326.2.0	22602		PROM.EDUC.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
334.1.0	22602		ARTES ESCENIC.PUBLIC.Y PROPAG.	8.000,00		
338.1.0	22602		FIESTAS.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	11.500,00		
341.0.0	22602		DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	3.000,00		
432.0.0	22602		TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	10.000,00		
433.0.0	22602		CAMPAÑA COMERCIO	27.500,00		
912.0.0	22602		ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	25.000,00		
934.1.0	22602		TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.500,00		
130.1.0	22603		POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	100,00		
151.0.0	22603		OF.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	1.500,00		
920.1.0	22603		ADMN.GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	2.500,00		
151.0.0	22604		OF.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	500,00		
920.1.0	22604		ADMN.GRAL.JURIDICOS, CONTENC.	60.000,00		
172.3.0	22609		M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	2.000,00		
231.3.0	22609		CENTRO DIA.ACTIVIDADES	7.500,00		
231.5.0	22609		MUJER.ACTIVIDADES	2.500,00		
231.6.0	22609		JUVENTUD.ACTIVIDADES	1.000,00		
231.7.0	22609		INFANCIA.ACTIVIDADES	1.000,00		
323.1.0	22609		ESC.INFANT.ACTIVIDADES	2.000,00		
332.1.0	22609		BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	2.000,00		
338.2.0	22609		FERIA.ACTIVIDADES	77.000,00		
341.0.0	22609		DEPORTES.ACTIVIDADES	1.000,00		
422.0.0	22609		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Actividades	6.000,00		
432.0.0	22609		TURISMO.ACTIVIDADES	21.500,00		
433.0.0	22609		DESARR.EMPR.ACTIVIDADES	5.000,00		
311.1.0	22610		ALBERG. ANIM. PROYECTO CER	3.300,00		
338.1.0	22610		FIESTAS NAVIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 15

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
341.0.0	22610		DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	62.000,00		
338.1.0	22611		RECREACION BATALLA DE ALMANSA	25.000,00		
432.0.0	22612		TURISMO CUOTA ACEVIN	2.000,00		
338.1.0	22620		FIESTAS.CABALGATA REYES	32.500,00		
326.2.0	22621		PROM.EDUC.CARNAVAL	6.000,00		
338.1.0	22621		FIESTAS REINA INFANTIL	1.000,00		
338.1.0	22622		FIESTAS.MAYORES	169.000,00		
338.1.0	22623		FIESTAS.REINA Y CORTE DE HONOR	1.500,00		
338.1.0	22624		FIESTAS.COMISION INFANTIL	2.000,00		
333.1.0	22635		CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	31.500,00		
924.0.0	22645		PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	5.000,00		
241.1.0	22650		EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	7.000,00		
130.1.0	22699		POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00		
130.2.0	22699		PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
163.0.0	22699		LIMP.VIARIA.OTR.GTOS. DIVERSOS	500,00		
164.0.0	22699		CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.200,00		
172.3.0	22699		M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	5.500,00		
231.1.0	22699		SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00		
231.4.0	22699		ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	7.000,00		
231.5.0	22699		MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	700,00		
231.5.1	22699		COLECTIVO LGTBI. GASTOS DIVERSOS	1.200,00		
231.6.0	22699		JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
231.7.0	22699		INFANCIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
241.1.0	22699		EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00		
241.5.0	22699		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
241.6.0	22699		AYTE COCINA FTPD/2023/002/2085, GASTOS DIVERSOS	3.500,00		
241.7.0	22699		CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, GASTOS DIVERSOS	1.600,00		
241.9.0	22699		RECUAL TURISMO. GASTOS DIVERSOS	3.000,00		
241.9.1	22699		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., GASTOS DIVERSOS	3.600,00		
323.1.0	22699		ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	1.500,00		
326.1.0	22699		INIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	2.000,00		
326.2.0	22699		PROM.EDUC.OTR. GASTOS DIVERSOS	5.000,00		
333.1.0	22699		CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00		
334.1.0	22699		ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	14.000,00		
341.0.0	22699		DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00		
422.0.0	22699		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros gastos diversos	3.000,00		
430.0.0	22699		VIVERO OTROS TRAB. REAL.EMP.	1.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 16

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
433.0.0	22699		DESARR.EMPR.OT.GASTOS DIVERSOS	1.200,00		
912.0.0	22699		ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	14.500,00		
924.0.0	22699		PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	2.000,00		
931.1.0	22699		INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	500,00		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
163.0.0	22700		LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	632.000,00		
933.1.0	22700		EDIF.CORP.SERVICIOS LIMPIEZA	1.237.000,00		
130.1.0	22703		POLICIA.ESTACIONAMIENTO	210.000,00		
130.1.0	22706		POLICIA.ESTUD.Y TRAB. TECNICOS	1.000,00		
130.2.0	22706		PROTECCION CIVIL.ESTUD.Y TRAB. TECNICOS	5.500,00		
151.0.0	22706		OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	30.000,00		
241.1.0	22706		EMPLEO.ESTUD.Y TRAB. TECNICOS	25.000,00		
241.2.0	22706		PLAN EMPLEO.EST.Y TRB.TECNICOS	36.700,00		
920.1.0	22706		ADMN.GRAL.EST.Y TRAB.TECNICOS	40.000,00		
933.1.0	22706		EDIF.CORP.EST.Y TRAB.TECNICOS	10.000,00		
231.3.0	22707		CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	13.500,00		
231.5.0	22707		MUJER.CURSOS Y TALLERES	1.000,00		
241.1.1	22707		EFESO. TRAB.OTRAS EMPRESAS	216.300,00		
241.4.0	22707		DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - CURSOS Y TALLERES	15.000,00		
241.5.0	22707		ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. CURSOS Y TALLERES	12.800,00		
241.6.0	22707		AYTE COCINA FTPD/2023/002/2085, CURSOS Y TALLERES	14.000,00		
241.7.0	22707		CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, CURSOS Y TALLERES	20.000,00		
241.9.1	22707		CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., CURSOS Y TALLERES	7.200,00		
326.1.0	22707		UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	84.500,00		
332.1.0	22707		BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	3.000,00		
341.0.0	22707		DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	14.000,00		
130.1.0	22708		POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	6.500,00		
934.1.0	22708		TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	530.000,00		
130.1.0	22710		POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	6.000,00		
231.5.0	22710		MUJER.PLAN CORRESPONSABLES	100.000,00		
231.6.0	22710		JUVENTUD. ERASMUS	5.500,00		
162.1.0	22711		REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	150.000,00		
162.1.0	22712		RECOGIDA RESIDUOS CONTENEDOR MARRON	216.250,00		
162.2.0	22712		GESTION RSU.ECOPARQUE	81.400,00		
130.1.0	22713		POLICIA.SERVICIO GRUA	45.000,00		
130.1.0	22714		POLICIA.SERV.PARQUE INF. TRAF.	3.750,00		
172.3.0	22730		M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	13.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 17

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
172.3.0	22731		M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	4.000,00		
172.3.0	22733		M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	53.500,00		
171.2.0	22799		Z.VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	5.000,00		
172.2.0	22799		M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	26.000,00		
172.3.0	22799		M.AMBIENTE.TRAB.OTRAS EMPRESAS	15.000,00		
231.1.0	22799		SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	3.300,00		
231.6.0	22799		JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	40.000,00		
231.7.0	22799		INFANCIA.TRAB.OTRAS EMPRESAS	26.000,00		
311.1.0	22799		ALBERG.ANIM.OTR.TRAB. EMPRESAS	59.500,00		
334.1.0	22799		ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	80.000,00		
422.0.0	22799		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros trabajos realizados por otras	36.500,00		
430.0.0	22799		VIVERO OTROS TRAB.REAL.EMP.	9.000,00		
432.0.0	22799		TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	155.000,00		
433.0.0	22799		COMERCIO. OTROS TRABAJOS EMPRESAS. INCYDE.	6.500,00		
441.1.0	22799		AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	88.000,00		
933.1.0	22799		EDIF.CORP.OTROS TRAB. EMPRESAS	95.000,00	7.812.470,00	
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0.0	23000		ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	1.000,00		
920.3.0	23002		PLAN ESTABILIZACION PERSONAL	5.000,00		
920.3.0	23020		G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	4.000,00		
	231		Locomoción			
912.0.0	23100		ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB. CORP.	3.250,00		
920.3.0	23120		G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	9.000,00		
	233		Otras indemnizaciones			
912.0.0	23300		ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	39.240,00		
912.0.0	23301		ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	30.000,00		
920.3.0	23320		G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	4.000,00	95.490,00	
	25		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
	256		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
136.1.0	25611		EXTINC.INCEND.SEPEL.DIPUTACION	316.000,00		
172.3.0	25612		M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	1.000,00		
	257		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
162.1.0	25711		REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	64.000,00		
172.2.0	25712		M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	27.000,00		
241.1.0	25721		EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	1.500,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 18

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
162.3.0	258		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
231.4.0	25811		TRAT.RSU.CONSORCIO M.AMBIENTE	357.500,00		
334.1.0	25821		ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	785.250,00		
	25831		ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	70.000,00	1.622.250,00	
	26		Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro			
231.1.0	260		Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro			
	26000		SERV.SOC.TRABAJOS ASOCIACIONES	2.000,00	2.000,00	10.921.800,00
			TOTAL CAPITULO...	10.921.800,00	10.921.800,00	10.921.800,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 3

GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

Página: 20

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011.0.0	31000		DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	348.964,31		
011.0.0	31090		DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	153.000,00		
	311		Gastos de formalización, modificación y cancelación			
934.1.0	31190		TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	1.500,00	503.464,31	
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros			
	352		Intereses de demora			
934.1.0	35200		TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	9.000,00		
	359		Otros gastos financieros			
934.1.0	35900		TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	6.000,00	15.000,00	518.464,31
			TOTAL CAPITULO...	518.464,31	518.464,31	518.464,31

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 22

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	42		A la Administración del Estado			
	421		A Organismos Autónomos y Agencias estatales			
326.2.0	42110		PROM.EDUC.CONSORCIO EXT.UNED	12.330,00	12.330,00	
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			
433.0.0	48000		APOYO INDUSTRIA DEL CALZADO CONVENIO FICE	12.000,00		
231.1.0	48001		SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	30.000,00		
231.1.0	48003		SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	500,00		
	481		A familias e Instituciones din fines de lucro			
333.1.0	48100		CULTURA.PREMIOS	8.000,00		
	485		A familias e Instituciones din fines de lucro			
334.1.0	48530		ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	70.750,00		
334.1.0	48531		ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	5.500,00		
334.1.0	48532		ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	4.500,00		
341.0.0	48540		DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	23.750,00		
341.0.0	48541		DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO	42.000,00		
341.0.0	48542		DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	6.175,00		
341.0.0	48543		DEPORTES.CONVENIO PEÑA CICLISTA EL CACHO	3.800,00		
341.0.0	48549		DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	19.050,00		
	486		A familias e Instituciones din fines de lucro			
130.2.0	48600		SUBVENCION CRUZ ROJA	10.500,00		
231.1.0	48600		SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	45.500,00		
326.2.0	48600		PROM.EDUC.SUBVENC.ASOCIACIONES	8.100,00		
333.1.0	48600		CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	15.000,00		
341.0.0	48600		DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	21.000,00		
924.0.0	48600		PART.CIUDADANA.SUBV. ASOCIAC.	7.050,00		
	489		A familias e Instituciones din fines de lucro			
432.0.0	48902		TURISMO.TURISMO RUTA VINO	4.000,00		
433.0.0	48903		CONVENIO ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y	5.000,00		
433.0.0	48910		ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALMANSA	6.000,00		
338.1.0	48911		FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	50.000,00		
338.1.0	48912		FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	27.950,00		
338.1.0	48913		FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	33.000,00		
333.1.0	48914		CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	8.500,00		
338.1.0	48914		FIESTAS ASOC.VIRGEN CONVENIO	4.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 23

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
433.0.0	48915		DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	2.425,00		
410.0.0	48916		AGRICULTURA SUBV. ASOC. ASAJA	1.000,00		
334.1.0	48933		SUBV ASOC ALMANSA HISTORICA 1707	55.000,00	530.050,00	
	49		Al exterior			
	490		Al exterior.			
231.1.0	49000		SERV.SOC.SUBV. COOP.DESARROLLO	1.000,00		
231.1.0	49001		SERV.SOC.AY.EXTR.GRUA DEPENDENCIA CENTRO ASOC.	3.000,00	4.000,00	546.380,00
TOTAL CAPITULO...				546.380,00	546.380,00	546.380,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 5

FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Página: 25

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
929.2.0	5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
	50		Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			
	500		Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sosteni			
	50000		FONDO CONTIGENCIA	150.000,00	150.000,00	150.000,00
			TOTAL CAPITULO...	150.000,00	150.000,00	150.000,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 27

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	600		Inversiones en terrenos			
459.0.0	60001		ADQUISICIÓN SUELO Y CONSTRUCCIÓN	270.000,00		
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
172.2.0	60900		M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	3.000,00	273.000,00	
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
130.1.0	61902		POLICIA. ADQ. CINEMÓMETRO	10.000,00		
153.3.0	61902		INFR.URBANAS.INV. PLAN DE MEJORAS URBANAS	32.500,00		
311.1.0	61902		ALBERGUE DE ANIMALES. MEJORAS	6.250,00		
432.0.0	61910		TURISMO. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	316.500,00		
432.0.0	61911		TURISMO. EQUIPAMIENTO APARTAMENTO TURÍSTICO	15.000,00		
153.3.0	61999		INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 22	20.000,00	400.250,00	
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
164.0.0	62200		CEMENTERIO INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS POS 24	81.500,00		
342.0.0	62200		INSTAL.DEP.OTR.INV.MEJORAS POS 24	38.500,00		
164.0.0	62201		CEMENTERIO.INV. CONST.NICHOS POS 23	120.000,00		
	624		Elementos de transporte			
920.2.0	62400		PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	14.000,00		
	625		Mobiliario			
422.0.0	62500		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.NUEVO EQUIPAMIENTO	0,00		
	626		Equipos para procesos de información			
333.1.0	62601		CULTURA ADQ.EQUIPOS INFORMAT.	1.000,00		
	627		Proyectos complejos			
439.2.0	62770		FEDER 2024-29. "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA"	75.000,00		
439.2.1	62772		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	43.269,00		
439.2.1	62775		PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.PLAN DE	169.400,00		
439.2.1	62776		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION, BIORRESIDUOS	457.518,93		
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1.0	62901		BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	5.000,00	1.005.187,93	
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			
933.1.0	63200		EDIF.CORP.INV.REP. EDIFICIOS	2.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 28

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
933.1.0	63202		EDIF.CORP.INV.CONSTRUCCION AYUNT. VIEJO EXCESO	430.400,00		
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
342.0.0	63301		INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	122.662,09		
171.2.0	63310		Z.VERDES INV.REPOS.MAQUINARIA	2.500,00		
	634		Elementos de transporte			
920.2.0	63400		PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	11.000,00		
162.1.0	63410		REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	1.000,00		
	635		Mobiliario			
162.1.0	63500		REC.RESIDUOS.INV.R. MOBILIARIO	5.000,00		
171.2.0	63500		Z.VERDES.INV.REP. MOBILIARIO	4.000,00		
323.1.0	63500		ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	2.000,00		
323.2.0	63500		COLEGIOS. MEJORAS	6.250,00		
933.1.0	63500		EDIF.CORP.INV. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	45.000,00	631.812,09	
	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
	640		Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
151.0.0	64010		OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	75.000,00	75.000,00	2.385.250,02
			TOTAL CAPITULO...	2.385.250,02	2.385.250,02	2.385.250,02

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 8

ACTIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Página: 30

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
920.3.0	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	830 83001		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL C.P.	40.000,00	40.000,00	40.000,00
			TOTAL CAPITULO...	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Página: 32

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público			
011.0.0	91000		DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS EUROCAJA RURAL	198.931,85		
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0.0	91300		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.CAJAMAR	275.562,19		
011.0.0	91320		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BANKIA CAIXABANK	255.638,63		
011.0.0	91330		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVA	76.923,04		
011.0.0	91350		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.UNICAJA	66.592,41		
011.0.0	91370		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FIE-POPULAR- SANTANDER	190.073,78		
011.0.0	91380		DEUDA PUBL.AM.PTMOS.GLOBALCAJA	707.285,76	1.771.007,66	1.771.007,66
			TOTAL CAPITULO...	1.771.007,66	1.771.007,66	1.771.007,66
			TOTAL GENERAL...	29.911.289,49	29.911.289,49	29.911.289,49



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

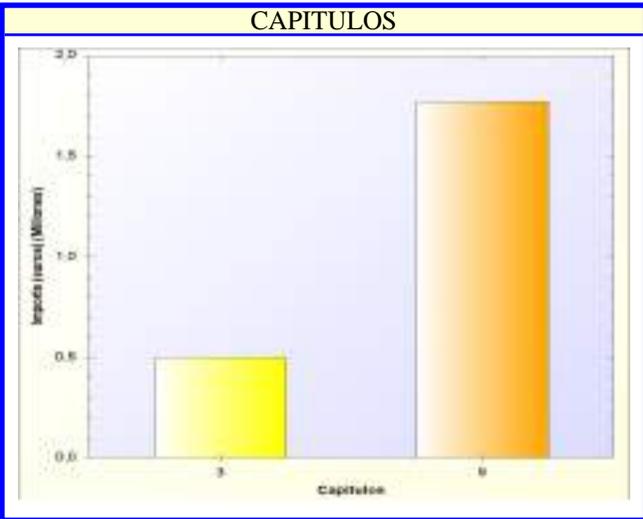
2.1.2

CLASIFICACIÓN
POR
PROGRAMAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

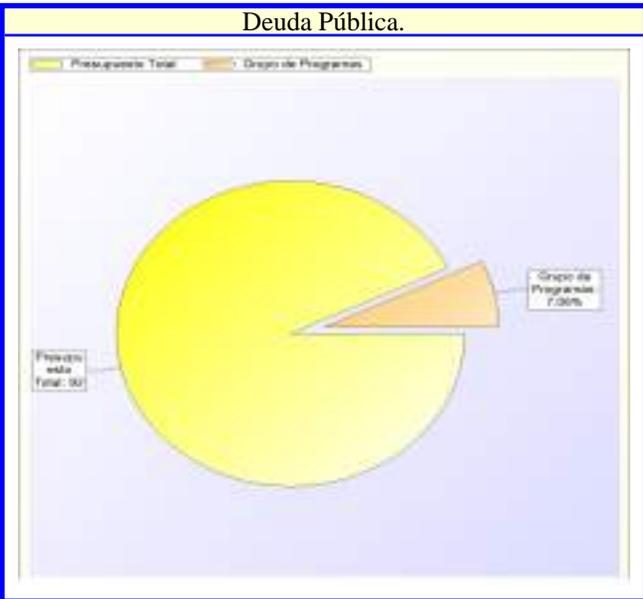
PROGRAMA 0110 Deuda Pública. SUBPROGRAMA 01100 DEUDA PUBLICA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	0 DEUDA PUBLICA.
	01 Deuda Pública.
	011 Deuda Pública.



OBJETIVOS	FUNCIONES

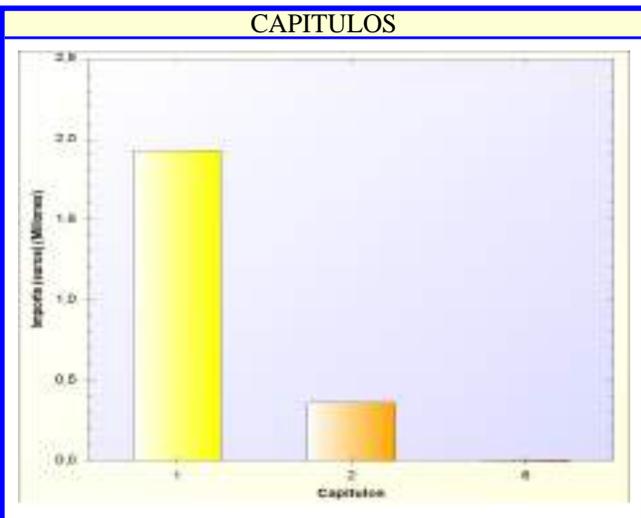
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	1.1667	31000	348.964,31	88,63	185.000,00	693,10	44.000,00	
DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	0.5115	31090	153.000,00	17,24	130.500,00	15.200,00	1.000,00	
TOTAL CAP. 3	22.0841 %	1.6782	501.964,31	59,10	315.500,00	1.015,48	45.000,00	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS								
DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS EUROCAJA RURAL	0.6651	91000	198.931,85	67,17	119.000,00	468,38	35.000,00	
DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.CAJAMAR	0.9213	91300	275.562,19	282,73	72.000,00	287,03	71.200,00	
DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BANKIA CAIXABANK	0.8547	91320	255.638,63	-28,39	357.000,00	0,00	255.638,63	
DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVA	0.2572	91330	76.923,04	1,88	75.500,00	2,41	75.116,16	
DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.UNICAJA	0.2226	91350	66.592,41	-13,52	77.000,00	-13,43	76.923,08	
DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FIE-POPULAR- SANTANDER	0.6355	91370	190.073,78	-0,48	191.000,00	0,00	190.073,79	
DEUDA PUBL.AM.PTMOS.GLOBALCAJA	2.3646	91380	707.285,76	245,02	205.000,00	245,02	205.000,00	
TOTAL CAP. 9	77.9159 %	5.9209	1.771.007,66	61,51	1.096.500,00	94,84	908.951,66	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			2.272.971,97	60,98	1.412.000,00	138,27	953.951,66	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1301 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil. SUBPROGRAMA 13010 POLICIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	13 Seguridad y movilidad ciudadana.
	130 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.



OBJETIVOS	FUNCIONES

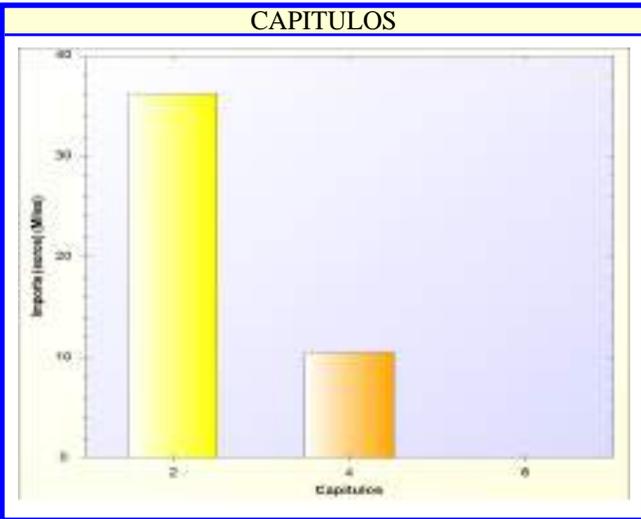


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	1.8003	12007	538.500,00	0,47	536.000,00	9,90	490.000,00
POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	2.9170	12107	872.500,00	1,93	856.000,00	11,43	783.000,00
POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	1.7415	16000	520.900,00	4,60	498.000,00	14,48	455.000,00
TOTAL CAP. 1	83.8662 %	6.4588	1.931.900,00	2,22	1.890.000,00	11,80	1.728.000,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	0.0786	20400	23.500,00	17,50	20.000,00	19,29	19.700,00
POLICIA.ARREND. OTRO INMOVILIZ.	0.0017	20800	500,00	0,00	500,00	-50,00	1.000,00
POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	0.0100	21200	3.000,00	-25,00	4.000,00	-50,00	6.000,00
POLICIA.MANT. MAQ. INST. Y UT.	0.0100	21300	3.000,00	-70,00	10.000,00	-88,89	27.000,00
POLICIA.MANTENIM. MAT. TRANSP.	0.0000	21400	0,00	-100,00	2.500,00	-100,00	5.000,00
POLICIA.MANTENIMIEN MOBILIARIO	0.0033	21500	1.000,00	-33,33	1.500,00	-75,00	4.000,00
POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	0.0100	22002	3.000,00	100,00	1.500,00	0,00	3.000,00
POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	0.0301	22103	9.000,00	-35,71	14.000,00	20,00	7.500,00
POLICIA.VESTUARIO	0.0886	22104	26.500,00	76,67	15.000,00	165,00	10.000,00
POLICIA.REPUESTOS	0.0050	22111	1.500,00	-25,00	2.000,00	-62,50	4.000,00
POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	0.0167	22112	5.000,00	400,00	1.000,00	900,00	500,00
POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	0.0127	22115	3.800,00	-15,56	4.500,00	26,67	3.000,00
POLICIA.OTROS SUMINISTROS	0.0184	22199	5.500,00	0,00	5.500,00	10,00	5.000,00
POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0017	22602	500,00	-50,00	1.000,00	-75,00	2.000,00
POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	0.0003	22603	100,00	-60,00	250,00	-80,00	500,00
POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0117	22699	3.500,00	16,67	3.000,00	16,67	3.000,00
POLICIA.ESTACIONAMIENTO	0.0721	22703	210.000,00	16,34	180.500,00	23,53	170.000,00
POLICIA.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	0.0033	22706	1.000,00	-33,33	1.500,00	-66,67	3.000,00
POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	0.0217	22708	6.500,00	85,71	3.500,00	-72,92	24.000,00
POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	0.0201	22710	6.000,00	-82,35	34.000,00	-82,35	34.000,00
POLICIA.SERVICIO GRUA	0.1504	22713	45.000,00	55,17	29.000,00	150,00	18.000,00
POLICIA.SERV.PARQUE INF. TRAF.	0.0125	22714	3.750,00	7,14	3.500,00	-6,25	4.000,00
TOTAL CAP. 2	15.6997 %	1.2091	361.650,00	6,92	338.250,00	2,10	354.200,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
POLICIA.ADO. CINEMÓMETRO	0.0334	61902	10.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	0.4341 %	0.0334	10.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			2.303.550,00	3,38	2.228.250,00	10,63	2.082.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1302 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil. SUBPROGRAMA 13020 PROTECCION CIVIL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	13 Seguridad y movilidad ciudadana.
	130 Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
PROT.CIVIL.ARREND. MAT.TRANSP.	0.0000	20400	0,00	-100,00	10.000,00	-100,00	8.500,00
PROT.CIVIL.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0033	21200	1.000,00	-33,33	1.500,00	-33,33	1.500,00
PROT.CIVIL.MANTEN. MAQ. INST.	0.0033	21300	1.000,00	-66,67	3.000,00	-66,67	3.000,00
PROT.CIVIL.MANTEN. MAT.TRANSP.	0.0017	21400	500,00	-85,71	3.500,00	-80,00	2.500,00
PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	0.0167	22103	5.000,00	-37,50	8.000,00	0,00	5.000,00
PROT.CIVIL.VESTUARIO	0.0140	22104	4.200,00	110,00	2.000,00	40,00	3.000,00
PROT.CIVIL.PRODUC. ALIMENTAC.	0.0201	22105	6.000,00	20,00	5.000,00	20,00	5.000,00
PROT.CIVIL.REPUESTOS	0.0033	22111	1.000,00	-50,00	2.000,00	-50,00	2.000,00
PROT.CIVIL.MAT. TELECOMUNICAC.	0.0150	22112	4.500,00	350,00	1.000,00	50,00	3.000,00
PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	0.0184	22199	5.500,00	57,14	3.500,00	266,67	1.500,00
PROT.CIVIL.ATENC. PROTOC.REPR.	0.0033	22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	0.0033	22699	1.000,00	-33,33	1.500,00	-33,33	1.500,00
PROTECCION CIVIL.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	0.0184	22706	5.500,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	77.5161 %	0.1210	36.200,00	-13,81	42.000,00	-3,47	37.500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
SUBVENCION CRUZ ROJA	0.0351	48600	10.500,00	-4,55	11.000,00	-4,55	11.000,00
TOTAL CAP. 4	22.4839 %	0.0351	10.500,00	-4,55	11.000,00	-4,55	11.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	0.0000	63400	0,00	-100,00	8.200,00	-100,00	11.000,00
TOTAL CAP. 6	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	8.200,00	-100,00	11.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			46.700,00	-23,69	61.200,00	-21,51	59.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1361 Servicio de prevención y extinción de incendios SUBPROGRAMA 13610 SEPEI

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	13 Seguridad y movilidad ciudadana.
	136 Servicio de prevención y extinción de incendios

OBJETIVOS	FUNCIONES

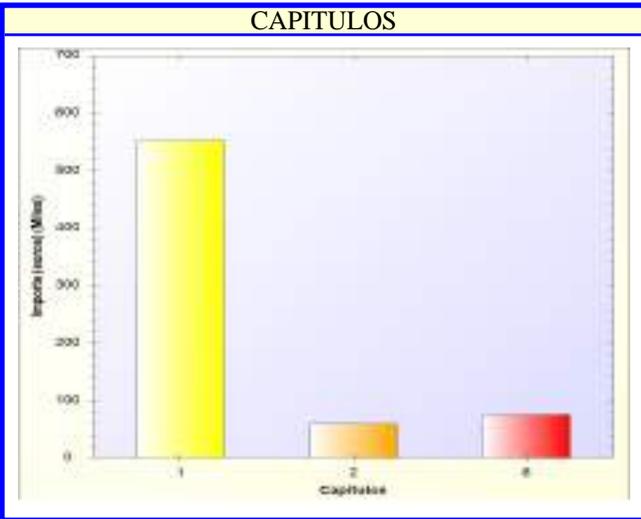
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
EXTINC.INCEND.SEPEI.DIPUTACION	1.0565	25611	316.000,00	23,46	255.950,00	23,46	255.948,75	
EXT.INCEND.SEPEI 2011/3.DIPUT.	0.0000	25613	0,00	-100,00	106.950,00	-100,00	106.932,21	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	1.0565	316.000,00	-12,92	362.900,00	-12,92	362.880,96	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			316.000,00	-12,92	362.900,00	-12,92	362.880,96	



PRESUPUESTO DE GASTOS

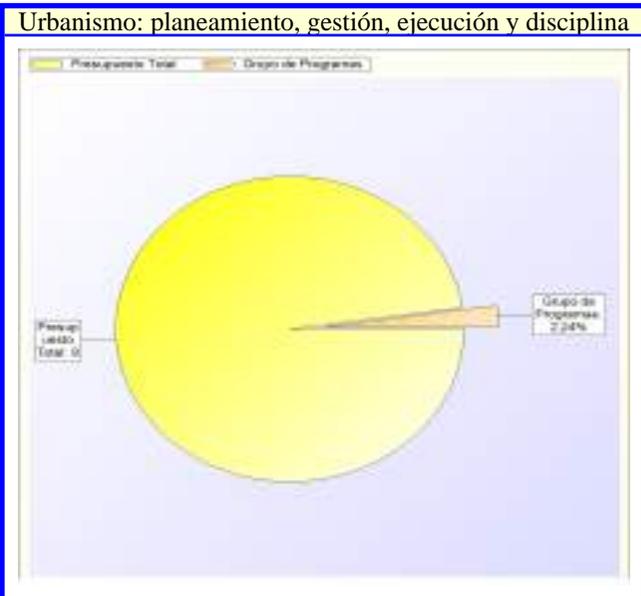
PROGRAMA 1510 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. SUBPROGRAMA 15100 OFICINA TECNICA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	15 Vivienda y urbanismo.
	151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.



OBJETIVOS	FUNCIONES

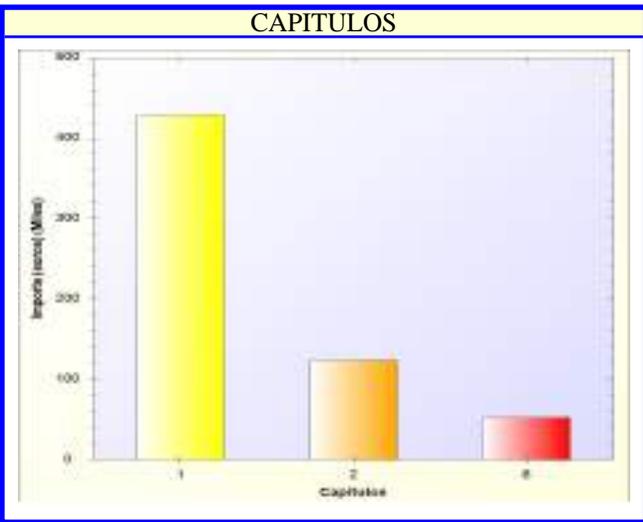
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
OF.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	0.3510	12007	105.000,00	6,06	99.000,00	11,70	94.000,00
OF.TECNICA.RETR.COMPLEM.FUNC.	0.4246	12107	127.000,00	4,96	121.000,00	10,43	115.000,00
OF.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	0.2992	13000	89.500,00	5,29	85.000,00	10,49	81.000,00
OF.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	0.3651	13002	109.200,00	5,00	104.000,00	10,30	99.000,00
OF.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	0.4072	16000	121.800,00	5,91	115.000,00	10,73	110.000,00
TOTAL CAP. 1	80.4807 %	1.8471	552.500,00	5.44	524.000,00	10.72	499.000,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
OF.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	0.0853	20200	25.500,00	13,33	22.500,00	13,33	22.500,00
OF.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0017	21200	500,00	-50,00	1.000,00	-50,00	1.000,00
OF.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	0.0033	22199	1.000,00	100,00	500,00	0,00	1.000,00
OF.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	0.0050	22603	1.500,00	-25,00	2.000,00	-40,00	2.500,00
OF.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	0.0017	22604	500,00	-50,00	1.000,00	-50,00	1.000,00
OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	0.1003	22706	30.000,00	-25,00	40.000,00	150,00	12.000,00
TOTAL CAP. 2	8.5943 %	0.1972	59.000,00	-11.94	67.000,00	47.50	40.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	0.2507	64010	75.000,00	-25,00	100.000,00	-25,00	100.000,00
	0.0000	64011	0,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	10.9250 %	0.2507	75.000,00	-25,00	100.000,00	-25,00	100.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			686.500,00	-0,65	691.000,00	7,43	639.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1533 Vías públicas SUBPROGRAMA 15330 INFRAESTRUCTURAS URBANAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	15 Vivienda y urbanismo.
	153 Vías públicas



OBJETIVOS	FUNCIONES

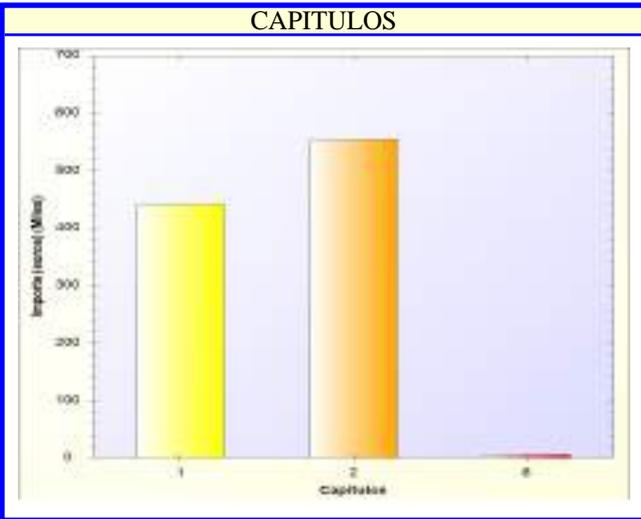


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	0.1123	12007	33.600,00	5,00	32.000,00	29,23	26.000,00	
INFR.URBANAS.R.COMPLEM.FUNC.	0.1397	12107	41.800,00	7,18	39.000,00	5,29	39.700,00	
INFR.URBANAS.R.BASIC.LAB.FIJO	0.3494	13000	104.500,00	3,47	101.000,00	16,11	90.000,00	
INFR.URBANAS.OTR.REM.LAB.FIJO	0.4563	13002	136.500,00	5,00	130.000,00	26,39	108.000,00	
INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	0.3744	16000	112.000,00	13,13	99.000,00	38,27	81.000,00	
TOTAL CAP. 1	70.8216 %	1.4322	428.400,00	6.83	401.000,00	24.28	344.700,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	0.1504	21000	45.000,00	-10,00	50.000,00	-10,00	50.000,00	
INFR.AESTRUCTURAS URBANAS.MANTENIMIENTO EDIFICIOS DERRIBOS	0.1972	21200	59.000,00	31,11	45.000,00	47,50	40.000,00	
INFR.URBANAS.MANT.MAQUINARIA	0.0167	21300	5.000,00	-16,67	6.000,00	-16,67	6.000,00	
INFR.URBANAS.REPUESTOS	0.0167	22111	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	
INFR.URBANAS.PROD.SEÑALIZAC.	0.0167	22117	5.000,00	-50,00	10.000,00	-50,00	10.000,00	
INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	0.0167	22199	5.000,00	-58,33	12.000,00	-58,33	12.000,00	
TOTAL CAP. 2	20.4993 %	0.4146	124.000,00	-3.13	128.000,00	0.81	123.000,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
INFR.URBANAS.INV.PLAN DE MEJORAS URBANAS	0.1087	61902	32.500,00	-72,92	120.000,00	-72,92	120.000,00	
INFR.AESTRUCTURAS URBANAS POS 22	0.0669	61999	20.000,00	0,00	20.000,00	300,00	5.000,00	
INFR.AESTRUCTURAS URBANAS POS	0.0000	62200	0,00	-100,00	25.000,00	-100,00	120.000,00	
INFR.URBANAS.ARREGLO ERMITA SAN ANTON	0.0000	63200	0,00	-100,00	45.000,00	-100,00	40.000,00	
TOTAL CAP. 6	8.6791 %	0.1755	52.500,00	-75,00	210.000,00	-81.58	285.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			604.900,00	-18,15	739.000,00	-19,64	752.700,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1621 Recogida de residuos. SUBPROGRAMA 16210 RECOGIDA RESIDUOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	16 Bienestar comunitario.
	162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	0.3678	13000	110.000,00	7,84	102.000,00	13,40	97.000,00
REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	0.7154	13002	214.000,00	4,39	205.000,00	9,74	195.000,00
REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	0.3928	16000	117.500,00	6,82	110.000,00	11,90	105.000,00
TOTAL CAP. 1	44.0729 %	1.4760	441.500,00	5,88	417.000,00	11,21	397.000,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSF	0.1204	20400	36.000,00	10,43	32.600,00	10,43	32.600,00
REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSF.	0.1404	21400	42.000,00	600,00	6.000,00	600,00	6.000,00
REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	0.0033	21500	1.000,00	-66,67	3.000,00	0,00	1.000,00
REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	0.1354	22103	40.500,00	-26,36	55.000,00	35,00	30.000,00
REC.RESIDUOS.REPUESTOS	0.0100	22111	3.000,00	-25,00	4.000,00	-25,00	4.000,00
REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	0.0050	22602	1.500,00	-40,00	2.500,00	-40,00	2.500,00
REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	0.5015	22711	150.000,00	0,00	150.000,00	-1,96	153.000,00
RECOGIDA RESIDUOS CONTENEDOR MARRON	0.7230	22712	216.250,00	0,00	216.250,00	981,25	20.000,00
REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	0.2140	25711	64.000,00	0,00	64.000,00	-1,54	65.000,00
TOTAL CAP. 2	55.3282 %	1.8530	554.250,00	3,92	533.350,00	76,46	314.100,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	0.0033	63410	1.000,00	-75,00	4.000,00	-90,00	10.000,00
REC.RESIDUOS.INVR. MOBILIARIO	0.0167	63500	5.000,00	-16,67	6.000,00	-16,67	6.000,00
TOTAL CAP. 6	0.5990 %	0.0201	6.000,00	-40,00	10.000,00	-62,50	16.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.001.750,00	4,31	960.350,00	37,77	727.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1622 Gestión de residuos sólidos urbanos. SUBPROGRAMA 16220 GESTION RSU

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024 EUROS	VARIACION %	AÑO 2023 EUROS	VARIACION %	AÑO 2022 EUROS
GESTION RSUECOPARQUE	0,2721	22712	81.400,00	0,00	81.400,00	35,67	60.000,00
TOTAL CAP. 2	100,0000 %	0,2721	81.400,00	0,00	81.400,00	35,67	60.000,00
T O T A L E S			TOTAL 2024 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2023 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2022 EUROS
			81.400,00	0,00	81.400,00	35,67	60.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1623 Tratamiento de residuos. SUBPROGRAMA 16230 TRATAMIENTO RESIDUOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
TRAT.RSU.CONSORCIO M.AMBIENTE	1.1952	25811	357.500,00	62,50	220.000,00	50,84	237.000,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	1.1952	357.500,00	62,50	220.000,00	50,84	237.000,00	
T O T A L E S			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			357.500,00	62,50	220.000,00	50,84	237.000,00	



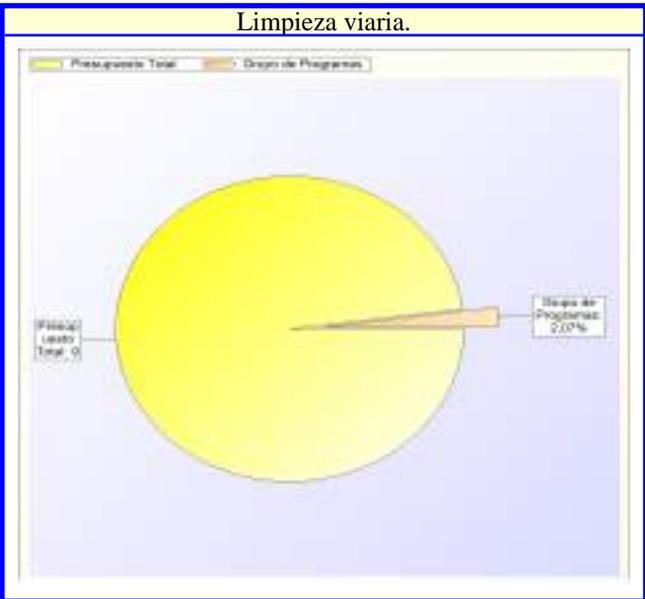
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1630 Limpieza viaria. SUBPROGRAMA 16300 LIMPIEZA VIARIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 163 Limpieza viaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

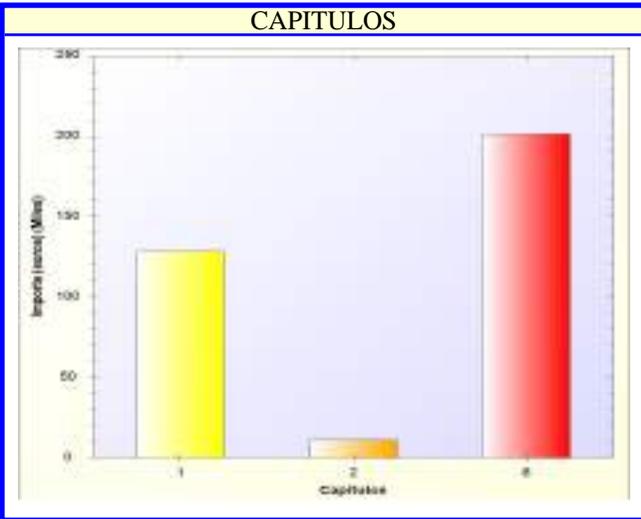
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
LIMP.VIARIA.OTR.GTOS. DIVERSOS	0.0017	22699	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	2.1129	22700	632.000,00	1,94	620.000,00	1,94	620.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	2.1146	632.500,00	1,93	620.500,00	1,93	620.500,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			632.500,00	1,93	620.500,00	1,93	620.500,00



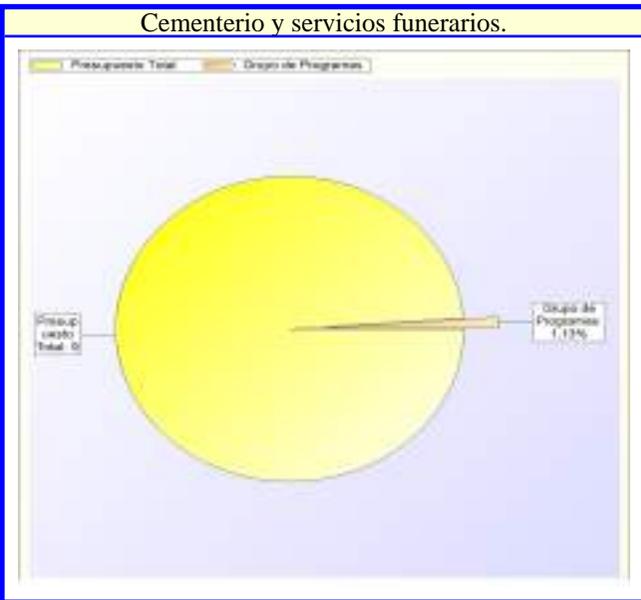
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1640 Cementerio y servicios funerarios. SUBPROGRAMA 16400 CEMENTERIO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	16 Bienestar comunitario.
	164 Cementerio y servicios funerarios.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
CEMENTERIO.RETR. BASICAS FUNC.	0.0923	12007	27.600,00	10,40	25.000,00	33,33	20.700,00	
CEMENTERIO.RETR. COMPLEM. FUNC.	0.1153	12107	34.500,00	6,15	32.500,00	11,65	30.900,00	
CEMENTERIO.R. BASICAS LAB.FIJO	0.0468	13000	14.000,00	2,94	13.600,00	17,65	11.900,00	
CEMENTERIO.OTR.REMUN. LAB.FIJO	0.0618	13002	18.500,00	2,21	18.100,00	7,56	17.200,00	
CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL	0.1123	16000	33.600,00	15,86	29.000,00	23,53	27.200,00	
TOTAL CAP. 1	37,6063 %	0,4286	128.200,00	8,46	118.200,00	18,81	107.900,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
CEMENTERIO.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0267	21200	8.000,00	-11,11	9.000,00	-11,11	9.000,00	
CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	0.0050	21300	1.500,00	-31,82	2.200,00	-31,82	2.200,00	
CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	0.0017	22199	500,00	-66,67	1.500,00	-80,00	2.500,00	
CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	0.0040	22699	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	
TOTAL CAP. 2	3,2854 %	0,0374	11.200,00	-19,42	13.900,00	-24,83	14.900,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
CEMENTERIO INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS POS 24	0.2725	62200	81.500,00	-32,08	120.000,00	-32,08	120.000,00	
CEMENTERIO.INV. CONST.NICHOS POS 23	0.4012	62201	120.000,00	300,00	30.000,00	300,00	30.000,00	
CEMENTERIO. INV.ELEVADOR DE FÉRETROS	0.0000	62310	0,00	-100,00	35.000,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	59,1082 %	0,6737	201.500,00	8,92	185.000,00	34,33	150.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			340.900,00	7,51	317.100,00	24,96	272.800,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1650 Alumbrado público. SUBPROGRAMA 16500 ALUMBRADO PUBLICO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS 16 Bienestar comunitario. 165 Alumbrado público.

OBJETIVOS	FUNCIONES

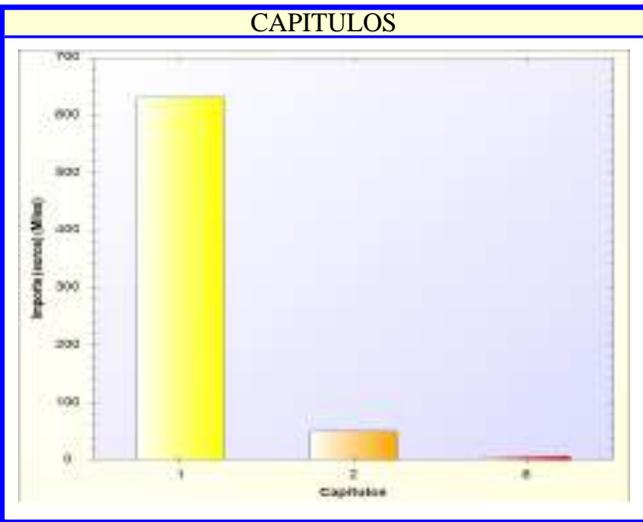
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024 EUROS	VARIACION %	AÑO 2023 EUROS	VARIACION %	AÑO 2022 EUROS
ALUMBRADO PUBL.MANT.INFRAESTR.	1.2704	21000	380.000,00	0,00	380.000,00	105,41	185.000,00
ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.	2.5576	22100	765.000,00	-15,00	900.000,00	45,71	525.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	3.8280	1.145.000,00	-10,55	1.280.000,00	61,27	710.000,00
T O T A L E S			TOTAL 2024 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2023 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2022 EUROS
			1.145.000,00	-10,55	1.280.000,00	61,27	710.000,00



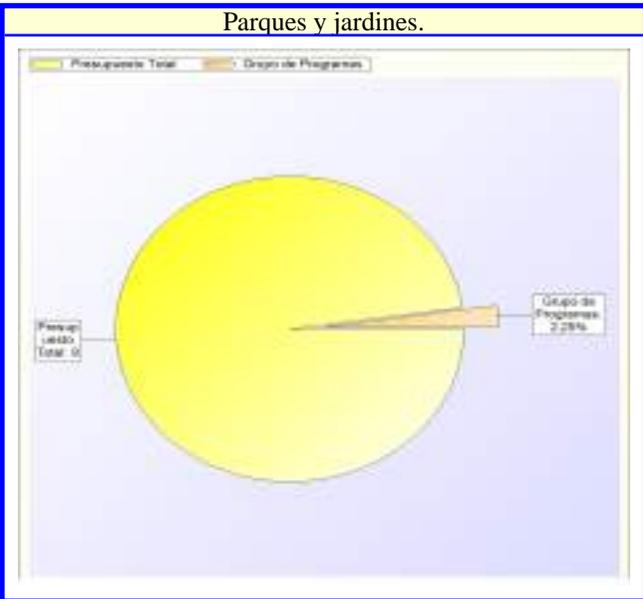
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1712 Parques y jardines. SUBPROGRAMA 17120 ZONAS VERDES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	17 Medio ambiente.
	171 Parques y jardines.



OBJETIVOS	FUNCIONES

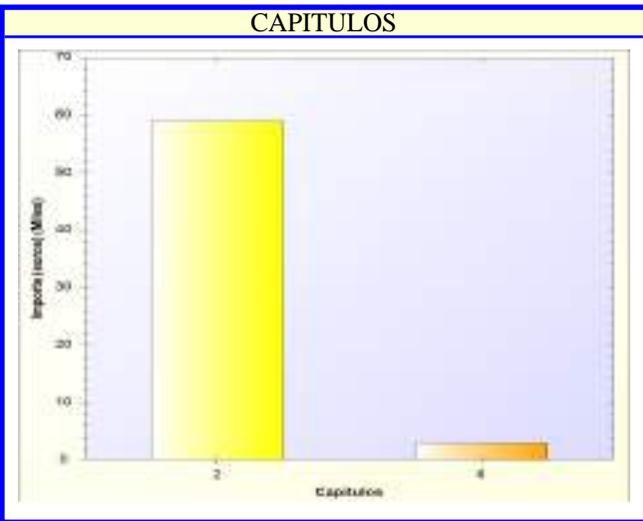


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
Z.VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.1454	12007	43.500,00	5,33	41.300,00	17,57	37.000,00
Z.VERDES.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.1772	12107	53.000,00	4,74	50.600,00	16,74	45.400,00
Z.VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	0.5851	13000	175.000,00	1,33	172.700,00	12,90	155.000,00
Z.VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	0.6964	13002	208.300,00	4,99	198.400,00	17,02	178.000,00
Z.VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	0.5048	16000	151.000,00	11,11	135.900,00	23,87	121.900,00
TOTAL CAP. 1	91.8128 %	2.1089	630.800,00	5,33	598.900,00	17,40	537.300,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
Z.VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	0.0251	21000	7.500,00	7,14	7.000,00	7,14	7.000,00
Z.VERDES.MANTENIM. MAQUINARIA	0.0134	21300	4.000,00	-20,00	5.000,00	-33,33	6.000,00
Z.VERDES.MANTENIM. MOBILIARIO	0.0025	21500	750,00	-62,50	2.000,00	-62,50	2.000,00
Z.VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	0.0669	22103	20.000,00	-26,20	27.100,00	81,82	11.000,00
Z.VERDES.REPUUESTOS	0.0084	22111	2.500,00	-77,27	11.000,00	-16,67	3.000,00
Z.VERDES.MANUTENCION ANIMALES	0.0017	22113	500,00	-58,33	1.200,00	-58,33	1.200,00
Z.VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	0.0109	22114	3.250,00	-35,00	5.000,00	-45,83	6.000,00
Z.VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	0.0125	22116	3.750,00	-46,43	7.000,00	25,00	3.000,00
Z.VERDES.OTROS SUMINISTROS	0.0084	22199	2.500,00	-16,67	3.000,00	-16,67	3.000,00
Z.VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	0.0167	22799	5.000,00	25,00	4.000,00	0,00	5.000,00
TOTAL CAP. 2	7.2411 %	0.1663	49.750,00	-31,19	72.300,00	5,40	47.200,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
Z.VERDES INV.REPOS.MAQUINARIA	0.0084	63310	2.500,00	-50,00	5.000,00	-93,42	38.000,00
Z.VERDES INV.REP.MOBILIARIO	0.0134	63500	4.000,00	-86,67	30.000,00	-86,67	30.000,00
TOTAL CAP. 6	0.9461 %	0.0217	6.500,00	-81,43	35.000,00	-90,44	68.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			687.050,00	-2,71	706.200,00	5,30	652.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1722 Protección y mejora del medio ambiente. SUBPROGRAMA 17220 MEDIO NATURAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	17 Medio ambiente.
	172 Protección y mejora del medio ambiente.



OBJETIVOS	FUNCIONES

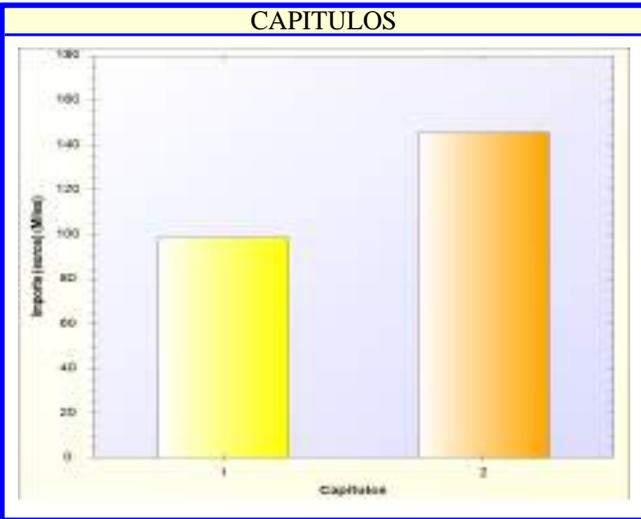
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	0.0100	21000	3.000,00	-40,00	5.000,00	-40,00	5.000,00	
M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	0.0067	22103	2.000,00	-39,39	3.300,00	0,00	2.000,00	
M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	0.0033	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	0.0869	22799	26.000,00	4,00	25.000,00	1,96	25.500,00	
M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	0.0903	25712	27.000,00	3,85	26.000,00	3,85	26.000,00	
TOTAL CAP. 2	95.1613 %	0.1972	59.000,00	-2,16	60.300,00	-0,84	59.500,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	0.0100	60900	3.000,00	-40,00	5.000,00	-85,00	20.000,00	
TOTAL CAP. 6	4.8387 %	0.0100	3.000,00	-40,00	5.000,00	-85,00	20.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			62.000,00	-5,05	65.300,00	-22,01	79.500,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 1723 Protección y mejora del medio ambiente. SUBPROGRAMA 17230 MEDIO AMBIENTE

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS
	17 Medio ambiente.
	172 Protección y mejora del medio ambiente.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	0.1053	12007	31.500,00	5,35	29.900,00	298,73	7.900,00
M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	0.1474	12107	44.100,00	9,43	40.300,00	-15,03	51.900,00
M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	0.0766	16000	22.900,00	13,93	20.100,00	-8,76	25.100,00
TOTAL CAP. 1	40.3358 %	0.3293	98.500,00	9,08	90.300,00	16,02	84.900,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	0.1070	21000	32.000,00	-36,00	50.000,00	-36,00	50.000,00
M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0418	21200	12.500,00	-16,67	15.000,00	-16,67	15.000,00
M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	0.0067	21300	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	0.0017	22108	500,00	0,00	500,00	-50,00	1.000,00
M.AMBIENTE.REPUUESTOS	0.0017	22111	500,00	-50,00	1.000,00	-75,00	2.000,00
M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	0.0040	22199	1.200,00	-40,00	2.000,00	-65,71	3.500,00
M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	0.0100	22602	3.000,00	-40,00	5.000,00	-40,00	5.000,00
M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	0.0067	22609	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00	1.000,00
M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	0.0184	22699	5.500,00	-38,89	9.000,00	-38,89	9.000,00
M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	0.0435	22730	13.000,00	-7,14	14.000,00	-8,33	12.000,00
M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	0.0134	22731	4.000,00	-33,33	6.000,00	-33,33	6.000,00
M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	0.1789	22733	53.500,00	3,28	51.800,00	18,89	45.000,00
M.AMBIENTE.TRAB.OTRAS EMPRESAS	0.0501	22799	15.000,00	-25,00	20.000,00	-40,00	25.000,00
M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	0.0033	25612	1.000,00	0,00	1.000,00	-90,00	10.000,00
TOTAL CAP. 2	59.6642 %	0.4871	145.700,00	-18,74	179.300,00	-21,88	186.500,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			244.200,00	-9,42	269.600,00	-10,02	271.400,00

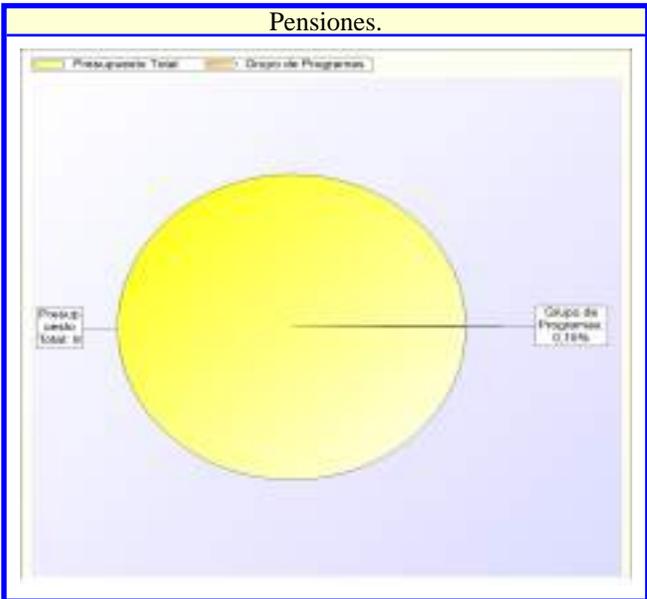
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2110 Pensiones. SUBPROGRAMA 21100 PENSIONES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	21 Pensiones.
	211 Pensiones.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
OTRAS.PREST.PRODUC.SERV.PRESTADOS	0.1504	16104	45.000,00	-25,00	60.000,00	-35,71	70.000,00	
TOTAL CAP. 1	100.0000 %	0.1504	45.000,00	-25,00	60.000,00	-35,71	70.000,00	
T O T A L E S			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			45.000,00	-25,00	60.000,00	-35,71	70.000,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2210 Otras prestaciones económicas a favor de empleados. SUBPROGRAMA 22100 OTRAS PRESTACIONES PERSONAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
	221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

OBJETIVOS	FUNCIONES

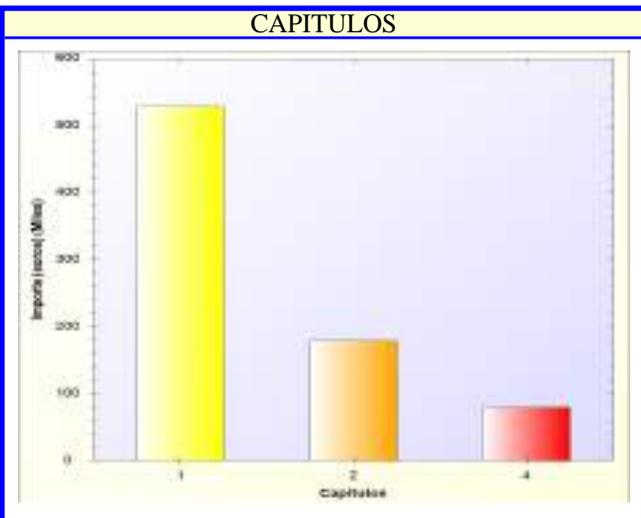
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
OTRAS PREST.PERS.FORM.Y PERF	0.0167	16200	5.000,00	0,00	5.000,00	-37,50	8.000,00	
OTRAS PREST.PERS.TRANSPORTE	0.0067	16202	2.000,00	5,26	1.900,00	5,26	1.900,00	
OTRAS PREST.ACCION SOCIAL	0.1254	16204	37.500,00	4,17	36.000,00	4,17	36.000,00	
OTRAS PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	0.1454	16208	43.500,00	-0,91	43.900,00	-7,25	46.900,00	
OTRAS PREST.PERS.OTROS GASTOS	0.0033	16209	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
OTRAS PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA MANT. LINEAS DE VIDA	0.0067	16210	2.000,00	-33,33	3.000,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 1	100.0000 %	0.3042	91.000,00	0,22	90.800,00	-2,99	93.800,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			91.000,00	0,22	90.800,00	-2,99	93.800,00	



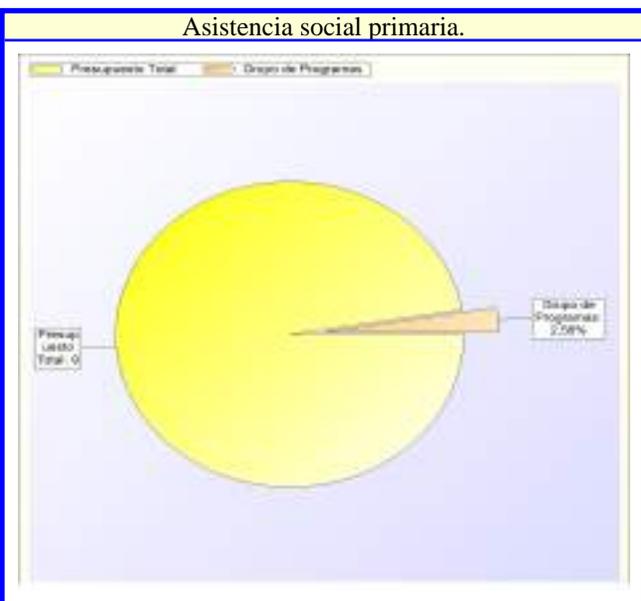
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2311 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23110 SERVICIOS SOCIALES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.1956	12007	58.500,00	26,62	46.200,00	37,00	42.700,00	
SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM.FUNC.	0.2265	12107	67.750,00	22,07	55.500,00	-9,79	75.100,00	
SERV.SOC.RET.BASICAS LAB.FIJO	0.4981	13000	149.000,00	58,01	94.300,00	26,16	118.100,00	
SERV.SOC.OTRAS REMUN.LAB.FIJO	0.2658	13002	79.500,00	4,47	76.100,00	46,68	54.200,00	
SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	0.2106	14300	63.000,00	36,36	46.200,00	182,51	22.300,00	
SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	0.3703	16000	110.750,00	35,23	81.900,00	48,26	74.700,00	
TOTAL CAP. 1	67,1282 %	1.7669	528.500,00	32,06	400.200,00	36,53	387.100,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0150	21200	4.500,00	-50,00	9.000,00	-50,00	9.000,00	
SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	0.0033	21500	1.000,00	-33,33	1.500,00	-50,00	2.000,00	
SERV.SOC.MATERIAL OFICINA ORD.	0.0042	22000	1.250,00	-16,67	1.500,00	-16,67	1.500,00	
SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	0.0435	22100	13.000,00	36,84	9.500,00	36,84	9.500,00	
SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	0.4480	22105	134.000,00	11,67	120.000,00	-10,67	150.000,00	
SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	0.0033	22106	1.000,00	-50,00	2.000,00	-75,00	4.000,00	
SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	0.0192	22108	5.750,00	-52,08	12.000,00	-52,08	12.000,00	
	0.0000	22110	0,00	-	0,00	-100,00	3.000,00	
SERV.SOC.COMBUTIBLES CALEFAC.	0.0284	22115	8.500,00	466,67	1.500,00	183,33	3.000,00	
SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	0.0033	22199	1.000,00	-33,33	1.500,00	-50,00	2.000,00	
SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0117	22699	3.500,00	-30,00	5.000,00	-56,25	8.000,00	
SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	0.0110	22799	3.300,00	120,00	1.500,00	-34,00	5.000,00	
SERV.SOC.TRABAJOS ASOCIACIONES	0.0067	26000	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
TOTAL CAP. 2	22,7105 %	0,5978	178.800,00	7,07	167.000,00	-15,26	211.000,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	0.1003	48001	30.000,00	0,00	30.000,00	-14,29	35.000,00	
SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	0.0017	48003	500,00	-50,00	1.000,00	-50,00	1.000,00	
SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	0.1521	48600	45.500,00	-5,21	48.000,00	-2,15	46.500,00	
SERV.SOC.SUBV. COOP.DESARROLLO	0.0033	49000	1.000,00	0,00	1.000,00	-97,30	37.000,00	
SERV.SOC.AY.EXTR.GRUA DEPENDENCIA CENTRO ASOC.	0.0100	49001	3.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 4	10,1613 %	0,2675	80.000,00	0,00	80.000,00	-33,05	119.500,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			787.300,00	21,65	647.200,00	9,71	717.600,00	

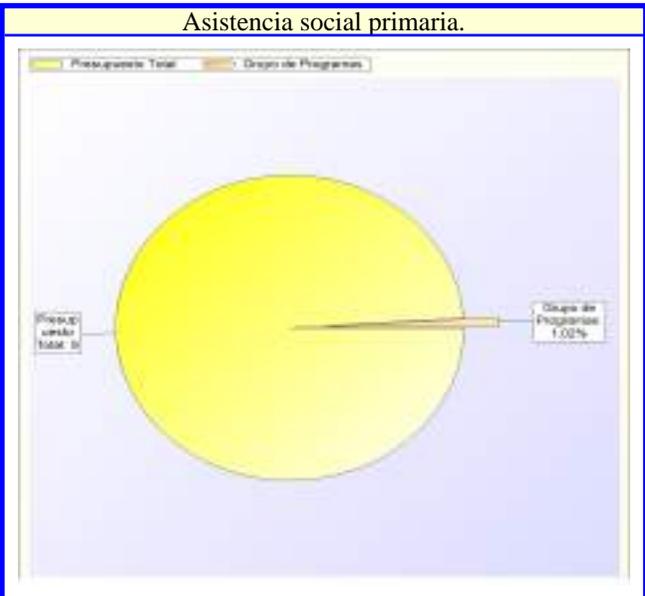
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2312 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23120 PLAN CONCERTADO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

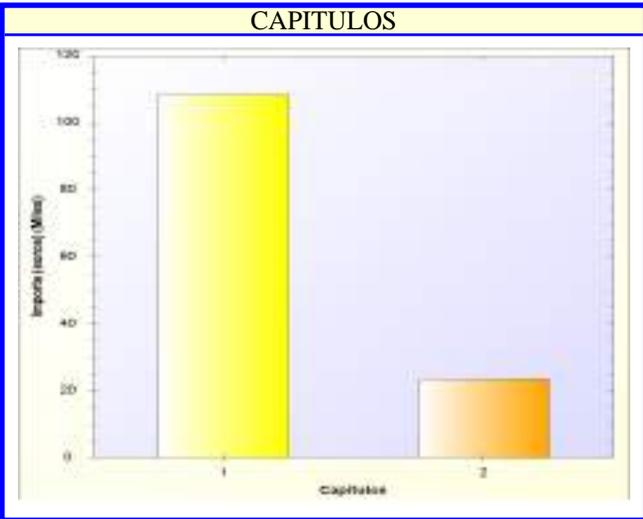
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	0.3656	13000	109.355,00	4,05	105.100,00	9,03	100.300,00	
PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	0.4109	13002	122.900,00	4,15	118.000,00	14,54	107.300,00	
PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	0.2588	16000	77.400,00	6,76	72.500,00	3,48	74.800,00	
TOTAL CAP. 1	100.0000 %	1.0352	309.655,00	4,75	295.600,00	9,65	282.400,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			309.655,00	4,75	295.600,00	9,65	282.400,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

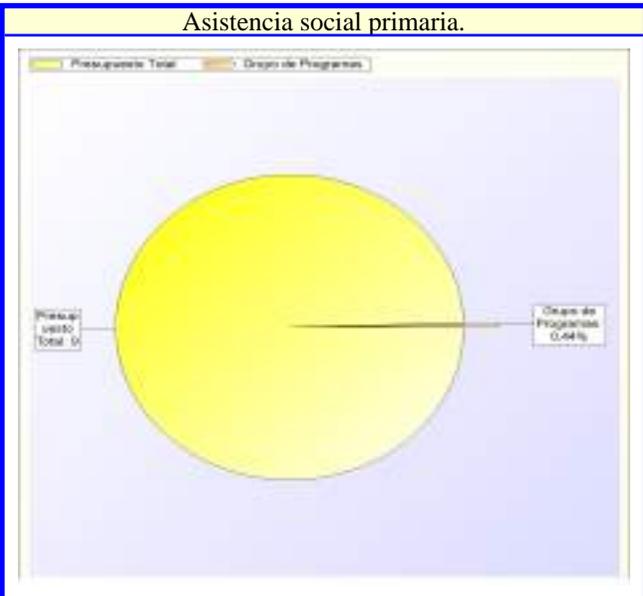
PROGRAMA 2313 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23130 CENTRO DIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	0.1386	13000	41.450,00	2,60	40.400,00	-2,01	42.300,00	
CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	0.1344	13002	40.200,00	2,55	39.200,00	2,55	39.200,00	
CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	0.0893	16000	26.700,00	6,80	25.000,00	7,23	24.900,00	
TOTAL CAP. 1	82.1767 %	0.3622	108.350,00	3,59	104.600,00	1,83	106.400,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	0.0084	22108	2.500,00	25,00	2.000,00	-16,67	3.000,00	
CENTRO DIA.ACTIVIDADES	0.0251	22609	7.500,00	7,14	7.000,00	25,00	6.000,00	
CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	0.0451	22707	13.500,00	125,00	6.000,00	1,50	13.300,00	
TOTAL CAP. 2	17.8233 %	0.0786	23.500,00	56,67	15.000,00	5,38	22.300,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			131.850,00	10,24	119.600,00	2,45	128.700,00	



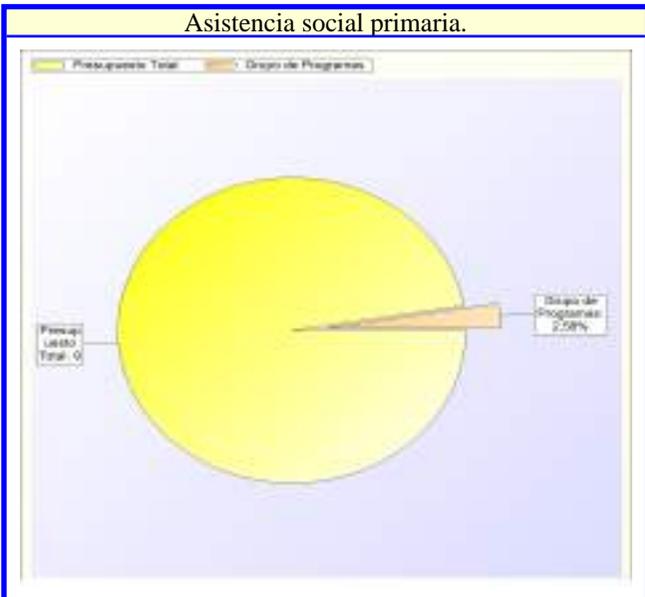
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2314 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23140 ATENCION MAYORES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

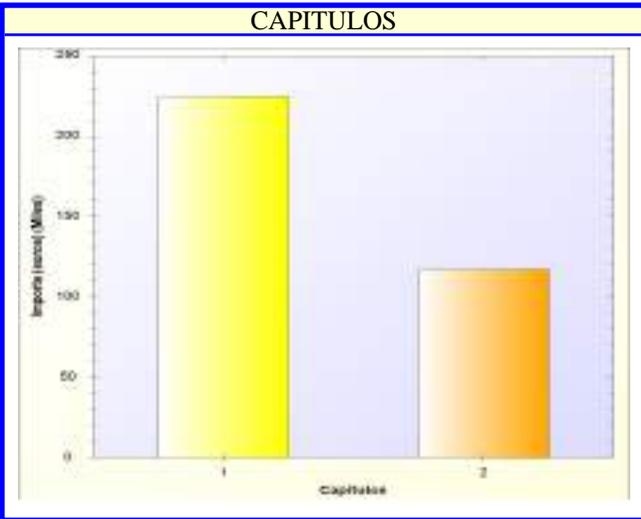
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	0,0234	22699	7.000,00	0,00	7.000,00	16,67	6.000,00	
ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	2,6253	25821	785.250,00	7,57	730.000,00	19,89	655.000,00	
TOTAL CAP. 2	100,0000 %	2.6487	792.250,00	7,50	737.000,00	19,86	661.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			792.250,00	7,50	737.000,00	19,86	661.000,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

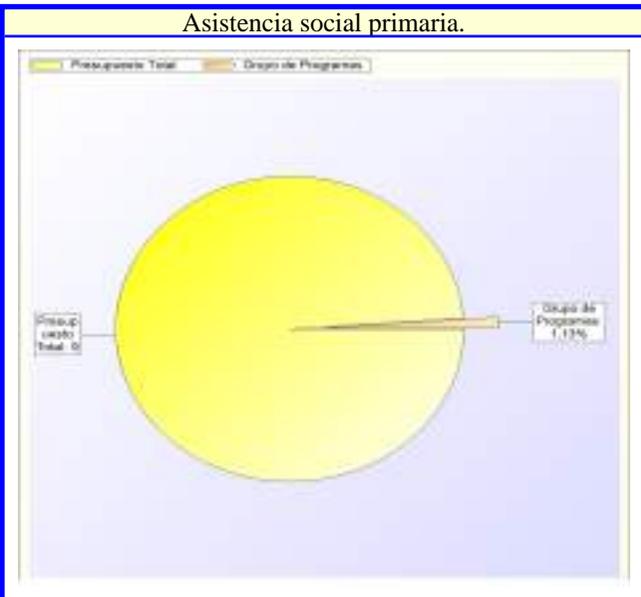
PROGRAMA 2315 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23150 MUJER

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
MUJER.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	0.5677	14300	169.800,00	2,35	165.900,00	14,65	148.100,00
MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	0.1829	16000	54.700,00	2,63	53.300,00	15,64	47.300,00
TOTAL CAP. 1	65,7009 %		224.500,00	2,42	219.200,00	14,89	195.400,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
MUJER.PACTO DE ESTADO	0.0435	22600	13.000,00	-	0,00	-	0,00
MUJER.ACTIVIDADES	0.0084	22609	2.500,00	-85,29	17.000,00	-87,50	20.000,00
MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0023	22699	700,00	0,00	700,00	0,00	700,00
MUJER.CURSOS Y TALLERES	0.0033	22707	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
MUJER.PLAN CORRESPONSABLES	0.3343	22710	100.000,00	-17,08	120.600,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	34,2991 %		117.200,00	-15,87	139.300,00	440,09	21.700,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			341.700,00	-4,69	358.500,00	57,39	217.100,00



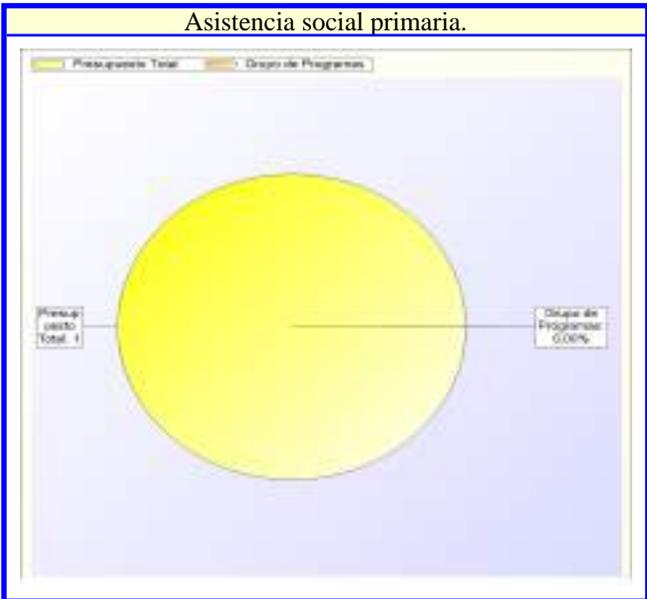
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2315 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23151 COLECTIVO LGTBI

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

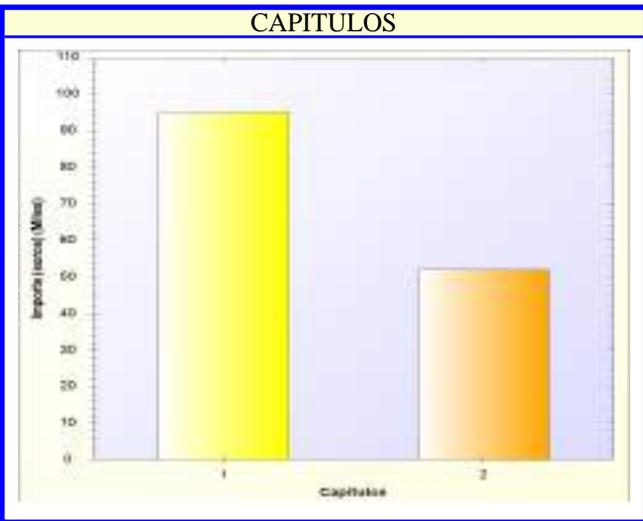
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
COLECTIVO LGTBI. GASTOS DIVERSOS	0.0040	22699	1.200,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	0.3512 %	0.0040	1.200,00	-	0,00	-	0,00
T O T A L E S			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.200,00	-	0,00	-	0,00



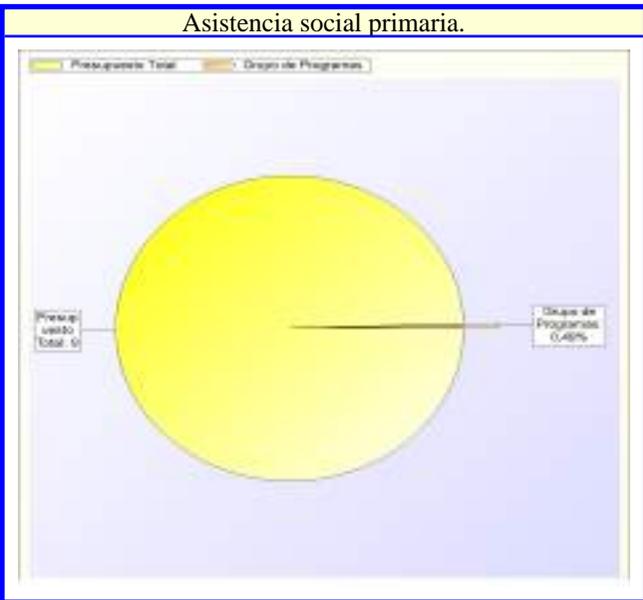
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2316 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23160 JUVENTUD

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.0438	12007	13.100,00	1,55	12.900,00	11,97	11.700,00
JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	0.0495	12107	14.800,00	1,37	14.600,00	7,25	13.800,00
JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	0.1444	14300	43.200,00	1,41	42.600,00	9,92	39.300,00
JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	0.0802	16000	24.000,00	10,09	21.800,00	18,23	20.300,00
TOTAL CAP. 1	64.6499 %		95.100,00	3,48	91.900,00	11,75	85.100,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0084	21200	2.500,00	-50,00	5.000,00	-37,50	4.000,00
JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	0.0008	22108	250,00	-44,44	450,00	-44,44	450,00
JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	0.0025	22199	750,00	-25,00	1.000,00	50,00	500,00
JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0033	22602	1.000,00	-66,67	3.000,00	-66,67	3.000,00
JUVENTUD.ACTIVIDADES	0.0033	22609	1.000,00	-50,00	2.000,00	0,00	1.000,00
JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0033	22699	1.000,00	-60,00	2.500,00	-60,00	2.500,00
JUVENTUD. ERASMUS	0.0184	22710	5.500,00	-54,17	12.000,00	-	0,00
JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	0.1337	22799	40.000,00	-34,43	61.000,00	-34,43	61.000,00
TOTAL CAP. 2	35.3501 %	0.1738	52.000,00	-40,20	86.950,00	-28,23	72.450,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			147.100,00	-17,75	178.850,00	-6,63	157.550,00

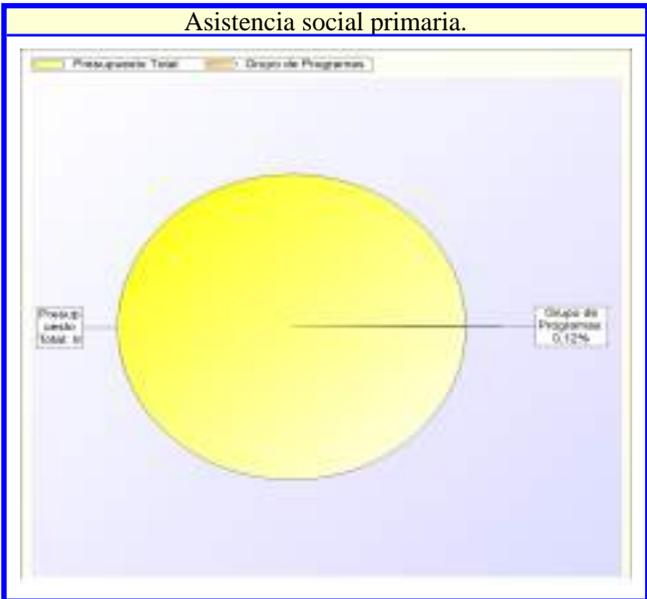
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2317 Asistencia social primaria. SUBPROGRAMA 23170 INFANCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	23 Servicios sociales y promoción social.
	231 Asistencia social primaria.

OBJETIVOS	FUNCIONES

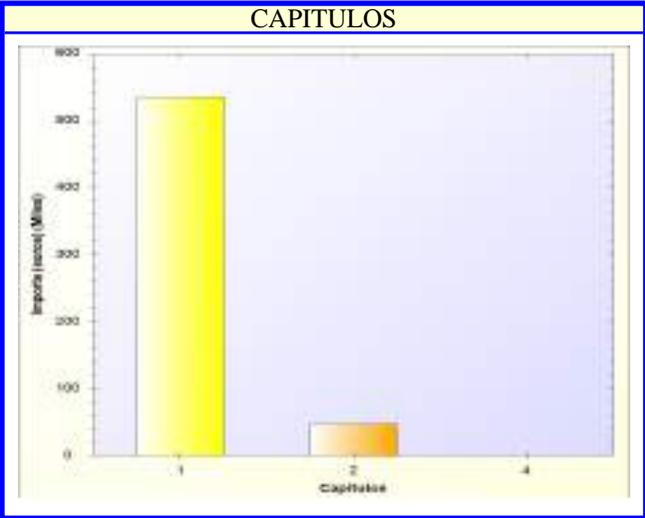
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
INFANCIA.MATERIAL LUDOTECA	0.0167	22108	5.000,00	-	0,00	-	0,00
INFANCIA. OTROS SUMINISTROS	0.0025	22199	750,00	-	0,00	-	0,00
INFANCIA.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.0033	22602	1.000,00	-	0,00	-	0,00
INFANCIA.ACTIVIDADES	0.0033	22609	1.000,00	-	0,00	-	0,00
INFANCIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0033	22699	1.000,00	-	0,00	-	0,00
INFANCIA.TRAB.OTRAS EMPRESAS	0.0869	22799	26.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.1162	34.750,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			34.750,00	-	0,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2411 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24110 ADMINISTRACION DEL EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.	0.0991	12007	29.650,00	12,74	26.300,00	18,60	25.000,00	
EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.	0.0991	12107	29.650,00	40,52	21.100,00	48,25	20.000,00	
EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	0.5115	13000	153.000,00	3,03	148.500,00	8,36	141.200,00	
EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	0.6700	13002	200.400,00	1,21	198.000,00	20,43	166.400,00	
EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	0.0000	14300	0,00	-	0,00	-	0,00	
EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	0.4112	16000	123.000,00	6,13	115.900,00	11,62	110.200,00	
TOTAL CAP. 1	91.8553 %	1.7910	535.700,00	5,08	509.800,00	15,75	462.800,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	0.0067	21200	2.000,00	-33,33	3.000,00	-33,33	3.000,00	
EMPLEO.MANT. MAQUINAR. INSTAL.	0.0100	21300	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	
EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	0.0033	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	0.0033	21600	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	0.0050	22199	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	
EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.0100	22602	3.000,00	-40,00	5.000,00	-40,00	5.000,00	
EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	0.0234	22650	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	
EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0084	22699	2.500,00	25,00	2.000,00	25,00	2.000,00	
EMPLEO.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	0.0836	22706	25.000,00	-7,41	27.000,00	-7,41	27.000,00	
EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	0.0050	25721	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	
TOTAL CAP. 2	8.1447 %	0.1588	47.500,00	-8,65	52.000,00	-8,65	52.000,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
EMPLEO.SUBV.NUEVOS AUTONOMOS	0.0000	47003	0,00	-100,00	45.000,00	-100,00	45.000,00	
TOTAL CAP. 4	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	45.000,00	-100,00	45.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			583.200,00	-3,89	606.800,00	4,18	559.800,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2411 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24111 PROYECTOS COLECTIVOS EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
POEFE GASTOS PERSONAL EDUC. SOCIAL	0.0000	14300	0.00	-100.00	27.700,00	-100.00	66.300,00
POEFE SEG.SOCIAL EDUC.SOCIAL	0.0000	16000	0.00	-100.00	9.400,00	-100.00	22.440,00
TOTAL CAP. 1	0.0000 %		0.00	-100.00	37.100,00	-100.00	88.740,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
EFESO. TRAB.OTRAS EMPRESAS	0.7231	22707	216.300,00	35.19	160.000,00	-58.93	526.693,55
TOTAL CAP. 2	37.0885 %	0.7231	216.300,00	35,19	160.000,00	-58,93	526.693,55

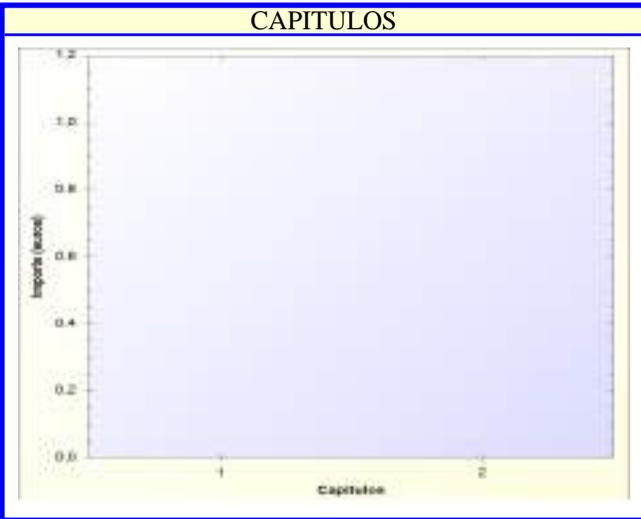


T O T A L E S			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			216.300,00	9,74	197.100,00	-64,85	615.433,55

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2413 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24130 INSERCION

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES

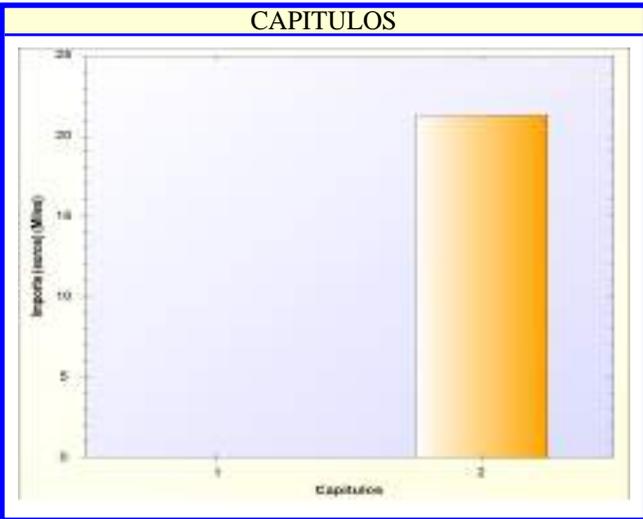
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
GARANTIA 55 RETRIBUCIONES	0.0000	14300	0,00	-100,00	50.900,00	-100,00	50.900,00	
GARANTIA 55 SEGURIDAD SOCIAL	0.0000	16000	0,00	-100,00	1.500,00	-100,00	1.500,00	
GARANTIA 55 PERS.FORMACION	0.0000	16200	0,00	-100,00	1.000,00	-100,00	1.000,00	
GARANTIA 55 PREVENCION REC. MÉDICOS	0.0000	16208	0,00	-100,00	500,00	-100,00	500,00	
TOTAL CAP. 1	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	53.900,00	-100,00	53.900,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
GARANTIA 55 PREVENCION VESTUARIO	0.0000	22104	0,00	-100,00	860,00	-100,00	860,00	
GARANTIA 55 EQUIPOS DE PROTECCIÓN	0.0000	22110	0,00	-100,00	1.025,00	-100,00	1.025,00	
TOTAL CAP. 2	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	1.885,00	-100,00	1.885,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			0,00	-100,00	55.785,00	-100,00	55.785,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2414 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24140 TALLER EMPLEO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
	0.0000	14300	0.00	-	0.00	-	0.00
	0.0000	16000	0.00	-	0.00	-	0.00
	0.0000	16208	0.00	-	0.00	-	0.00
TOTAL CAP. 1	0.0000 %	0.0000	0.00	-	0.00	-	0.00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	0.0000	20300	0.00	-100,00	4.500,00	-100,00	9.000,00
	0.0000	22000	0.00	-	0.00	-	0.00
	0.0000	22002	0.00	-	0.00	-	0.00
DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - VESTUARIO	0.0013	22104	400,00	-80,00	2.000,00	-80,00	2.000,00
DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - MATERIALES	0.0084	22108	2.500,00	-16,67	3.000,00	-16,67	3.000,00
DUAL CALZADO 6 - OTR. SUMINISTROS	0.0100	22199	3.000,00	100,00	1.500,00	100,00	1.500,00
DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - PRIMAS DE SEGUROS	0.0013	22400	400,00	-20,00	500,00	-20,00	500,00
FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - OT.GTOS.DIVERSOS	0.0000	22699	0.00	-100,00	500,00	-100,00	500,00
DUAL CALZADO 6. FORMACIÓN SECTORIAL - CURSOS Y TALLERES	0.0501	22707	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0712	21.300,00	-21,11	27.000,00	-32,38	31.500,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			21.300,00	-21,11	27.000,00	-32,38	31.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2415 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24150 ALMANSA IMPULSA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. ARRENDAMIENTO DE	0.0008	20300	240,00	-	0,00	-90,40	2.500,00	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. VESTUARIO	0.0033	22104	1.000,00	-	0,00	-	0,00	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. MATERIALES	0.0084	22108	2.500,00	-	0,00	25,00	2.000,00	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. OTROS SUMINISTROS	0.0134	22199	4.000,00	-	0,00	166,67	1.500,00	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. PRIMAS DE SEGUROS	0.0017	22400	500,00	-	0,00	0,00	500,00	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. GASTOS DIVERSOS	0.0067	22699	2.000,00	-	0,00	-33,33	3.000,00	
ALMANSA IMPULSA, FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN. CURSOS Y TALLERES	0.0428	22707	12.800,00	-	0,00	-14,67	15.000,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0770	23.040,00	-	0,00	-5,96	24.500,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			23.040,00	-	0,00	-5,96	24.500,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2416 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24160 FPDE 2019/002/020

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
FPTD/2021/002/2032. ARREND.MAQUINARIA	0.0000	20300	0,00	-100,00	5.000,00	-100,00	2.000,00	
AYTE COCINA FPTD/2023/002/2085. VESTUARIO	0.0067	22104	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
AYTE COCINA FPTD/2023/002/2085. MATERIALES	0.0234	22108	7.000,00	-17,65	8.500,00	-17,65	8.500,00	
AYTE COCINA FPTD/2023/002/2085. SUMINISTROS	0.0256	22199	7.650,00	1.430,00	500,00	1.430,00	500,00	
AYTE COCINA FPTD/2023/002/2085. PRIMAS SEGURO	0.0017	22400	500,00	-9,09	550,00	-9,09	550,00	
AYTE COCINA FPTD/2023/002/2085. GASTOS DIVERSOS	0.0117	22699	3.500,00	34,62	2.600,00	288,89	900,00	
AYTE COCINA FPTD/2023/002/2085. CURSOS Y TALLERES	0.0468	22707	14.000,00	-30,00	20.000,00	-30,00	20.000,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.1158	34.650,00	-11,49	39.150,00	0,58	34.450,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			34.650,00	-11,49	39.150,00	0,58	34.450,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2417 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24170 CURSO DINAMIZACIÓN Y TIEMPO LIBRE MOD. 2

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA

CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
FPTD/2021/002/2033 ARREND. MAQUINARIA	0.0000	20300	0,00	-100,00	2.000,00	-100,00	4.000,00
CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, VESTUARIO	0.0067	22104	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, MATERIALES	0.0234	22108	7.000,00	40,00	5.000,00	-30,00	10.000,00
CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, SUMINISTROS	0.0067	22199	2.000,00	566,67	300,00	566,67	300,00
CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, PRIMAS DE SEGUROS	0.0017	22400	500,00	-9,09	550,00	-9,09	550,00
CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, GASTOS DIVERSOS	0.0053	22699	1.600,00	357,14	350,00	300,00	400,00
CURSO DINAMIZ. TIEMPO LIBRE MOD.2, CURSOS Y TALLERES	0.0669	22707	20.000,00	-4,76	21.000,00	-23,08	26.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.1107	33.100,00	6,09	31.200,00	-23,47	43.250,00



T O T A L E S	TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
	EUROS		EUROS		EUROS
	33.100,00	6,09	31.200,00	-23,47	43.250,00

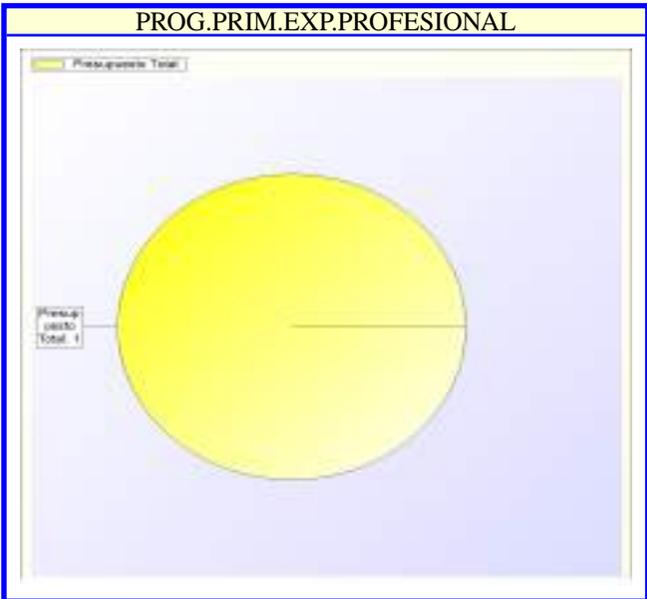
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2418 PROG.PRIM.EXP.PROFESIONAL SUBPROGRAMA 24180 PROGR.PRIM.EXP.PROFESIONAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

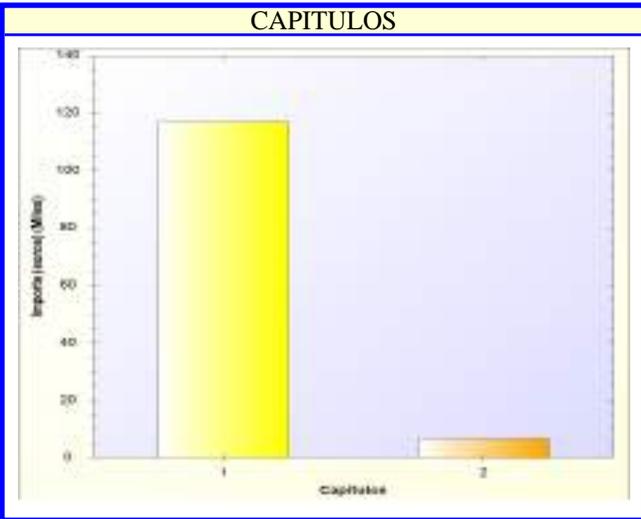
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
	0.0000	20300	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22104	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22108	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22199	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22400	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22699	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22707	0,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	0.0000 %	0.0000	0,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			0,00	-	0,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2419 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24190 PLUS/2019/002/042

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
RECUAL TURISMO, SALARIOS	0.3310	14300	99.000,00	10,49	89.600,00	3,13	96.000,00
RECUAL TURISMO, SEGURIDAD SOCIAL	0.0588	16000	17.600,00	13,55	15.500,00	12,10	15.700,00
RECUAL TURISMO. PREV. VIGILANCIA	0.0017	16208	500,00	-66,67	1.500,00	-66,67	1.500,00
TOTAL CAP. 1	94.5880 %	0.3915	117.100,00	9,85	106.600,00	3,45	113.200,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
TALLER RECUAL.FPRC/2022/0202/005 - ARREND. MAQUINARIA	0.0000	20300	0,00	-100,00	1.500,00	-100,00	2.000,00
TALLER RECUAL.FPRC/2022/002/005 - MAT. OFICINA ORDIN.	0.0000	22000	0,00	-100,00	2.000,00	-100,00	1.500,00
TALLER RECUAL.FPRC/2022/002/005 - MAT. INFORMATICO	0.0000	22002	0,00	-100,00	1.500,00	-100,00	1.500,00
RECUAL TURISMO, VESTUARIO	0.0017	22104	500,00	-66,67	1.500,00	-75,00	2.000,00
RECUAL TURISMO, MATERIALES	0.0067	22108	2.000,00	-42,86	3.500,00	-55,56	4.500,00
RECUAL TURISMO, SUMINISTROS	0.0040	22199	1.200,00	-20,00	1.500,00	-20,00	1.500,00
RECUAL TURISMO. GASTOS DIVERSOS	0.0000	22400	0,00	-	0,00	-	0,00
RECUAL TURISMO. GASTOS DIVERSOS	0.0100	22699	3.000,00	50,00	2.000,00	50,00	2.000,00
	0.0000	22707	0,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	5.4120 %	0.0224	6.700,00	-50,37	13.500,00	-55,33	15.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			123.800,00	3,08	120.100,00	-3,43	128.200,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 2419 Fomento del empleo. SUBPROGRAMA 24191 PLAN FORMATIVO CALZADO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.
	24 Fomento del empleo.
	241 Fomento del empleo.

OBJETIVOS	FUNCIONES

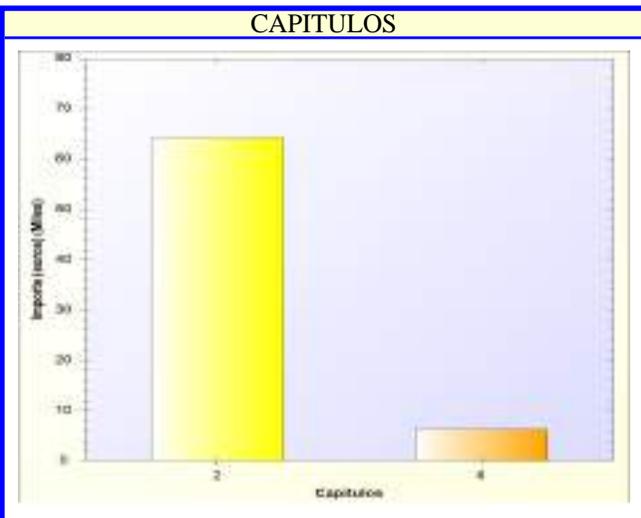
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., VESTUARIO	0.0030	22104	900,00	-	0,00	-	0,00
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., MATERIALES	0.0119	22108	3.570,00	-	0,00	-	0,00
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., SUMINISTROS	0.0030	22199	900,00	-	0,00	-	0,00
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., PRIMAS SEGUROS	0.0010	22400	300,00	-	0,00	-	0,00
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., GASTOS DIVERSOS	0.0120	22699	3.600,00	-	0,00	-	0,00
CURSO CALZADO MOD.1 TRABAJADORES ACT., CURSOS Y TALLERES	0.0241	22707	7.200,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	13.3037 %	0.0551	16.470,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			16.470,00	-	0,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3111 Protección de la salubridad pública SUBPROGRAMA 31110 ALBERGUE DE ANIMALES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	31 Sanidad.
	311 Protección de la salubridad pública



OBJETIVOS	FUNCIONES

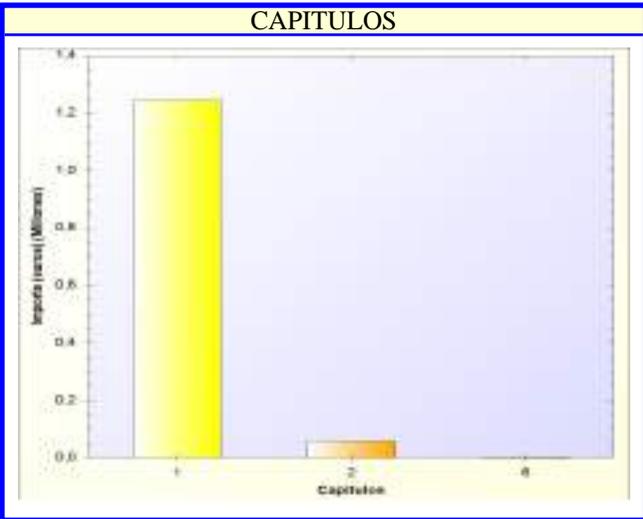
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
ALBERG. ANIM.MANTENIM.EDIFICIOS	0.0033	21200	1.000,00	-83,33	6.000,00	-83,33	6.000,00
ALBERG. ANIM.OTROS SUMINISTROS	0.0017	22199	500,00	-50,00	1.000,00	-50,00	1.000,00
ALBERG. ANIM. PROYECTO CER	0.0110	22610	3.300,00	-	0,00	-	0,00
ALBERG. ANIM.OT.GASTOS DIVERSOS	0.0000	22699	0,00	-100,00	1.500,00	-100,00	1.500,00
ALBERG. ANIM.OTR.TRAB. EMPRESAS	0.1989	22799	59.500,00	-1,65	60.500,00	-1,65	60.500,00
TOTAL CAP. 2	91.1410 %	0.2150	64.300,00	-6,81	69.000,00	-6,81	69.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
ALBERGUE DE ANIMALES. MEJORAS	0.0209	61902	6.250,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	8.8590 %	0.0209	6.250,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			70.550,00	2,25	69.000,00	2,25	69.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3231 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. SUBPROGRAMA 32310 ESCUELAS INFANTILES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.



OBJETIVOS	FUNCIONES

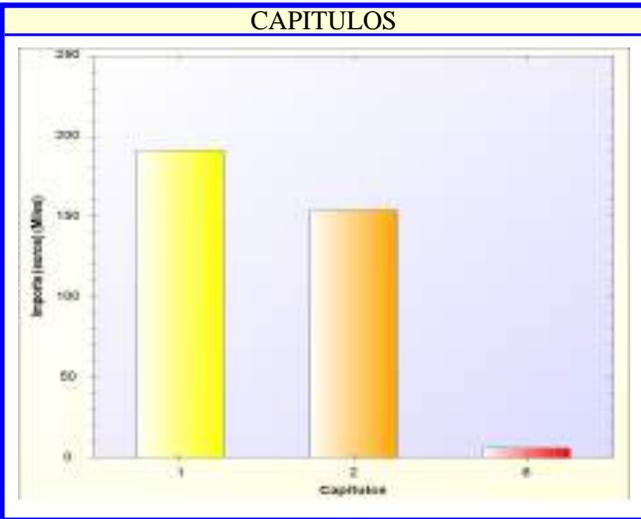


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	0.0486	12007	14.550,00	16,40	12.500,00	10,23	13.200,00
ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	0.0533	12107	15.950,00	15,58	13.800,00	0,31	15.900,00
ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	1.4242	13000	426.000,00	2,72	414.700,00	16,71	365.000,00
ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	1.6796	13002	502.400,00	2,51	490.100,00	15,15	436.300,00
ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	0.9580	16000	286.550,00	3,19	277.700,00	9,92	260.700,00
TOTAL CAP. 1	95,2944 %	4.1638	1.245.450,00	3,03	1.208.800,00	14,15	1.091.100,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0234	21200	7.000,00	-33,33	10.500,00	-30,00	10.000,00
ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	0.0067	21500	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	0.0869	22100	26.000,00	73,33	15.000,00	73,33	15.000,00
ESC.INFANT.VESTUARIO	0.0033	22104	1.000,00	-50,00	2.000,00	-50,00	2.000,00
ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	0.0167	22108	5.000,00	-37,50	8.000,00	-44,44	9.000,00
ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	0.0301	22115	9.000,00	80,00	5.000,00	80,00	5.000,00
ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	0.0201	22199	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
ESC.INFANT.ACTIVIDADES	0.0067	22609	2.000,00	-33,33	3.000,00	-20,00	2.500,00
ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	0.0050	22699	1.500,00	-25,00	2.000,00	0,00	1.500,00
TOTAL CAP. 2	4,5526 %	0.1989	59.500,00	11,21	53.500,00	12,26	53.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	0.0067	63500	2.000,00	0,00	2.000,00	-66,67	6.000,00
TOTAL CAP. 6	0,1530 %	0.0067	2.000,00	0,00	2.000,00	-66,67	6.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.306.950,00	3,37	1.264.300,00	13,64	1.150.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3232 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. SUBPROGRAMA 32320 COLEGIOS PUBLICOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	0.2357	13000	70.500,00	0,43	70.200,00	10,16	64.000,00
COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	0.2444	13002	73.100,00	3,25	70.800,00	20,63	60.600,00
COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	0.1598	16000	47.800,00	2,58	46.600,00	36,57	35.000,00
TOTAL CAP. 1	54.4369 %		191.400,00	2,03	187.600,00	19,92	159.600,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0769	21200	23.000,00	-36,11	36.000,00	-36,11	36.000,00
COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	0.1812	22100	54.200,00	54,86	35.000,00	54,86	35.000,00
COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	0.2140	22115	64.000,00	60,00	40.000,00	60,00	40.000,00
COLEGIOS.SUMINISTROS	0.0025	22199	750,00	-50,00	1.500,00	-75,00	3.000,00
COLEGIOS PUBLICOS Transportes	0.0000	223	0,00	-100,00	11.500,00	-	0,00
COLEGIOS PUBLICOS.TRANSPORTES	0.0401	22300	12.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 2	43.7856 %		153.950,00	24,15	124.000,00	35,04	114.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
COLEGIOS.MEJORAS	0.0209	63500	6.250,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	1.7776 %		6.250,00	-	0,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			351.600,00	12,84	311.600,00	28,51	273.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3261 Servicios complementarios de educación. SUBPROGRAMA 32610 UNIVERSIDAD POPULAR

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	326 Servicios complementarios de educación.

OBJETIVOS	FUNCIONES

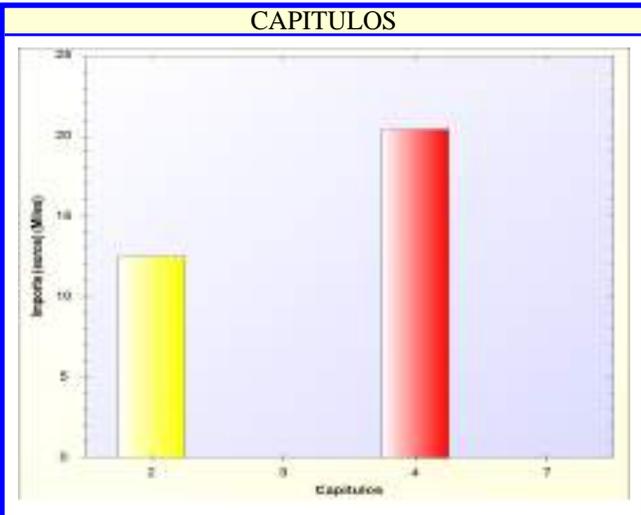
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	0.0033	22108	1.000,00	-33,33	1.500,00	-33,33	1.500,00	
INIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	0.0067	22699	2.000,00	-20,00	2.500,00	-20,00	2.500,00	
UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	0.2825	22707	84.500,00	5,63	80.000,00	20,71	70.000,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.2925	87.500,00	4,17	84.000,00	18,24	74.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			87.500,00	4,17	84.000,00	18,24	74.000,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3262 Servicios complementarios de educación. SUBPROGRAMA 32620 PROMOCION EDUCATIVA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	32 Educación.
	326 Servicios complementarios de educación.



OBJETIVOS	FUNCIONES

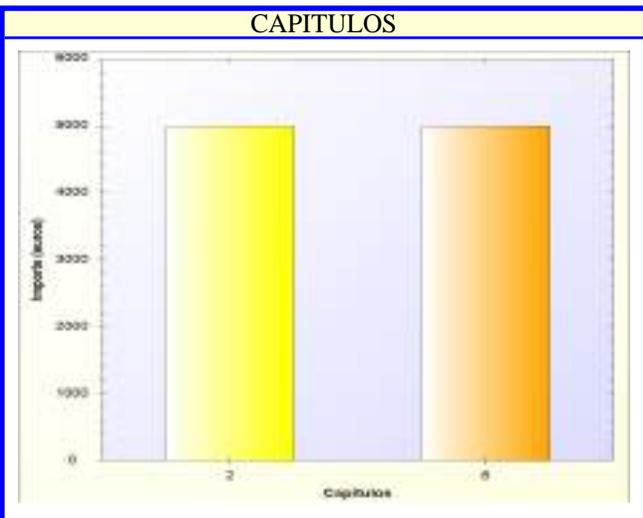


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
PROM.EDUC.ARRENDAM. EDIFICIOS	0.0017	20200	500.00	0,00	500.00	0,00	500.00
PROM.EDUC.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0033	22602	1.000.00	0,00	1.000.00	0,00	1.000.00
PROM.EDUC.CARNAVAL	0.0201	22621	6.000.00	-7,69	6.500.00	140,00	2.500.00
PROM.EDUC.OTR. GASTOS DIVERSOS	0.0167	22699	5.000.00	0,00	5.000.00	-9,09	5.500.00
	0.0000	25800	0.00	-	0.00	-	0.00
TOTAL CAP. 2	37.9593 %	0.0418	12.500.00	-3,85	13.000.00	31,58	9.500.00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS							
	0.0000	35900	0.00	-	0.00	-	0.00
TOTAL CAP. 3	0.0000 %	0.0000	0.00	-	0.00	-	0.00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
PROM.EDUC.CONSORCIO EXT.UNED	0.0412	42110	12.330.00	54,13	8.000.00	23,30	10.000.00
PROM.EDUC.SUBVENC.ASOCIACIONES	0.0271	48600	8.100.00	-5,26	8.550.00	-5,26	8.550.00
TOTAL CAP. 4	62.0407 %	0.0683	20.430.00	23,44	16.550.00	10,13	18.550.00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
PROM.EDUC.AP.CONV.CONSERVATOR.	0.0000	75000	0.00	-100,00	626.850.00	-	0.00
TOTAL CAP. 7	0.0000 %	0.0000	0.00	-100,00	626.850.00	-	0.00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			32.930,00	-94,98	656.400,00	17,40	28.050,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3321 Bibliotecas públicas SUBPROGRAMA 33210 BIBLIOTECAS PUBLICAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	332 Bibliotecas y Archivos.



OBJETIVOS	FUNCIONES

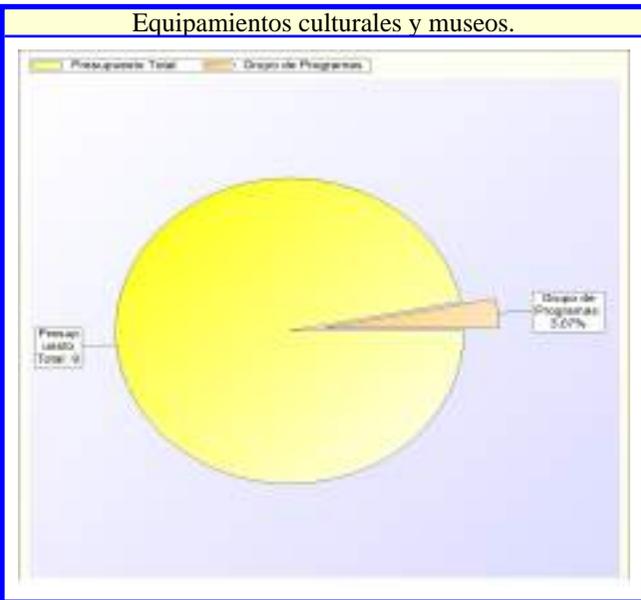
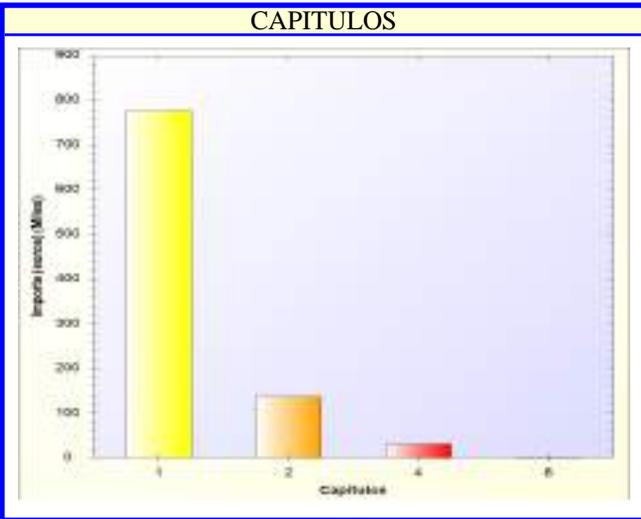
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	0.0067	22609	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	0.0100	22707	3.000,00	0,00	3.000,00	20,00	2.500,00
TOTAL CAP. 2	50.0000 %		5.000,00	0,00	5.000,00	11,11	4.500,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	0.0167	62901	5.000,00	-50,00	10.000,00	-50,00	10.000,00
TOTAL CAP. 6	50.0000 %		5.000,00	-50,00	10.000,00	-50,00	10.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			10.000,00	-33,33	15.000,00	-31,03	14.500,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3331 Equipamientos culturales y museos. SUBPROGRAMA 33310 CASA DE LA CULTURA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	333 Equipamientos culturales y museos.



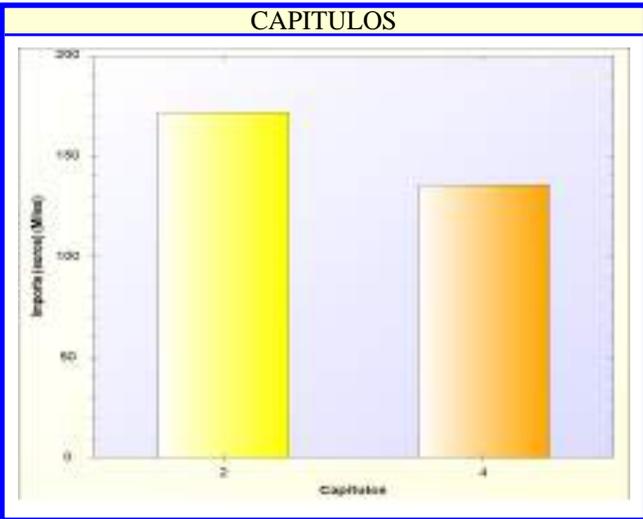
OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	0.1988	12007	59.450,00	10,91	53.600,00	39,23	42.700,00
CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	0.2136	12107	63.900,00	9,23	58.500,00	34,53	47.500,00
CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	0.7756	13000	232.000,00	5,50	219.900,00	12,90	205.500,00
CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	0.7974	13002	238.500,00	2,40	232.900,00	21,00	197.100,00
CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	0.6140	16000	183.650,00	11,30	165.000,00	15,07	159.600,00
TOTAL CAP. 1	82,0927 %	2.5994	777.500,00	6,52	729.900,00	19,18	652.400,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	0.0769	20800	23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	23.000,00
CULTURA.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	0.0401	21200	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	0.0501	21300	15.000,00	15,38	13.000,00	0,00	15.000,00
CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	0.0067	21500	2.000,00	-33,33	3.000,00	-33,33	3.000,00
CULTURA.SUMINISTRO GAS	0.0251	22102	7.500,00	-6,25	8.000,00	-6,25	8.000,00
CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	0.0903	22107	27.000,00	-3,66	28.025,00	50,00	18.000,00
CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	0.0003	22115	100,00	-98,75	8.000,00	-96,67	3.000,00
CULTURA.OTROS SUMINISTROS	0.0167	22199	5.000,00	0,00	5.000,00	-16,67	6.000,00
CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	0.1053	22635	31.500,00	75,00	18.000,00	75,00	18.000,00
CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0468	22699	14.000,00	-22,22	18.000,00	-22,22	18.000,00
TOTAL CAP. 2	14,4758 %	0,4584	137.100,00	0,79	136.025,00	10,56	124.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
CULTURA.PREMIOS	0.0267	48100	8.000,00	0,00	8.000,00	77,78	4.500,00
CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	0.0501	48600	15.000,00	-16,67	18.000,00	-16,67	18.000,00
CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	0.0284	48914	8.500,00	-35,11	13.100,00	-35,11	13.100,00
TOTAL CAP. 4	3,3259 %	0,1053	31.500,00	-19,44	39.100,00	-11,52	35.600,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
CULTURA.INVER. CAMBIO DE CALDERA	0.0000	62501	0,00	-100,00	35.000,00	-	0,00
CULTURA.ADO.EQUIPOS INFORMAT.	0.0033	62601	1.000,00	-50,00	2.000,00	-66,67	3.000,00
TOTAL CAP. 6	0,1056 %	0,0033	1.000,00	-97,30	37.000,00	-66,67	3.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			947.100,00	0,54	942.025,00	16,21	815.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

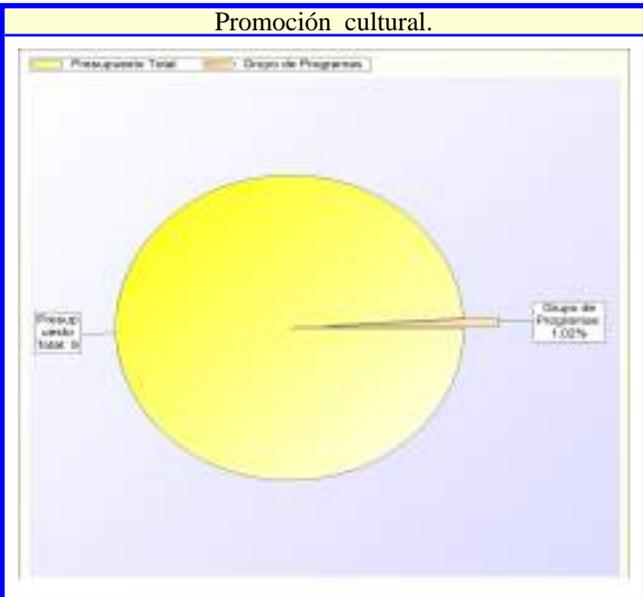
PROGRAMA 3341 Promoción cultural. SUBPROGRAMA 33410 ARTES ESCENICAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	334 Promoción cultural.



OBJETIVOS	FUNCIONES

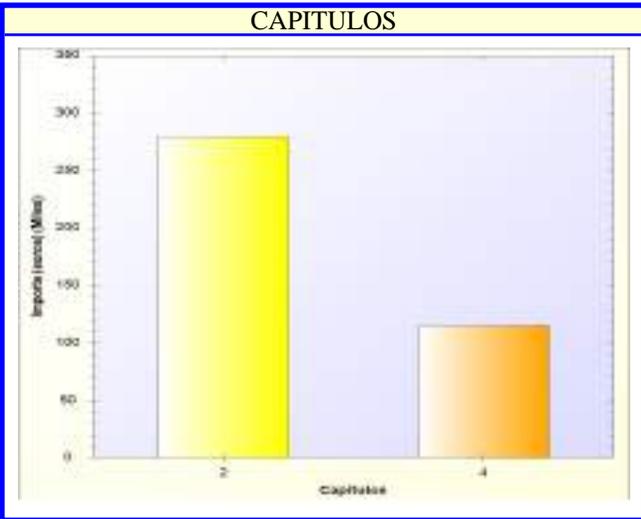
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
ARTES ESCENIC.PUBLIC.Y PROPAG.	0.0267	22602	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	0.0468	22699	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	14.000,00
ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	0.2675	22799	80.000,00	22,51	65.300,00	100,00	40.000,00
ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	0.2340	25831	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00
TOTAL CAP. 2	55.8895 %	0.5750	172.000,00	9,35	157.300,00	30,30	132.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	0.2365	48530	70.750,00	24,12	57.000,00	26,34	56.000,00
ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	0.0184	48531	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	5.500,00
ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	0.0150	48532	4.500,00	12,50	4.000,00	0,00	4.500,00
SUBV ASOC ALMANSA HISTORICA 1707	0.1839	48933	55.000,00	-21,43	70.000,00	-21,43	70.000,00
TOTAL CAP. 4	44.1105 %	0.4538	135.750,00	-0,55	136.500,00	-0,18	136.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			307.750,00	4,75	293.800,00	14,83	268.000,00



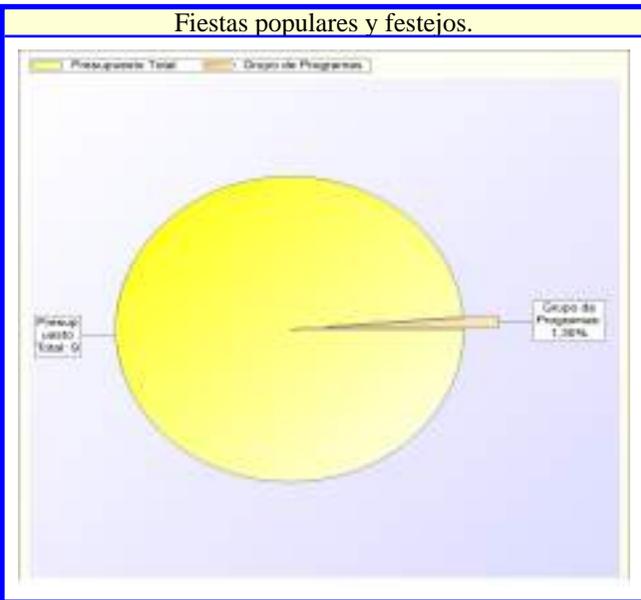
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3381 Fiestas populares y festejos. SUBPROGRAMA 33810 FIESTAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	338 Fiestas populares y festejos.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR. Y PROM.	0.0836	22600	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	
FIESTAS PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	0.0384	22602	11.500,00	-4,17	12.000,00	-4,17	12.000,00	
FIESTAS NAVIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0401	22610	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	
RECREACION BATALLA DE ALMANSA	0.0836	22611	25.000,00	177,78	9.000,00	177,78	9.000,00	
FIESTAS CABALGATA REYES	0.1087	22620	32.500,00	-12,16	37.000,00	-7,14	35.000,00	
FIESTAS REINA INFANTIL	0.0033	22621	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
FIESTAS MAYORES	0.5650	22622	169.000,00	-6,11	180.000,00	-6,11	180.000,00	
FIESTAS REINA Y CORTE DE HONOR	0.0050	22623	1.500,00	0,00	1.500,00	50,00	1.000,00	
FIESTAS.COMISION INFANTIL	0.0067	22624	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
TOTAL CAP. 2	70.8582 %	0.9344	279.500,00	0,00	279.500,00	0,90	277.000,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	0.1672	48911	50.000,00	4,17	48.000,00	11,11	45.000,00	
FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	0.0934	48912	27.950,00	7,50	26.000,00	21,52	23.000,00	
FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	0.1103	48913	33.000,00	0,00	33.000,00	0,00	33.000,00	
FIESTAS.ASOC.VIRGEN CONVENIO	0.0134	48914	4.000,00	33,33	3.000,00	0,00	4.000,00	
TOTAL CAP. 4	29.1418 %	0.3843	114.950,00	4,50	110.000,00	9,48	105.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			394.450,00	1,27	389.500,00	3,26	382.000,00	

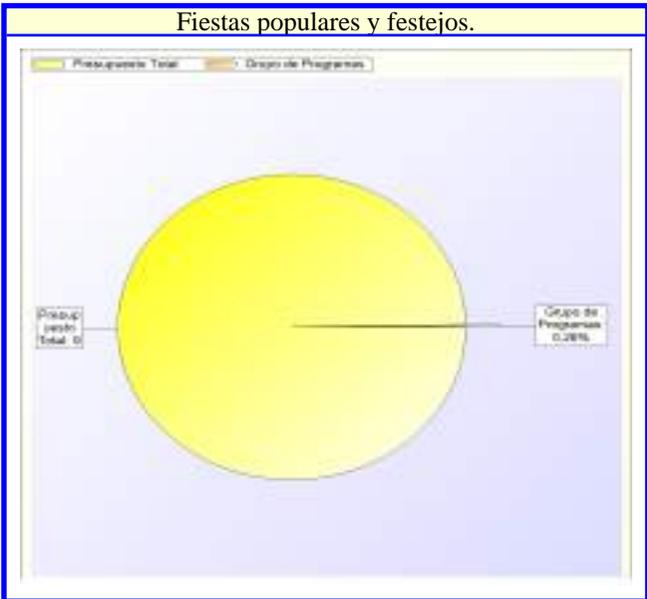
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3382 Fiestas populares y festejos. SUBPROGRAMA 33820 FERIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	33 Cultura.
	338 Fiestas populares y festejos.

OBJETIVOS	FUNCIONES

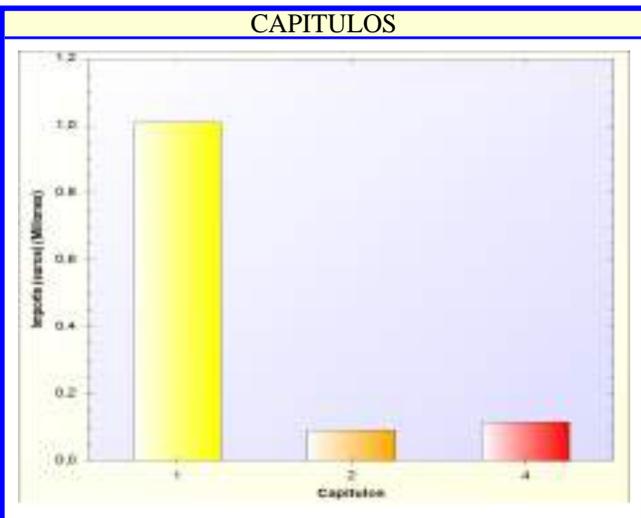
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
FERIA ACTIVIDADES	0.2574	22609	77.000,00	-14,44	90.000,00	-14,44	90.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.2574	77.000,00	-14,44	90.000,00	-14,44	90.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			77.000,00	-14,44	90.000,00	-14,44	90.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3410 Promoción y fomento del deporte. SUBPROGRAMA 34100 DEPORTES

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	34 Deporte.
	341 Promoción y fomento del deporte.



OBJETIVOS	FUNCIONES

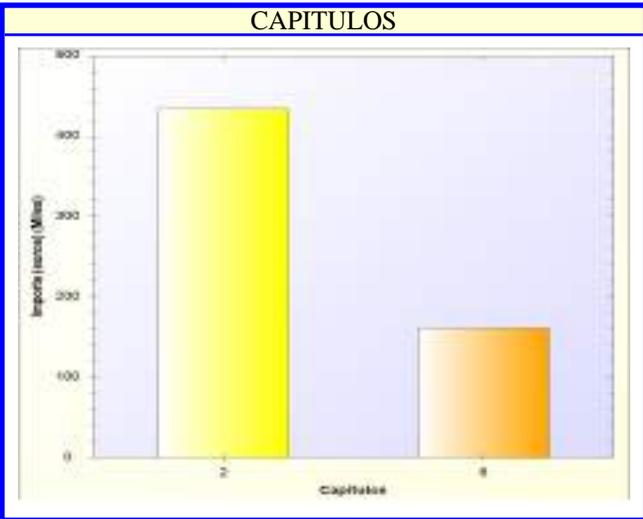


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	0.0538	12007	16.100,00	2,55	15.700,00	18,38	13.600,00	
DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	0.0598	12107	17.900,00	4,07	17.200,00	20,13	14.900,00	
DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FUJO	1.1238	13000	336.150,00	1,89	329.900,00	21,93	275.700,00	
DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FUJO	1.3664	13002	408.700,00	2,00	400.700,00	24,68	327.800,00	
DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	0.7723	16000	231.000,00	2,71	224.900,00	9,43	211.100,00	
TOTAL CAP. 1	82.9054 %	3.3761	1.009.850,00	2,17	988.400,00	19,78	843.100,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	0.0033	20300	1.000,00	-33,33	1.500,00	-60,00	2.500,00	
DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	0.0050	20800	1.500,00	-25,00	2.000,00	-50,00	3.000,00	
DEPORTES.VESTUARIO	0.0107	22104	3.200,00	6,67	3.000,00	6,67	3.000,00	
DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	0.0025	22106	750,00	25,00	600,00	25,00	600,00	
DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0100	22602	3.000,00	-57,14	7.000,00	-62,50	8.000,00	
DEPORTES.ACTIVIDADES	0.0033	22609	1.000,00	-50,00	2.000,00	-60,00	2.500,00	
DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	0.2073	22610	62.000,00	-11,43	70.000,00	-11,43	70.000,00	
DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0201	22699	6.000,00	66,67	3.600,00	71,43	3.500,00	
DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	0.0468	22707	14.000,00	0,00	14.000,00	-6,67	15.000,00	
TOTAL CAP. 2	7.5898 %	0.3091	92.450,00	-10,85	103.700,00	-14,48	108.100,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	0.0794	48540	23.750,00	-5,00	25.000,00	-20,83	30.000,00	
DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO	0.1404	48541	42.000,00	-30,00	60.000,00	-30,00	60.000,00	
DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	0.0206	48542	6.175,00	-5,00	6.500,00	-5,00	6.500,00	
DEPORTES.CONVENIO PEÑA CICLISTA EL CACHO	0.0127	48543	3.800,00	-5,00	4.000,00	0,00	3.800,00	
DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	0.0637	48549	19.050,00	-6,62	20.400,00	27,00	15.000,00	
DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	0.0702	48600	21.000,00	-3,23	21.700,00	-3,23	21.700,00	
TOTAL CAP. 4	9.5048 %	0.3871	115.775,00	-15,86	137.600,00	-15,49	137.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			1.218.075,00	-0,95	1.229.700,00	11,93	1.088.200,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 3420 Instalaciones deportivas. SUBPROGRAMA 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
	34 Deporte.
	342 Instalaciones deportivas.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.INSTAL.	0.2173	20300	65.000,00	-43,48	115.000,00	-43,48	115.000,00	
INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	0.1772	21000	53.000,00	34,18	39.500,00	34,18	39.500,00	
INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	0.0869	21200	26.000,00	30,00	20.000,00	30,00	20.000,00	
INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	0.0802	21300	24.000,00	20,00	20.000,00	20,00	20.000,00	
INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	0.4848	22100	145.000,00	45,00	100.000,00	45,00	100.000,00	
INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	0.2090	22102	62.500,00	-21,88	80.000,00	-21,88	80.000,00	
INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	0.0167	22108	5.000,00	-16,67	6.000,00	-16,67	6.000,00	
INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	0.0033	22112	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	
INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	0.1287	22114	38.500,00	6,94	36.000,00	37,50	28.000,00	
INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	0.0117	22115	3.500,00	-30,00	5.000,00	-30,00	5.000,00	
INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	0.0334	22199	10.000,00	0,00	10.000,00	-16,67	12.000,00	
TOTAL CAP. 2	72.8985 %	1.4493	433.500,00	0,23	432.500,00	1,64	426.500,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
INSTAL.DEP.OTR.INV.R.INFRAEST.	0.0000	61999	0,00	-100,00	20.000,00	-100,00	9.000,00	
INSTAL.DEP.OTR.INV.MEJORAS POS 24	0.1287	62200	38.500,00	-	0,00	-	0,00	
INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	0.4101	65301	122.662,09	34,79	91.000,00	160,98	47.000,00	
TOTAL CAP. 6	27.1015 %	0.5388	161.162,09	45,19	111.000,00	187,79	56.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			594.662,09	9,41	543.500,00	23,25	482.500,00	



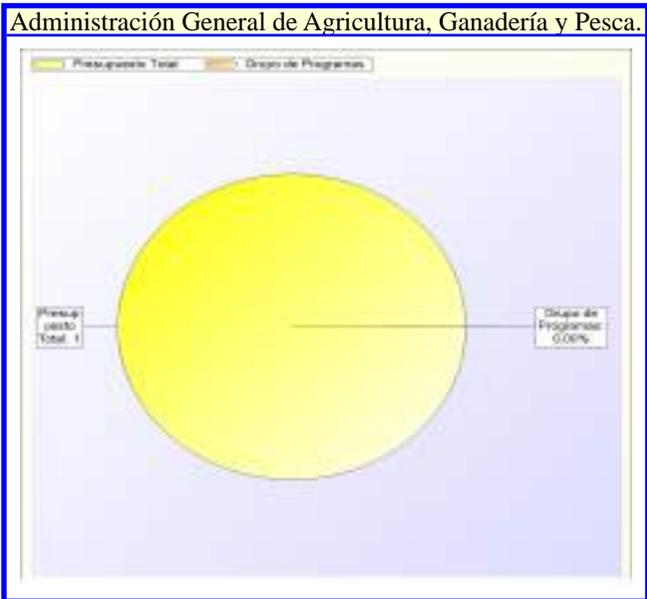
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4100 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. SUBPROGRAMA 41000 ADMON.GRAL AGRICULTURA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	41 Agricultura, Ganadería y Pesca.
	410 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.

OBJETIVOS	FUNCIONES

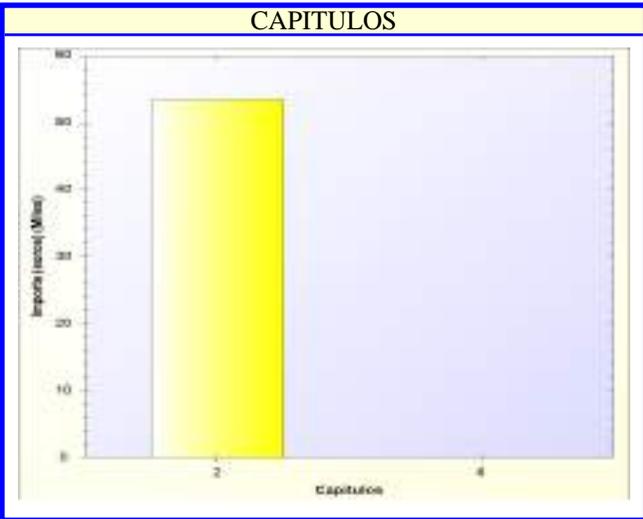
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
AGRICULTURA SUBV.ASOC. ASAJA	0.0033	48916	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
TOTAL CAP. 4	100.0000 %		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00



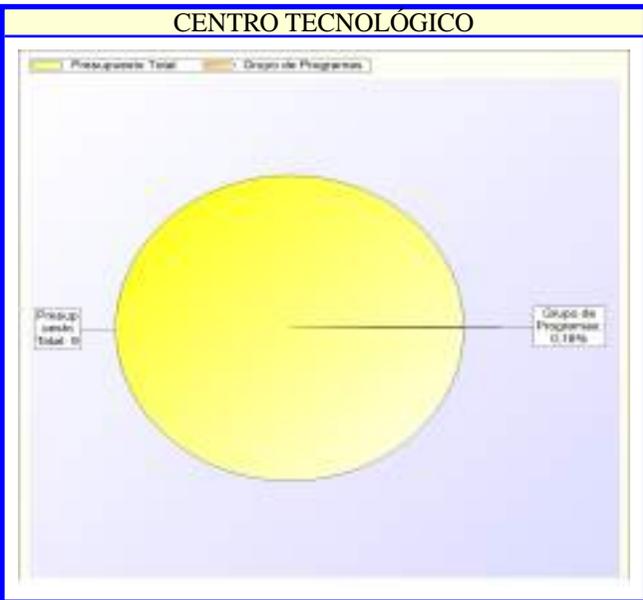
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4220 CENTRO TECNOLÓGICO SUBPROGRAMA 42200 D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	42 Industria y energía.
	422 Industria.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Reparaciones, mantenimiento y	0.0167	21200	5.000,00	-66,67	15.000,00	-66,67	15.000,00
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Mobiliario	0.0067	21500	2.000,00	-33,33	3.000,00	-33,33	3.000,00
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros suministros	0.0033	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Actividades	0.0201	22609	6.000,00	200,00	2.000,00	200,00	2.000,00
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros gastos diversos	0.0100	22699	3.000,00	-75,00	12.000,00	-75,00	12.000,00
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros trabajos realizados por otras	0.1220	22799	36.500,00	46,00	25.000,00	114,71	17.000,00
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.1789	53.500,00	-7,76	58.000,00	7,00	50.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.NUEVO EQUIPAMIENTO	0.0000	62500	0,00	-100,00	40.000,00	-100,00	40.000,00
TOTAL CAP. 6	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	40.000,00	-100,00	40.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			53.500,00	-45,41	98.000,00	-40,56	90.000,00

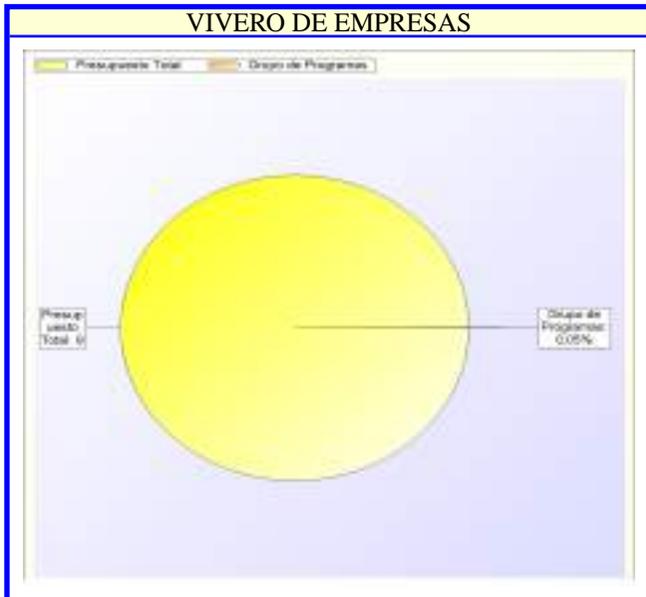
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4300 VIVERO DE EMPRESAS SUBPROGRAMA 43000 VIVERO DE EMPRESAS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

OBJETIVOS	FUNCIONES

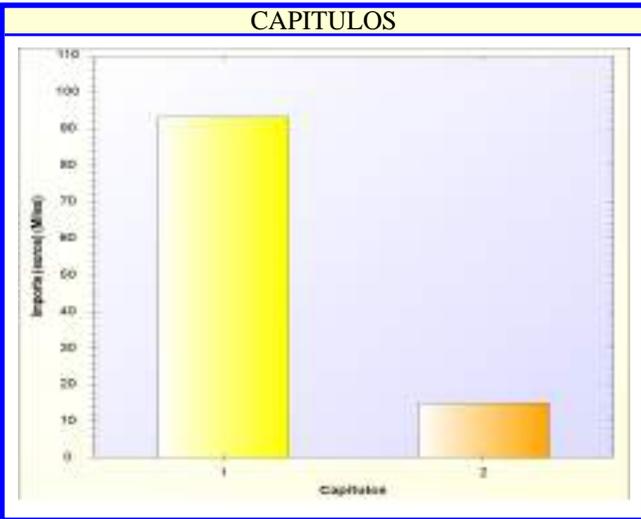
CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.EDIFICIOS	0.0067	21200	2.000,00	-50,00	4.000,00	-	0,00	
VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.MOBILIARIO	0.0025	21500	750,00	-25,00	1.000,00	-	0,00	
VIVERO DE EMPRESAS.OTROS SUMINISTROS	0.0025	22199	750,00	-25,00	1.000,00	-	0,00	
VIVERO OTROS TRAB. REAL.EMP.	0.0033	22699	1.000,00	-66,67	3.000,00	-66,67	3.000,00	
VIVERO OTROS TRAB.REAL.EMP.	0.0301	22799	9.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 2	100.0000 %	0.0451	13.500,00	50,00	9.000,00	350,00	3.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			13.500,00	50,00	9.000,00	350,00	3.000,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS

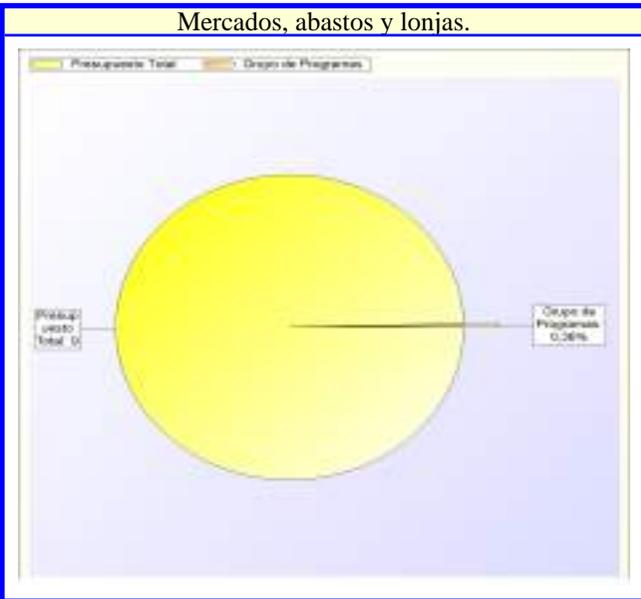
PROGRAMA 4312 Mercados, abastos y lonjas. SUBPROGRAMA 43120 MERCADO DE ABASTOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	431 Comercio.



OBJETIVOS	FUNCIONES

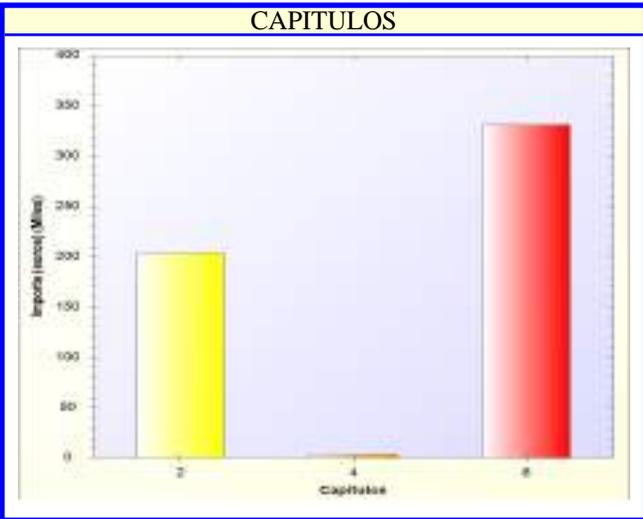
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	0.1215	13000	36.330,00	5,00	34.600,00	10,43	32.900,00
MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	0.1137	13002	34.020,00	5,00	32.400,00	10,45	30.800,00
MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	0.0762	16000	22.800,00	4,11	21.900,00	9,62	20.800,00
TOTAL CAP. 1	86.1304 %	0.3114	93.150,00	4,78	88.900,00	10,24	84.500,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	0.0334	21200	10.000,00	-50,00	20.000,00	-50,00	20.000,00
MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	0.0134	21300	4.000,00	33,33	3.000,00	33,33	3.000,00
MERCADO.OTROS SUMINISTROS	0.0033	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
TOTAL CAP. 2	13.8696 %	0.0501	15.000,00	-37,50	24.000,00	-37,50	24.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			108.150,00	-4,21	112.900,00	-0,32	108.500,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4320 Información y promoción turística SUBPROGRAMA 43200 TURISMO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	432 Información y promoción turística



OBJETIVOS	FUNCIONES

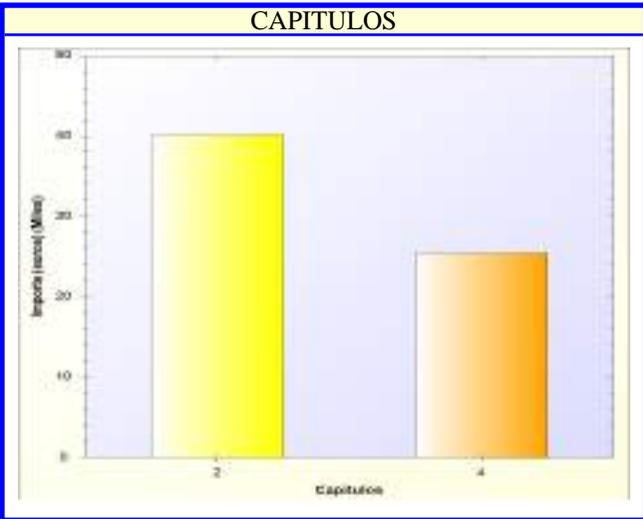


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	0.0251	21200	7.500,00	-25,00	10.000,00	-25,00	10.000,00	
TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	0.0084	21500	2.500,00	-50,00	5.000,00	-50,00	5.000,00	
TURISMO.PROD.SEÑALIZACIÓN	0.0117	22117	3.500,00	-	0,00	-	0,00	
TURISMO.OTROS SUMINISTROS	0.0067	22199	2.000,00	-47,37	3.800,00	-47,37	3.800,00	
TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	0.0334	22602	10.000,00	-33,33	15.000,00	-33,33	15.000,00	
TURISMO.ACTIVIDADES	0.0719	22609	21.500,00	-38,57	35.000,00	-28,33	30.000,00	
TURISMO.CUOTA ACEVIN	0.0067	22612	2.000,00	0,00	2.000,00	-	0,00	
TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	0.5182	22799	155.000,00	0,00	155.000,00	8,39	143.000,00	
TOTAL CAP. 2	37.8128 %	0.6820	204.000,00	-9,65	225.800,00	-1,35	206.800,00	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
TURISMO.TURISMO RUTA VINO	0.0134	48902	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
TOTAL CAP. 4	0.7414 %	0.0134	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
CAP. 6 INVERSIONES REALES								
TURISMO.PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	1.0581	61910	316.500,00	-66,67	949.500,00	-	0,00	
TURISMO.EQUIPAMIENTO APARTAMENTO TURÍSTICO	0.0501	61911	15.000,00	-	0,00	-	0,00	
TOTAL CAP. 6	61.4458 %	1.1083	331.500,00	-65,09	949.500,00	-	0,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			539.500,00	-54,25	1.179.300,00	155,93	210.800,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4330 Desarrollo empresarial. SUBPROGRAMA 43300 DESARROLLO EMPRESARIAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	433 Desarrollo empresarial.



OBJETIVOS	FUNCIONES



CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024 EUROS	VARIACION %	AÑO 2023 EUROS	VARIACION %	AÑO 2022 EUROS
	0.0000	21200	0,00	-	0,00	-100,00	4.000,00
	0.0000	21500	0,00	-	0,00	-100,00	1.000,00
	0.0000	22199	0,00	-	0,00	-100,00	1.000,00
CAMPAÑA COMERCIO	0.0919	22602	27.500,00	-21,43	35.000,00	-8,33	30.000,00
	0.0000	22603	0,00	-	0,00	-	0,00
	0.0000	22605	0,00	-	0,00	-	0,00
DESARR.EMPR.ACTIVIDADES	0.0167	22609	5.000,00	-16,67	6.000,00	-16,67	6.000,00
DESARR.EMPR.OT.GASTOS DIVERSOS	0.0040	22699	1.200,00	-76,00	5.000,00	-76,00	5.000,00
COMERCIO. OTROS TRABAJOS EMPRESAS. INCYDE.	0.0217	22799	6.500,00	-18,75	8.000,00	-18,75	8.000,00
TOTAL CAP. 2	61,2571 %	0,1344	40.200,00	-25,56	54.000,00	-26,91	55.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
APOYO INDUSTRIA DEL CALZADO CONVENIO FICE	0.0401	48000	12.000,00	-33,33	18.000,00	-33,33	18.000,00
CONVENIO ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y	0.0167	48903	5.000,00	0,00	5.000,00	-50,00	10.000,00
ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ALMANSA	0.0201	48910	6.000,00	0,00	6.000,00	-40,00	10.000,00
DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	0.0081	48915	2.425,00	-79,45	11.800,00	-79,45	11.800,00
TOTAL CAP. 4	38,7429 %	0,0850	25.425,00	-37,68	40.800,00	-48,95	49.800,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			65.625,00	-30,78	94.800,00	-37,38	104.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4392 Otras actuaciones sectoriales SUBPROGRAMA 43920 FEDER 2014-20

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	439 Otras actuaciones sectoriales



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
PROYECTO IAT CURSOS Y TALLERES	0.0000	22770	0.00	-100.00	260.000.00	-100.00	230.000.00
TOTAL CAP. 2	0.0000 %	0.0000	0.00	-100.00	260.000.00	-100.00	230.000.00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
FEDER 2024-29. "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA"	0.2507	62770	75.000.00	-96.96	2.471.000.00	-95.10	1.531.900.00
FEDER 2014-20.PROYECTO IAT	0.0000	62772	0.00	-100.00	40.000.00	-100.00	80.000.00
TOTAL CAP. 6	100.0000 %	0.2507	75.000.00	-97.01	2.511.000.00	-95.35	1.611.900.00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			75.000,00	-97,29	2.771.000,00	-95,93	1.841.900,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4392 Otras actuaciones sectoriales SUBPROGRAMA 43921 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
	439 Otras actuaciones sectoriales

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 6 INVERSIONES REALES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	0.1447	62772	43.269,00	-80,84	225.781,30	-	0,00
PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOVILIDAD Z.URBANAS	0.0000	62773	0,00	-100,00	309.324,70	-	0,00
PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION ECOPARQUE	0.0000	62774	0,00	-100,00	147.154,00	-	0,00
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.PLAN DE	0.5663	62775	169.400,00	-	0,00	-	0,00
PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION. BIORRESIDUOS	1.5296	62776	457.518,93	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	893.5839 %	2.2406	670.187,93	-1,77	682.260,00	-	0,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			670.187,93	-1,77	682.260,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4411 Transporte colectivo urbano de viajeros. SUBPROGRAMA 44110 AUTOBUS URBANO

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	44 Transporte público.
	441 Transporte de viajeros

OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	0,2942	22799	88.000,00	-6,38	94.000,00	10,00	80.000,00
TOTAL CAP. 2	100,0000 %		88.000,00	-6,38	94.000,00	10,00	80.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			88.000,00	-6,38	94.000,00	10,00	80.000,00



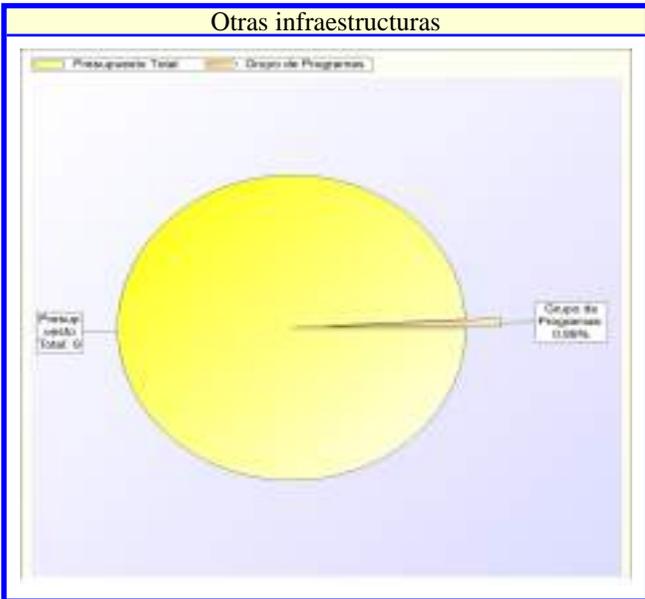
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 4590 Otras infraestructuras SUBPROGRAMA 45900 Otras infraestructuras

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.
	45 Infraestructuras.
	459 Otras infraestructuras.

OBJETIVOS	FUNCIONES

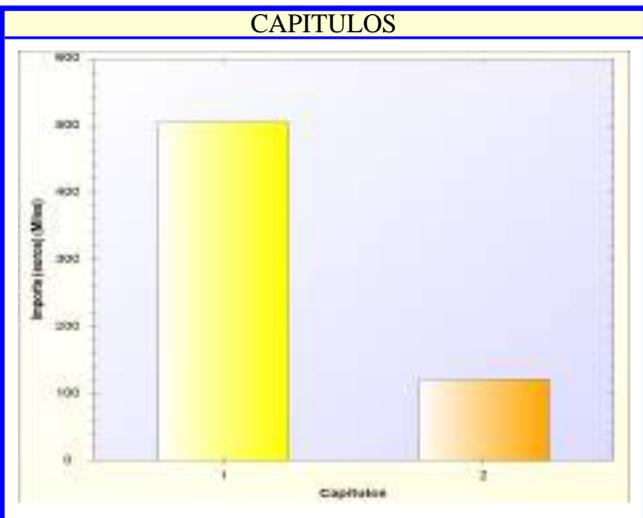
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 6 INVERSIONES REALES	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024 EUROS	VARIACION %	AÑO 2023 EUROS	VARIACION %	AÑO 2022 EUROS
ADQUISICIÓN SUELO Y CONSTRUCCIÓN	0.9027	60001	270.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 6	100.0000 %		270.000,00	-	0,00	-	0,00
T O T A L E S			TOTAL 2024 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2023 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2022 EUROS
			270.000,00	-	0,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9120 Órganos de gobierno. SUBPROGRAMA 91200 ALCALDIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	91 Órganos de gobierno.
	912 Órganos de gobierno.



OBJETIVOS	FUNCIONES

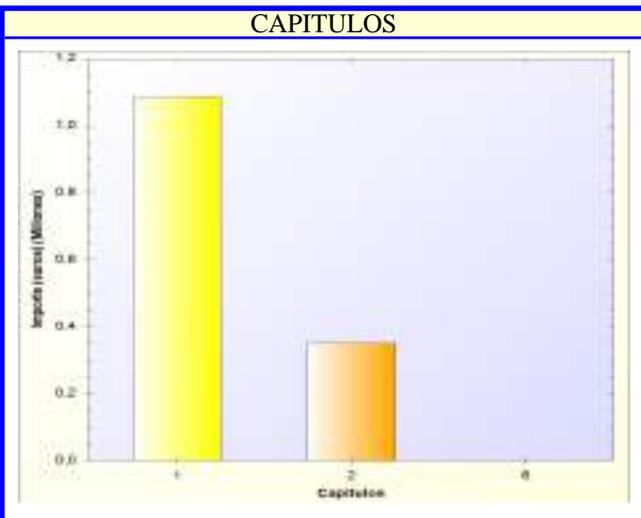


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	0.7522	10000	225.000,00	-30,77	325.000,00	-24,57	298.300,00
ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	0.3678	11000	110.000,00	-8,86	120.700,00	-26,27	149.200,00
ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	0.0552	12007	16.500,00	4,43	15.800,00	38,66	11.900,00
ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	0.0876	12107	26.200,00	3,97	25.200,00	31,66	19.900,00
ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	0.4279	16000	128.000,00	-13,10	147.300,00	-21,23	162.500,00
TOTAL CAP. 1	80.5909 %	1.6907	505.700,00	-20,24	634.000,00	-21,21	641.800,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	0.0060	22001	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00
ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	0.0033	22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	0.0201	22601	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	0.0836	22602	25.000,00	-28,57	35.000,00	-28,57	35.000,00
ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	0.0485	22699	14.500,00	-3,33	15.000,00	-3,33	15.000,00
ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	0.0033	23000	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB.CORP.	0.0109	23100	3.250,00	-18,75	4.000,00	-18,75	4.000,00
ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	0.1312	23300	39.240,00	-12,10	44.640,00	-12,10	44.640,00
ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	0.1003	23301	30.000,00	-18,37	36.750,00	-18,37	36.750,00
TOTAL CAP. 2	19.4091 %	0.4072	121.790,00	-16,12	145.190,00	-16,12	145.190,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			627.490,00	-19,47	779.190,00	-20,27	786.990,00

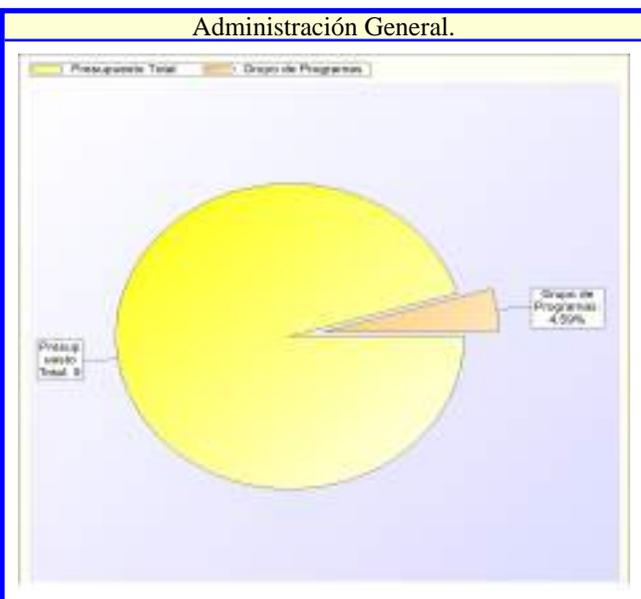
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9201 Administración General. SUBPROGRAMA 92010 ADMINITRACION GENERAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	920 Administración General.



OBJETIVOS	FUNCIONES

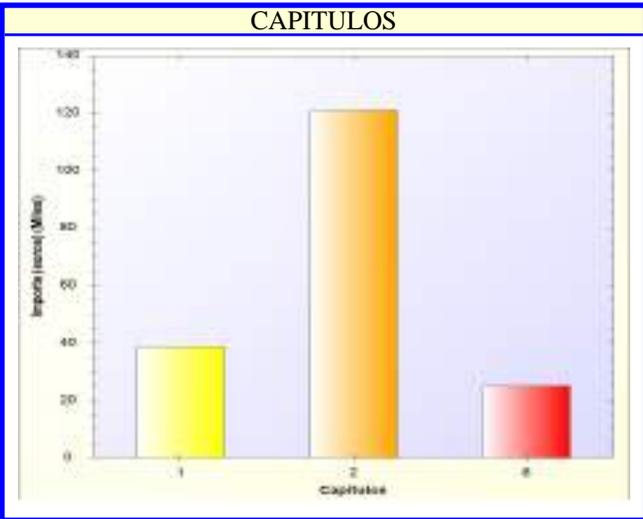


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
ADMON GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	1.0107	12007	302.300,00	5,00	287.900,00	18,55	255.000,00
ADMON GRAL.RETR. COMPLEM. FUNC.	1.2614	12107	377.300,00	4,17	362.200,00	17,91	320.000,00
ADMON GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	0.2792	13000	83.500,00	3,99	80.300,00	3,09	81.000,00
ADMON GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	0.2875	13002	86.000,00	3,74	82.900,00	0,00	86.000,00
ADMON.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	0.7923	16000	237.000,00	11,53	212.500,00	12,86	210.000,00
TOTAL CAP. 1	75.5495 %	3.6311	1.086.100,00	5,88	1.025.800,00	14,09	952.000,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
ADMON GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	0.0134	21500	4.000,00	-33,33	6.000,00	-33,33	6.000,00
ADMON GRAL.MANTEQ.INFORMACION	0.2257	21600	67.500,00	-3,57	70.000,00	-3,57	70.000,00
ADMON GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	0.0167	22000	5.000,00	-16,67	6.000,00	-16,67	6.000,00
ADMON GRAL.PRENSA. REV.LIBROS	0.0602	22001	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
ADMON GRAL.MATER. INFORMATICO	0.0334	22002	10.000,00	0,00	10.000,00	-16,67	12.000,00
ADMON GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	0.0033	22112	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
ADMON GRAL.OTROS SUMINISTROS	0.0017	22199	500,00	-28,57	700,00	-28,57	700,00
ADMON GRAL.TELECOMUNICACIONES	0.1204	22200	36.000,00	80,00	20.000,00	50,00	24.000,00
ADMON GRAL.POSTALES	0.0568	22201	17.000,00	-15,00	20.000,00	-22,73	22.000,00
ADMON GRAL.COMUN. INFORMATICAS	0.0869	22203	26.000,00	1,96	25.500,00	30,00	20.000,00
ADMON GRAL.TELEFONIA MOVIL	0.0669	22204	20.000,00	-56,52	46.000,00	-60,00	50.000,00
ADMON GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	0.1471	22400	44.000,00	4,76	42.000,00	4,76	42.000,00
ADMON GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	0.0084	22603	2.500,00	-16,67	3.000,00	-16,67	3.000,00
ADMON GRAL.JURIDICOS. CONTENC.	0.2006	22604	60.000,00	233,33	18.000,00	233,33	18.000,00
ADMON GRAL. EST.Y TRAB.TECNICOS	0.1337	22706	40.000,00	-11,11	45.000,00	48,15	27.000,00
TOTAL CAP. 2	24.4505 %	1.1751	351.500,00	6,13	331.200,00	9,95	319.700,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
ADMON.GRAL.INV.EQ.INFORMATICOS	0.0000	62601	0,00	-100,00	15.000,00	-100,00	20.000,00
TOTAL CAP. 6	0.0000 %	0.0000	0,00	-100,00	15.000,00	-100,00	20.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			1.437.600,00	4,78	1.372.000,00	11,30	1.291.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9202 Administración General. SUBPROGRAMA 92020 PARQUE MOVIL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	920 Administración General.



OBJETIVOS	FUNCIONES

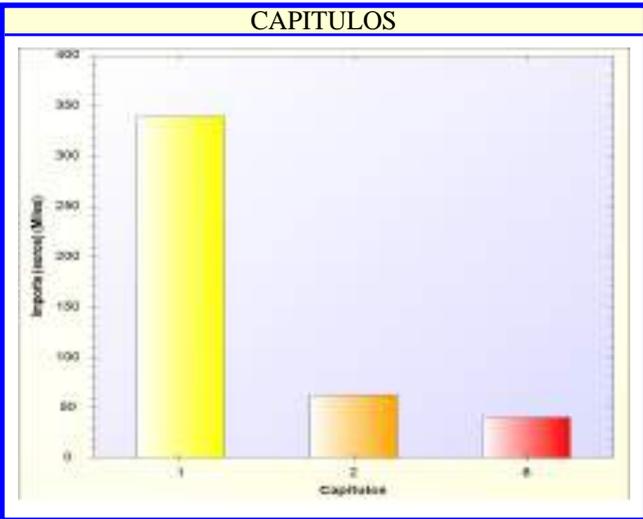
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	0.0441	12007	13.200,00	3,13	12.800,00	7,32	12.300,00
PARQUE MOVIL.R.COMPLEM.FUNC.	0.0522	12107	15.600,00	4,70	14.900,00	6,85	14.600,00
PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	0.0338	16000	10.100,00	3,06	9.800,00	26,25	8.000,00
TOTAL CAP. 1	21.0384 %		38.900,00	3,73	37.500,00	11,46	34.900,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSF	0.0201	20400	6.000,00	400,00	1.200,00	400,00	1.200,00
PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	0.0084	21300	2.500,00	25,00	2.000,00	25,00	2.000,00
PARQUE MOVIL.MANT.MAT.TRANSF	0.1672	21400	50.000,00	400,00	10.000,00	400,00	10.000,00
PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	0.1337	22103	40.000,00	0,00	40.000,00	135,29	17.000,00
PARQUE MOVIL.REPUESTOS	0.0084	22111	2.500,00	-50,00	5.000,00	-58,33	6.000,00
PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	0.0669	22400	20.000,00	25,00	16.000,00	53,85	13.000,00
TOTAL CAP. 2	65.4408 %		121.000,00	63,07	74.200,00	145,93	49.200,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	0.0468	62400	14.000,00	-6,67	15.000,00	-6,67	15.000,00
PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	0.0368	63400	11.000,00	-15,38	13.000,00	-8,33	12.000,00
TOTAL CAP. 6	13.5208 %		25.000,00	-10,71	28.000,00	-7,41	27.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			184.900,00	32,36	139.700,00	66,43	111.100,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9203 Administración General. SUBPROGRAMA 92030 GESTION PERSONAL

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	920 Administración General.



OBJETIVOS	FUNCIONES

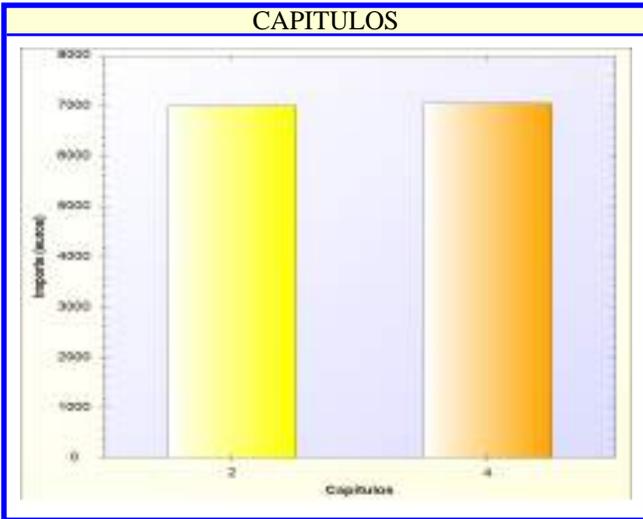


CLASIFICACION ECONOMICA								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	0.0903	13000	27.000,00	20,00	22.500,00	-17,43	32.700,00	
G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	0.2959	13001	88.500,00	4,12	85.000,00	26,43	70.000,00	
	0.0000	13002	0,00	-	0,00	-	0,00	
G.PERSONAL.PRODUCTIV.LAB.FIJO	0.1103	13003	33.000,00	46,02	22.600,00	32,00	25.000,00	
G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	0.2675	15000	80.000,00	14,29	70.000,00	100,00	40.000,00	
G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	0.3092	15100	92.500,00	15,63	80.000,00	59,48	58.000,00	
G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	0.0618	16000	18.500,00	29,37	14.300,00	-11,06	20.800,00	
TOTAL CAP. 1	76.8100 %	1.1350	339.500,00	15.32	294.400,00	37.73	246.500,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	0.0284	22104	8.500,00	-29,17	12.000,00	-29,17	12.000,00	
G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	0.1003	22118	30.000,00	36,36	22.000,00	36,36	22.000,00	
G.PERSONAL.LINEAS DE VIDA	0.0067	22199	2.000,00	-33,33	3.000,00	-	0,00	
PLAN ESTABILIZACION PERSONAL	0.0167	23002	5.000,00	-70,59	17.000,00	-76,19	21.000,00	
G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	0.0134	23020	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	0.0301	23120	9.000,00	-10,00	10.000,00	-10,00	10.000,00	
G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	0.0134	23320	4.000,00	33,33	3.000,00	33,33	3.000,00	
TOTAL CAP. 2	14.1403 %	0.2090	62.500,00	-11.97	71.000,00	-13.19	72.000,00	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
G.PERSONAL.ANTIC.SEG.SOC.C.P.	0.0000	82001	0,00	-	0,00	-	0,00	
G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL.C.P.	0.1337	83001	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	
TOTAL CAP. 8	9.0498 %	0.1337	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022	
			EUROS		EUROS		EUROS	
			442.000,00	9,03	405.400,00	23,29	358.500,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

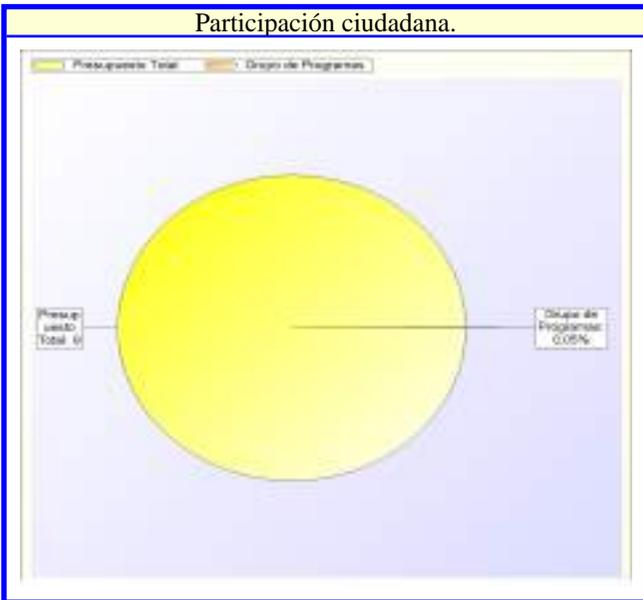
PROGRAMA 9240 Participación ciudadana. SUBPROGRAMA 92400 PARTICIPACION CIUDADANA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	924 Participación ciudadana.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024 EUROS	VARIACION %	AÑO 2023 EUROS	VARIACION %	AÑO 2022 EUROS
PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	0.0167	22645	5.000,00	66,67	3.000,00	66,67	3.000,00
PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	0.0067	22699	2.000,00	100,00	1.000,00	100,00	1.000,00
TOTAL CAP. 2	49.8221 %		7.000,00	75,00	4.000,00	75,00	4.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
PART.CIUDADANA.SUBV.ASOCIAC.	0.0236	48600	7.050,00	-11,88	8.000,00	-11,88	8.000,00
TOTAL CAP. 4	50.1779 %		7.050,00	-11,88	8.000,00	-11,88	8.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			14.050,00	17,08	12.000,00	17,08	12.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9292 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. SUBPROGRAMA 92920 FONDO CONTINGENCIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	92 Servicios de carácter general.
	929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.

OBJETIVOS	FUNCIONES

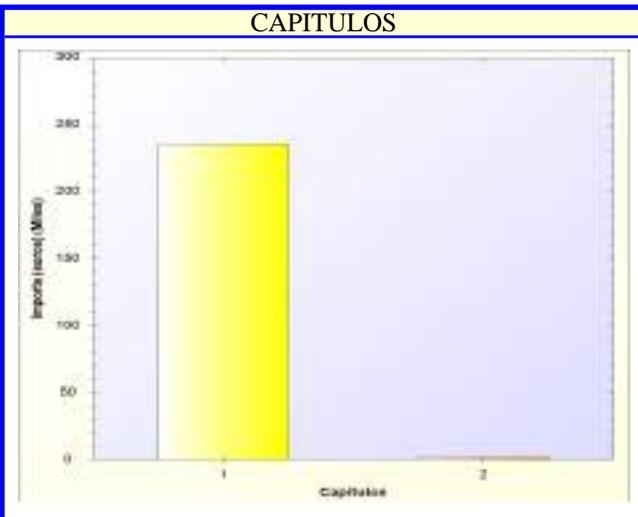
CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024 EUROS	VARIACION %	AÑO 2023 EUROS	VARIACION %	AÑO 2022 EUROS
FONDO CONTINGENCIA	0.5015	50000	150.000,00	-	0,00	-	0,00
TOTAL CAP. 5	100.0000 %	0.5015	150.000,00	-	0,00	-	0,00
T O T A L E S			TOTAL 2024 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2023 EUROS	VARIACION %	TOTAL 2022 EUROS
			150.000,00	-	0,00	-	0,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

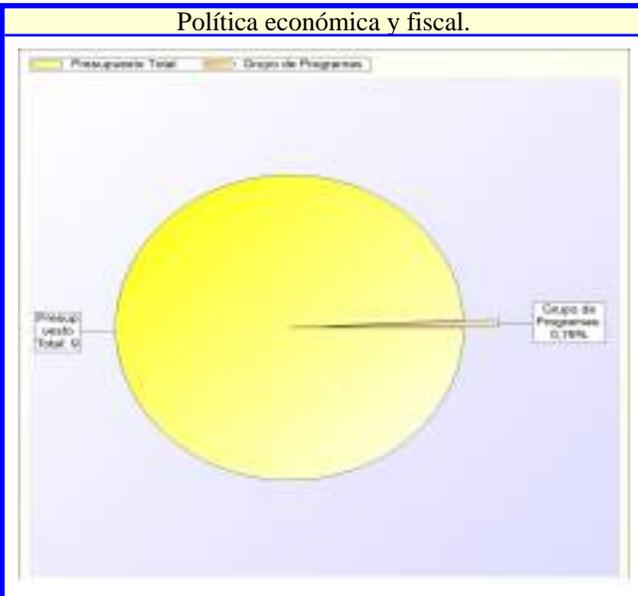
PROGRAMA 9311 Política económica y fiscal. SUBPROGRAMA 93110 INTERVENCION

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	93 Administración financiera y tributaria.
	931 Política económica y fiscal.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	0.2614	12007	78.200,00	-0,26	78.400,00	15,34	67.800,00
INTERVENCION.R.COMPLEM.FUNC.	0.3393	12107	101.500,00	705,56	12.600,00	1,70	99.800,00
INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	0.1872	16000	56.000,00	2,38	54.700,00	7,07	52.300,00
TOTAL CAP. 1	99,1586 %	0,7880	235.700,00	61,77	145.700,00	7,19	219.900,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	0.0050	22500	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	0.0017	22699	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
TOTAL CAP. 2	0,8414 %	0,0067	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00

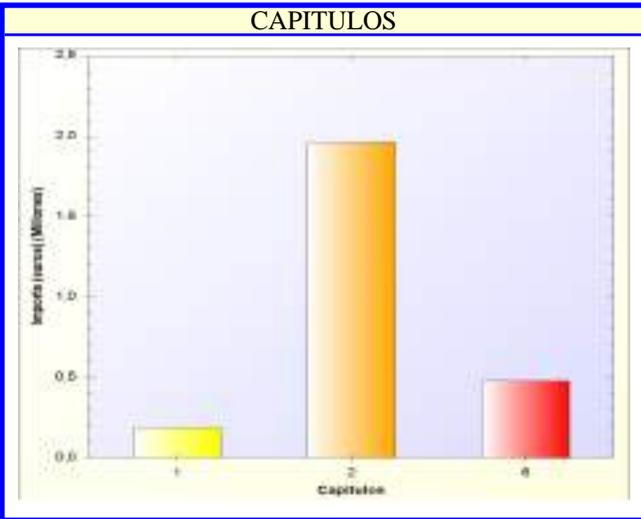


T O T A L E S	TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
	EUROS		EUROS		EUROS
	237.700,00	60,93	147.700,00	7,12	221.900,00

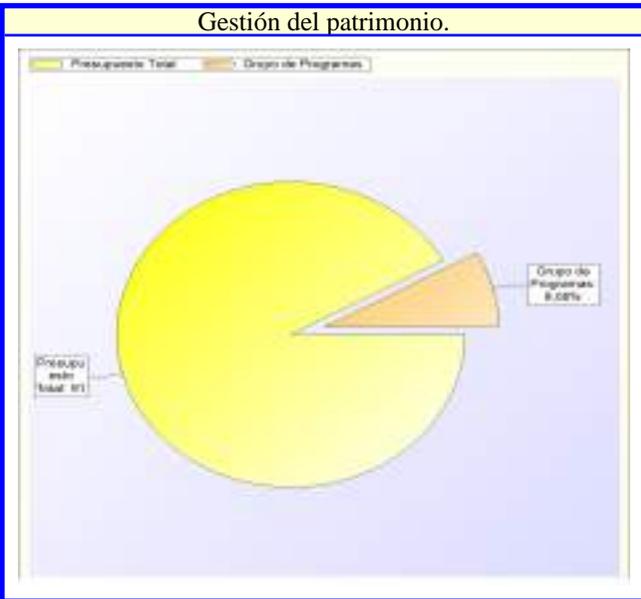
PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9331 Gestión del patrimonio. SUBPROGRAMA 93310 EDIFICIOS CORPORACION

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	93 Administración financiera y tributaria.
	933 Gestión del patrimonio.



OBJETIVOS	FUNCIONES

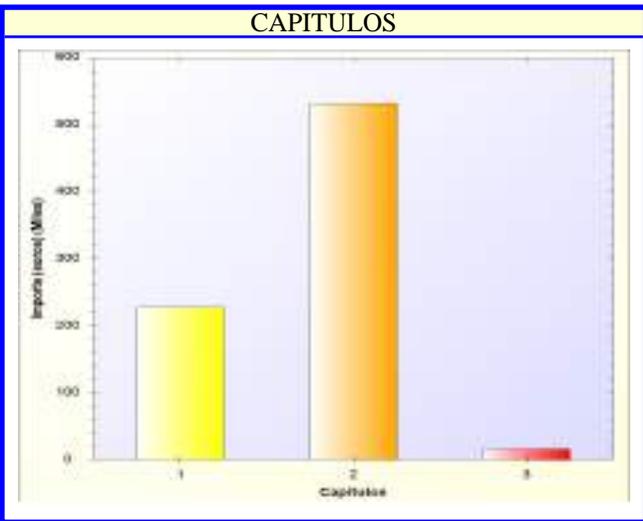


CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
EDIF.CORPRET.BASICAS LAB.FIJO	0.2273	13000	68.000,00	8,28	62.800,00	17,65	57.800,00
EDIF.CORPOTR.REMUN.LAB.FIJO	0.2457	13002	73.500,00	9,21	67.300,00	14,66	64.100,00
EDIF.CORPSEGURIDAD SOCIAL	0.1565	16000	46.800,00	1,96	45.900,00	7,09	43.700,00
TOTAL CAP. 1	7.1664 %	0.6295	188.300,00	6,99	176.000,00	13,71	165.600,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
EDIF.CORPARRENDAM.SOLARES	0.0468	20001	14.000,00	75,00	8.000,00	84,21	7.600,00
EDIF.CORPARRENDAM.EDIFICIOS	0.1204	20200	36.000,00	140,00	15.000,00	140,00	15.000,00
EDIF.CORPMANTENIM.EDIFICIOS	0.0836	21200	25.000,00	25,00	20.000,00	25,00	20.000,00
EDIF.CORPMANT.MAQUIN.,INST.	0.1939	21300	58.000,00	314,29	14.000,00	314,29	14.000,00
EDIF.CORPENERGIA ELECTRICA	1.1830	22100	353.850,00	24,16	285.000,00	24,16	285.000,00
EDIF.CORPSUMINISTRO DE GAS	0.1337	22102	40.000,00	-60,00	100.000,00	135,29	17.000,00
EDIF.CORPPRODUCTOS LIMPIEZA	0.0017	22110	500,00	-50,00	1.000,00	-50,00	1.000,00
EDIF.CORPMATERIAL ELECTRICO	0.0602	22112	18.000,00	100,00	9.000,00	100,00	9.000,00
EDIF.CORPCOMBUSTIBLE CALEFAC.	0.0602	22115	18.000,00	-5,26	19.000,00	-5,26	19.000,00
EDIF.CORPOTROS SUMINISTROS	0.0418	22199	12.500,00	316,67	3.000,00	316,67	3.000,00
EDIF.CORP.SEDIPUALBA	0.0267	22203	8.000,00	0,00	8.000,00	-	0,00
EDIF.CORPPRIMAS DE SEGUROS	0.1204	22400	36.000,00	56,52	23.000,00	56,52	23.000,00
EDIF.CORPSERVICIOS LIMPIEZA	4.1356	22700	1.237.000,00	7,57	1.150.000,00	7,57	1.150.000,00
EDIF.CORPEST.Y TRAB.TECNICOS	0.0334	22706	10.000,00	-16,67	12.000,00	-16,67	12.000,00
EDIF.CORPOTROS TRAB.EMPRESAS	0.3176	22799	95.000,00	58,33	60.000,00	58,33	60.000,00
TOTAL CAP. 2	74.6646 %	6.5589	1.961.850,00	13,60	1.727.000,00	19,95	1.635.600,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES							
EDIF.CORPINV.REP.EDIFICIOS	0.0067	63200	2.000,00	-83,33	12.000,00	-86,67	15.000,00
EDIF.CORPINV.CONSTRUCCION AYUNT.VIEJO EXCESO	1.4389	63202	430.400,00	-	0,00	-	0,00
EDIF.CORPINV.EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	0.1504	63500	45.000,00	462,50	8.000,00	400,00	9.000,00
TOTAL CAP. 6	18.1690 %	1.5961	477.400,00	2.287,00	20.000,00	1.889,17	24.000,00
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			2.627.550,00	36,64	1.923.000,00	43,96	1.825.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 9341 Gestión de la deuda y de la tesorería. SUBPROGRAMA 93410 TESORERIA

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS
	9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.
	93 Administración financiera y tributaria.
	934 Gestión de la deuda y de la tesorería.



OBJETIVOS	FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2024	VARIACION %	AÑO 2023	VARIACION %	AÑO 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	0.2574	12007	77.000,00	-11,80	87.300,00	1,32	76.000,00
TESORERIA.RETR.COMPLEM.FUNC.	0.3427	12107	102.500,00	5,02	97.600,00	25,00	82.000,00
TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	0.1598	16000	47.800,00	5,05	45.500,00	4,82	45.600,00
TOTAL CAP. 1	29,3177 %	0,7599	227.300,00	-1,35	230.400,00	11,64	203.600,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	0.0050	22602	1.500,00	-25,00	2.000,00	-25,00	2.000,00
TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	1.7719	22708	530.000,00	7,07	495.000,00	-7,07	495.000,00
TOTAL CAP. 2	68,5541 %	1,7769	531.500,00	6,94	497.000,00	6,94	497.000,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS							
TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	0.0050	31190	1.500,00	-25,00	2.000,00	-43,26	2.643,55
TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	0.0301	35200	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00
TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	0.0201	35900	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
TOTAL CAP. 3	2,1282 %	0,0552	16.500,00	-2,94	17.000,00	-6,48	17.643,55
TOTALES			TOTAL 2024	VARIACION %	TOTAL 2023	VARIACION %	TOTAL 2022
			EUROS		EUROS		EUROS
			775.300,00	4,15	744.400,00	7,94	718.243,55





EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2.2

ESTADO DE
INGRESOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

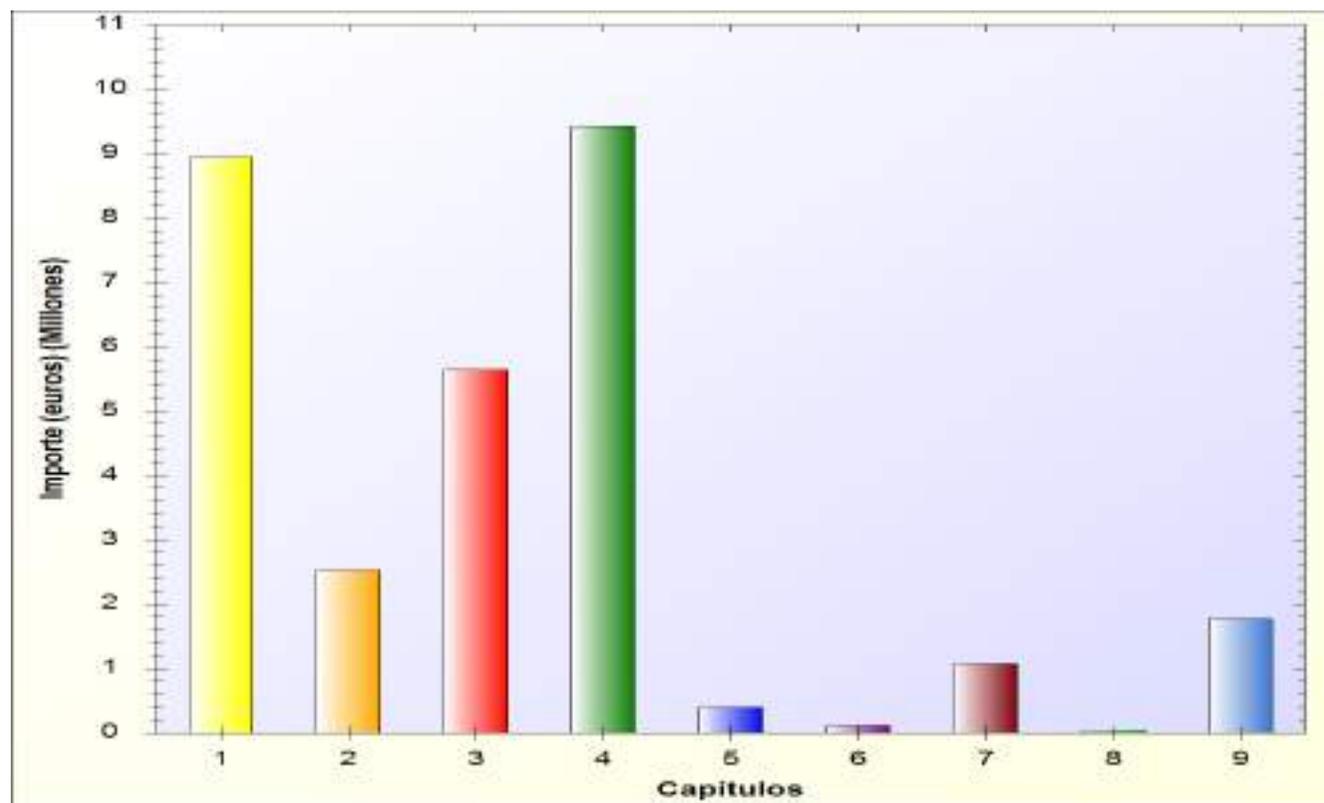
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.931.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.519.161,65
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.637.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.428.542,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	395.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	113.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.076.177,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.771.007,66
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	29.911.289,49

Ayuntamiento de Almansa

EJERCICIO 2024

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	166.000,00	166.000,00		
		113	113.00	IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	6.110.000,00	6.110.000,00		
		114	114.00	IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	271.000,00	271.000,00		
		115	115.00	IMP. S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.404.000,00	1.404.000,00		
		116	116.00	IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	350.000,00	350.000,00	8.301.000,00	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	630.000,00	630.000,00	630.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 1								8.931.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290	290.00	Otros impuestos indirectos				
				IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	2.511.911,65	2.511.911,65		
	291		291.00	IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.250,00	7.250,00	2.519.161,65	
TOTAL DEL CAPITULO 2								2.519.161,65

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300	300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	1.000,00	1.000,00		
		301	301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00		
		302	302.00	TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS	1.250.000,00	1.250.000,00		
		309	309.01	TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	90.000,00			
			309.02	TASA POR LICENCIA DE APERTURA	180.000,00			
			309.03	TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	100.000,00	370.000,00	1.622.000,00	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311	311.00	TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	140.000,00	140.000,00		
		312	312.00	TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	242.000,00	242.000,00		
		313	313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	400.000,00	400.000,00		
		319	319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	100.000,00			
			319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	93.000,00	193.000,00		
				SUMA Y SIGUE		2.597.000,00	2.597.000,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.597.000,00	2.597.000,00	
						193.000,00	975.000,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		325	325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	7.500,00	7.500,00		
		326	326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	10.000,00	10.000,00		
		329	329.01	TASA POR SERVICIO DE BODAS	5.000,00	5.000,00	22.500,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		330	330.00	TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	210.000,00	210.000,00		
		331	331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	266.500,00	266.500,00		
		332	332.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	420.000,00	420.000,00		
		333	333.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	1.000,00	1.000,00		
		334	334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	5.000,00	5.000,00		
		335						
				SUMA Y SIGUE		3.522.000,00	3.522.000,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		3.522.000,00	3.522.000,00	
			335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	105.000,00			
	338		338.00	TASA COMPENSACION TELEFONICA	10.000,00	10.000,00		
	339		339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	55.000,00			
			339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	80.000,00			
			339.03	TASA POR QUIOSCOS	800,00			
			339.04	TASA MERC., MATERIALES, ETC.	1.000,00	136.800,00	1.154.300,00	
	34			Precios públicos				
		344	344.01	P.P. INSTALACIONES TURÍSTICAS	8.500,00	8.500,00		
		349	349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	51.000,00			
			349.02	P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.	4.000,00	55.000,00	63.500,00	
	38			Reintegros de operaciones corrientes				
		389	389.01	REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
	39			Otros ingresos				
		391	391.00	MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS	30.000,00			
				SUMA Y SIGUE		3.869.300,00	3.869.300,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		3.869.300,00	3.869.300,00	
			391.10	MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS	7.500,00			
			391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION	140.000,00			
			391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	12.000,00			
		392						
			392.00	RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.	25.000,00			
			392.10	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00			
			392.11	RECARGO DE APREMIO	100.000,00	165.000,00		
		393						
			393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00		
		397						
			397.00	CANON POR APROV. URBANISTICOS	987.500,00			
			397.10	OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	240.000,00	1.227.500,00		
		398						
			398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	16.000,00	16.000,00		
		399						
			399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	50.000,00			
			399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	15.000,00			
			399.08	OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	5.000,00			
			399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	90.000,00	160.000,00	1.798.000,00	
				TOTAL DEL CAPITULO 3				5.637.300,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	6.726.000,00			
			420.20	ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	100.000,00			
			420.90	ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	18.500,00	6.844.500,00		
			421					
			421.90	ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	500,00	500,00	6.845.000,00	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	600.000,00			
			450.80	JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	1.463.142,53	2.063.142,53		
			451					
			451.10	INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	130.750,00			
			451.11	PLAN CORRESPONSABLES	89.150,00			
			451.90	OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	5.000,00	224.900,00	2.288.042,53	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.80	DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	280.000,00	280.000,00	280.000,00	
	47			De Empresas privadas				
		470						
			470.01	EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIOS	5.000,00			
				SUMA Y SIGUE		9.418.042,53	9.418.042,53	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		9.418.042,53	9.418.042,53	
			470.02	COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS	10.500,00	15.500,00	15.500,00	
TOTAL DEL CAPITULO 4								9.428.542,53

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	52			Intereses de depósitos				
		520						
			520.00	INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	100,00	100,00	100,00	
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541						
			541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
		550						
			550.00	CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	5.000,00	5.000,00		
		552						
			552.01	CANON OCUPACION DE MONTES	320.000,00	320.000,00		
		559						
			559.01	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	1.000,00			
			559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	1.000,00			
			559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	12.000,00			
			559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	1.000,00			
			559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	50.000,00	65.000,00	390.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 5								395.100,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6	60			CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales				
				De terrenos				
		601	601.00	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	10.000,00	10.000,00		
		603	603.00	ENAJENACION PATRIM PBCO. SUELO	90.000,00	90.000,00		
		609	609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	106.000,00	
	61			De las demás inversiones reales				
		619						
			619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00			
			619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00	7.000,00	7.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 6								113.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital				
	72			De la Administración del Estado				
		720						
			720.43	ESTADO NEXT GENERATION	469.775,74	469.775,74	469.775,74	
	75			De Comunidades Autónomas				
		750						
			750.80	JCCM.OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
	76			De Entidades Locales				
		761						
			761.90	DIPUTACION.OTRAS SUBV. CAPITAL	250.000,00			
			761.91	DIPUTACION AYUDAS MOBILIARIO	6.000,00	256.000,00	256.000,00	
	79			Del exterior				
		791						
			791.03	FEDER 2024-29. "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA"	63.750,00			
			791.04	EFESO	183.855,00	247.605,00		
		794						
			794.03	LEADER GRUPO ACCIÓN LOCAL DEPORTES	82.796,91	82.796,91	330.401,91	
TOTAL DEL CAPITULO 7								1.076.177,65

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.01	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL DEL CAPITULO 8								40.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91	913		CAPITULO 9. Pasivos financieros				
				Préstamos recibidos en euros				
			913.01	PRESTAMOS A L/P ENTIDADES DE CTO. INV	1.218.927,37			
			913.02	PRESTAMOS A L/P ENTIDADES DE CTO.	552.080,29	1.771.007,66	1.771.007,66	
TOTAL DEL CAPITULO 9								1.771.007,66



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.1

MEMORIA
DEL PRESUPUESTO



MEMORIA DE ALCALDÍA

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

El año 2024 se presenta con las incertidumbres propias de un contexto geopolítico agitado y azotado por conflictos bélicos que afectan profundamente a la seguridad de toda la comunidad internacional tanto desde un punto de vista estricto, como de los lazos institucionales, de una economía globalizada, y de una sociedad cada vez más interactiva.

Las dificultades económicas del consistorio tras un déficit de más de 2,3 millones de euros en la liquidación del ejercicio 2022 -que han forzado al municipio a alcanzar una cifra de deuda pública cercana a los límites normativos- ponen de relieve la importancia de realizar una transición que reequilibre los estados de ingresos y gastos hasta una situación de saneamiento y nivelación que cumpla con los principios de estabilidad presupuestaria. Objetivo que se marca desde el inicio de la redacción de estos presupuestos, a diferencia del presupuesto 2023, que omitió el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria desde el principio.

En consecuencia al contexto económico de la hacienda municipal, el gobierno local tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos para certificar que su gestión siga ejerciéndose bajo titularidad municipal y en los términos de calidad óptimos y de igualdad entre la ciudadanía. Algo fundamental para el futuro de la

ciudad, amén de la reactivación de las reglas fiscales que fueron suspendidas durante la pandemia sanitaria ocasionada por la COVID 19 y hasta el 31 de diciembre de 2023 con el objetivo de facilitar a las administraciones públicas poder hacer frente a la extraordinaria situación acontecida.

El aumento de la edad media de la ciudadanía almanseña exige de políticas de atención a la tercera edad; de seguridad ciudadana, de políticas sociales para velar por combatir la exclusión y dotar a todas las personas de oportunidades, de servicios de limpieza y reciclaje de residuos, promover acciones que influyan en el avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de una oferta deportiva y cultural que garanticen un ocio saludable, de transporte público y de otros servicios esenciales como la limpieza viaria, el cementerio municipal y el alumbrado público.

Del mismo modo, pretende realizar una gestión rigurosa del presupuesto municipal, exprimiendo los recursos para alcanzar el mayor grado de impacto de los mismos para mejorar nuestra calidad de vida, la amabilidad de nuestra ciudad en lo que a accesibilidad y diseño se refiere, y una movilidad eficiente.

Así, pretende también generar espacios públicos compartidos, devolviendo a los barrios y a la calle el sentido mismo de su origen como lugar de encuentro social y de recreo.

A pesar de las dificultades, el Ayuntamiento de Almansa tiene marcados unos objetivos de transformación que encajan y pueden nutrirse del apoyo decidido de las administraciones europeas, nacionales, regionales y provinciales; siendo la cooperación y colaboración entre instituciones el pilar esencial para construir un modelo de ciudad que genere los espacios necesarios para un

crecimiento cualitativo de las oportunidades económicas, cuidando el desarrollo industrial, la resiliencia y consecuente transformación del comercio local y la potenciación del turismo de interior como referente nacional.

De esta forma, este 2024 culminará la aportación económica del Ayuntamiento de Almansa al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino cuyo horizonte de ejecución alcanzará hasta 2026, cofinanciado con el Gobierno de España y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a quienes se unirá durante este 2024 una apuesta decidida de la Diputación provincial de Albacete.

Esto permitirá generar nuevos activos turísticos como el nuevo albergue rural situado en la antigua Casa del Llaverero, en el entorno del Pantano, actuaciones de afianzamiento de los taludes de las laderas del Castillo, buque insignia de nuestro potencial turístico, así como un Centro de Interpretación Arqueológico; que se sumarán a la puesta en marcha de un apartamento turístico municipal en el corazón de la ciudad, para cuya culminación también destinaremos 15.000 euros este año.

Para todas estas faenas, el Ayuntamiento de Almansa dispondrá de un presupuesto total para el año 2024 que asciende a 29.911.298,49 euros, lo que permitirá desarrollar proyectos de envergadura a la par que se consolida la sostenibilidad para la prestación de unos servicios municipales públicos de calidad. Del total del presupuesto diferenciaremos los 13.578.400 € que irán destinados al capítulo de personal; 2.329.470 € para amortización de deuda y el pago de intereses y otras operaciones financieras; para operaciones corrientes reservaremos 10.921.800 €; y el total del presupuesto destinado a inversión asciende a 2.385.250 €. A ello debemos sumar

unos 546.380 € destinados a subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva dedicadas a cuidar a los distintos agentes sociales que nutren de actividad de ámbitos muy heterogéneos a nuestra ciudad, así como la aportación de 150.000 € a un fondo de contingencia que se recupera en este ejercicio para responder a necesidades no previstas que pudieran surgir a lo largo del ejercicio económico.

En el desglose del presupuesto de gastos para este año 2024 podemos realizar el siguiente resumen:

En materia de seguridad ciudadana, concretada en los servicios de Policía Local, Protección Civil y el servicio de extinción de incendios, se alcanza un montante de 2.666.250 €, siendo una completa prioridad seguir haciendo de Almansa una ciudad pacífica tanto entre su vecindario como en lo que se refiere a nuestra relación con el medio, las formas de movilidad y la diversidad de eventos que ocupan una marca importante en nuestro calendario.

En segundo lugar, el empleo es la gran prioridad del equipo de gobierno municipal y la principal preocupación ciudadana, por lo que obedece a una lógica razonable que ocupe un importante grueso del presupuesto de 2024 y sea la finalidad que alcanza la cifra más elevada de todo el presupuesto de gastos: 2.666.942,50€. Aportación que nos permitirá ejecutar políticas públicas encaminadas a reducir la tasa de desempleo -que actualmente se sitúa por encima de la media regional y nacional- tales como cursos de recualificación profesional para el reciclaje y crecimiento profesional que faciliten el acceso a la experiencia profesional que la ciudadanía precisa o el Plan extraordinario de Empleo que redunda a la par en diversas mejoras de nuestra ciudad. Todo ello apoyo de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha mediante. Del mismo modo, hemos solicitado la participación en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que esperamos nos permita poner en marcha itinerarios formativos por un importe de más de 216.000 euros. Así, se continuará también con el asesoramiento del Vivero de Empresas dedicado al fomento del emprendimiento y la apuesta por proyectos de potenciación de la innovación tecnológica y digital en el Centro de Formación e Innovación Empresarial Aniceto Coloma, de igual manera que trazaremos sinergias con la Fundación INCYDE para fomentar el espíritu emprendedor, mejorar la cualificación del sector empresarial, así como consolidar nuestro tejido productivo.

Del mismo modo, la inflación desencadenada por la carestía energética y la guerra ha implicado que los umbrales de pobreza y dificultades familiares extiendan su sombra sobre un mayor número de familias. Es por ello de vital importancia aumentar las partidas destinadas a Servicios Sociales. Así, esta concejalía contará con 2.021.055 € (un 10,5% más que el año anterior). Estos fondos, descontados los dedicados al personal del departamento, irán destinados al pago de las ayudas para alimentos, agua, luz, gas, productos farmacéuticos y material escolar. Así mismo, se refuerza el Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia de San Roque; y la protección a las personas mayores, especialmente dependientes, con un aumento significativo en la partida destinada al servicio de ayuda a domicilio del 7% (esto es, 45.250€ más que el ejercicio anterior) y conservando otra partida de actividades para el desarrollo de un envejecimiento activo.

Por otro lado, este año se destinará a nuestras Fiestas Mayores, de Interés Turístico Internacional, un montante total de 294.950 € para poder hacer gala de nuestros tradicionales desfiles y actos y que Almansa luzca desde el 30 de abril al 6 de mayo, así como en las distintas fiestas de los distritos de San Isidro, San Roque, San Juan y San Francisco. Si bien esta cantidad es muy similar a la aprobada en otros presupuestos, se espera realizar de ella una gestión más responsable con el fin de evitar lo sucedido en las ejecuciones presupuestarias de otros años donde se alcanzó un grado de ejecución muy superior a las cantidades consignadas.

Para recibir la visita de los Reyes Magos tras la cabalgata, iluminar con motivos navideños nuestras calles y llevar a cabo la campaña comercial de Navidad, invertiremos 85.000 €.

La puesta en valor del atractivo turístico de Almansa será respaldada con una aportación de 208.000 euros, a los que habrá que sumar los casi 2 millones de euros del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a ejecutar en el horizonte temporal 2024-2026, junto con la subvención finalista de la JCCM en materia de accesibilidad del castillo que permitirá ampliar mejoras con este objetivo por otros casi 400.000 euros.

Igualmente, Almansa se ha consolidado como destino de Recreación Histórica de la Batalla de 1707, que contará este año con su 317 aniversario. Este equipo de gobierno cree en la potencialidad de este hecho histórico para situar nuestro municipio en el mapa nacional como destino turístico de interior referente. Para esta edición, este importante evento de interés turístico regional contará con un total de 80.000€, de los cuales la Diputación provincial de Albacete aportará 10.000€.

En el ámbito deportivo, Almansa impulsará de forma más intensa la promoción de la Media Maratón, disponiendo de medios sociales exclusivamente para este evento, y sin olvidar la importancia de otras citas populares como el Día del Pedal y otras competiciones deportivas entre las que, como novedad para este año, incorporaremos el campeonato regional de natación este verano. Para ello, dispondrá de un presupuesto de 62.000 €, cantidad sumada al mantenimiento y mejoras de infraestructuras y las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a los distintos clubes deportivos, a través de convenios y subvenciones, para el desarrollo y mantenimiento de sus actividades.

Otros objetivos serán la conservación del medio ambiente y natural, así como a los caminos y el cuidado de las zonas verdes de toda la ciudad, o del albergue municipal encargado de los animales abandonados y el fomento de su adopción. Para todo ello se dispondrá de más de 1 millón de euros, de los cuales se introduce una partida de 3.300 euros con la que atender al protocolo CER y poder así hacer frente a los gastos derivados de la esterilización intensiva de felinos y controlar así las colonias existentes.

La aplicación de la normativa europea en materia de gestión de residuos impacta directamente en la previsión presupuestaria. Así, la aportación al Consorcio de Medio Ambiente se eleva hasta los 357.500€, lo que sumado al reciclaje en nuestra ciudad, tanto selectiva como de voluminosos a través del Ecoparque genera un importante gasto. Sumado al servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y a la recogida y limpieza del contenedor marrón la cantidad total consignada alcanza los 1.440.650 euros. Como novedad, este año llevaremos a cabo la adquisición de un

nuevo camión para el servicio de RSU ya que la limitada flota de la que dispone el servicio cuenta con dos de los tres caminos de más de 20 años de antigüedad para un servicio cuyos elementos de transporte tienen una vida útil media de 15 años.

La limpieza viaria y de edificios municipales son de obligado cumplimiento para garantizar unas condiciones higiénicas cuya importancia ha puesto aún más de relieve la pandemia sanitaria. La incorporación de nuevos espacios al contrato y el previsible aumento de los costes en próximas adjudicaciones hacen elevar este gasto a 1.869.000 euros. En cuanto al alumbrado público, la partida asciende a 1.145.000 €.

El Ayuntamiento de Almansa tiene una apuesta decidida por la educación de los niños y niñas de la ciudad. Para seguir apostando por la educación infantil y la promoción educativa y de los colegios de nuestra ciudad se contará con una consignación de 1.658.550€. A ello cabe añadir los más de 12.000 euros destinados al aula de la UNED en Almansa para facilitar la formación universitaria, acercando esta extensión de los kilómetros que nos separan con la sede albaceteña.

Como novedad, y a pesar de actuar de forma transversal en todas las áreas, este equipo de gobierno va a segmentar a las y los menores de edad en dos programas distintos: juventud e infancia. Para ello, se va a aumentar la aportación económica hasta los 181.850 euros, incorporando notables partidas para la renovación y adecuación de espacios como la ludoteca (necesitada de modernización de sus materiales) y la puesta en marcha de otros lugares de agrupamiento donde llevar a cabo actividades juveniles.

A pesar de los evidentes avances, es necesario seguir realizando esfuerzos por alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, para lo que se dispondrá este año de una dotación de más de 341.700 € destinados a realizar políticas de igualdad en materia de conciliación como el Plan Corresponsables, de visibilización como el Acto Institucional por el 8 de marzo, por la equiparación, la puesta en valor del papel de las mujeres en la sociedad y otras actividades formativas en materia de igualdad. Como novedad, se añade también una partida de 1.200€ para llevar a cabo actividades del mismo sentido y visibilizar a las personas LGTBI.

Desde el área de Cultura vamos a garantizar artes escénicas de calidad con la participación en la red de Cultural Albacete, cursos de la Universidad Popular, talleres, bibliotecas y exposiciones de alto nivel. Para ello se han consignado partidas que suman más de 1.297.350 €.

El mercado municipal contará con una partida de más de 108.150 €. Y para facilitar la movilidad por nuestro municipio dispondremos de 100.000 €, repartidos en el autobús urbano regular y la línea del comedor escolar. Este año, como objetivo, se licitará un contrato único en el que optimizar este servicio de transporte.

A todo ello habría que sumar otras partidas necesarias para el normal funcionamiento del Ayuntamiento ligados a la administración general, la intervención y la tesorería, así como los edificios corporativos y las partidas de suministros, estudios y trabajos técnicos, equipos informáticos, parque móvil, arrendamientos o seguros, entre otros.

En cuanto a las inversiones, este 2024 finalizaremos la rehabilitación del Ayuntamiento viejo, lo que supondrá más de 430.000 euros. Unas obras que iniciamos en la segunda mitad del 2023 y que supondrán

una mejora en la atención ciudadana y la relación de vecinas y vecinos con los nuevos medios digitales, haciendo además de este espacio un lugar accesible.

Pero además de culminar esta rehabilitación enmarcada en la estrategia EDUSI, vamos a concluir otros proyectos financiados por la Unión Europea a través de los fondos NEXT GENERATION como las obras de mejora en la eficiencia energética y accesibilidad del Molino Alto y el Aula de la Naturaleza, modernizaremos digitalmente la administración local con la puesta en marcha de un asistente virtual que facilite la organización del trabajo y optimice nuestros recursos humanos, así como iniciaremos los trabajos para dotarnos de herramientas propias que permitan una gestión eficiente de los biorresiduos urbanos.

Proyectos que supondrán una inversión de más de 670.000€, a los que se sumarán otras partidas de inversión destinadas a la adquisición de equipamiento y mobiliario para la modernización de los nuevos espacios municipales (45.000€), un Plan de Mejoras Urbanas (32.500€) con el que combatir el deterioro del callejero municipal y los espacios de juego infantil, colaboraremos en la transformación y mejora de los centros escolares con la implantación de un nuevo comedor escolar en el C.E.I.P. Duque de Alba (6.250€) así como acometeremos otras actuaciones para mejoras espacios municipales como el Albergue de Animales (6.250€).

En otro orden de cosas, durante este año tenemos como objetivo llevar a cabo una nueva construcción de nichos en el Cementerio municipal, la más ambiciosa de los últimos años y que alcanzará una inversión superior a los 200.000 euros.

También llevaremos a cabo mejoras en las instalaciones deportivas municipales por un valor de más de 160.000€ cofinanciados a través de fondos LEADER y también del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

Con cargo al Plan de Obras y Servicios provincial ejecutaremos también la actuación de cirugía urbana en la rotonda que une Calle Galileo con la Avda. Adolfo Suárez y que permitirá generar un paso peatonal seguro que dará respuesta a las formas de movilidad que la sociedad almanseña ha generado de modo natural.

A estas importantes inversiones, se anexa una importante partida de 270.000€ destinada a la adquisición de suelo y construcción, así como otra partida de 75.000€ cuyo objeto obedece al importante trabajo de dotar la ciudad de Almansa de nuevo suelo industrial a través de un nuevo Plan de Ordenación Municipal.

Por último, el equipo de gobierno es consciente de las necesidades económicas y dificultades reales para superar una situación estructural deficitaria en la relación ingresos-gastos. Por ello, encarnando en primera persona la evidencia, ha reducido significativamente los gastos destinados a los órganos de gobierno, partidos políticos y miembros de la corporación. Así, se reduce el gasto político en 151.700 euros respecto del ejercicio anterior.

Almansa, a 13 de marzo de 2024



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Pilar Callado García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.2

LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO
EJERCICIO 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

Doña Isabel Ruano López, Técnica de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete),

CERTIFICO:

Que los documentos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022 se encuentran en las dependencias de la Intervención General en el tomo del expediente correspondiente y forma parte de éste.

Que el expediente de referencia (Segex 1253746P) fue aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2909 de 14 de diciembre de 2023, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

Y para que conste en el expediente del Presupuesto General correspondiente al ejercicio del 2024, expido y firmo el presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Almansa a 19 de marzo de 2024.

Fdo. Isabel Ruano López

Vº Bº Alcaldesa
María Pilar Callado García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.3

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Almansa

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 31/12/2023 EJECUCION DEL PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESOS

Folio Núm. 1

168

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	8.454.000,00	0,00	8.454.000,00	8.601.065,63	101,74 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00	8.601.065,63
2.- Impuestos Indirectos	2.875.714,00	0,00	2.875.714,00	1.466.881,90	51,01 %	37.361,72	1.463.813,49	50,90 %	99,79 %	0,00	3.068,41
3.- Tasas y otros ingresos	4.878.980,00	0,00	4.878.980,00	3.218.973,65	65,98 %	6.150,19	1.757.863,26	36,03 %	54,61 %	0,00	1.461.110,39
4.- Transferencias corrientes	9.447.270,00	59.778,43	9.507.048,43	7.512.389,75	79,02 %	13.808,51	7.512.389,75	79,52 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	346.100,00	0,00	346.100,00	418.548,13	120,93 %	0,00	391.972,05	113,25 %	93,65 %	0,00	26.576,08
6.- Enajenacion de inversiones reales	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	4.093.796,00	244.299,70	4.338.095,70	2.250.356,68	51,87 %	0,00	2.250.356,68	54,97 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	2.175.000,00	145,00 %	0,00	2.175.000,00	145,00 %	100,00 %	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	31.763.860,00	304.078,13	32.067.938,13	25.643.215,74	79,97 %	57.320,42	15.551.395,23	48,96 %	60,65 %	0,00	10.091.820,51

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.		
1.- Gastos de personal	13.178.200,00	59.778,43	-177.698,12	13.060.280,31	12.521.271,29	95,87 %	12.521.271,29	95,87 %	9.666.899,62	74,02 %	77,20 %	2.854.371,67	539.009,02
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.901.300,00	0,00	204.263,12	11.105.563,12	8.021.758,89	72,23 %	8.021.758,89	72,23 %	6.960.347,09	62,67 %	86,77 %	1.061.411,80	3.083.804,23
3.- Gastos financieros	332.500,00	0,00	0,00	332.500,00	15.603,73	4,69 %	15.603,73	4,69 %	15.603,73	4,69 %	100,00 %	0,00	316.896,27
4.- Transferencias corrientes	629.550,00	0,00	0,00	629.550,00	563.735,18	89,55 %	563.735,18	89,55 %	402.172,82	63,88 %	71,34 %	161.562,36	65.814,82
6.- Inversiones Reales	4.958.960,00	23.334,70	194.400,00	5.176.694,70	2.718.969,64	52,52 %	2.718.969,64	52,52 %	2.553.027,03	49,32 %	93,90 %	165.942,61	2.457.725,06
7.- Transferencias de capital	626.850,00	0,00	0,00	626.850,00	32.556,28	5,19 %	32.556,28	5,19 %	32.556,28	5,19 %	100,00 %	0,00	594.293,72
8.- Activos financieros	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	18.600,00	46,50 %	18.600,00	46,50 %	18.600,00	46,50 %	100,00 %	0,00	21.400,00
9.- Pasivos financieros	1.096.500,00	0,00	0,00	1.096.500,00	18.799,03	1,71 %	18.799,03	1,71 %	18.799,03	1,71 %	100,00 %	0,00	1.077.700,97
SUMA TOTAL:	31.763.860,00	83.113,13	220.965,00	32.067.938,13	23.911.294,04	74,56 %	23.911.294,04	74,56 %	19.668.005,60	61,33 %	82,25 %	4.243.288,44	8.156.644,09

O370



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.4

**ANEXO DE
PERSONAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

Entidad Local		AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	
Provincia	ALBACETE	Comunidad Autónoma	CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T.	Relación Grupo	CD
1.- GABINETE ALCALDÍA		1.- GABINETE ALCALDÍA	
1.1 JEFE/A GABINETE	1.1. JEFE/A GABINETE	E C1	22
1.2 ASISTENTE SERVICIOS	1.3. ASISTENTE SERVICIOS	F C1	22
1.3 SECRETARIO/A GRUPO	1.4. SECRETARIO/A DE GRUPO	E C2	18
1.4 SECRETARIO/A GABINETE	1.5. SECRETARIO/A DE GABINETE	E C2	18
1.5 SECRETARIO/A GRUPO	1.6. SECRETARIO/A DE GRUPO	E C2	18
1.6 SECRETARIO/A GRUPO T. parcial	1.7. SECRETARIO/A DE GRUPO T. parcial	E C2	18

2.- SECRETARÍA		2.- SECRETARÍA	
2.1 SECRETARIO/A	2.1. SECRETARIO/A	F(HN) A1	30

3.- INTERVENCIÓN		3.- INTERVENCIÓN	
3.1 INTERVENTOR/A	3.1. INTERVENTOR/A	F(HN) A1	30

4.- ÁREA DE REG. INTERIOR		4.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR	
4.1. LETRADO/A	4.1. LETRADO/A	F A1	28
4.2 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.2. TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	F A1	29
4.3 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.3. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	F A1	28
4.4 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.4. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	F A1	28
4.5 TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	4.5. TÉCNICO/A PERSONAL	F A1	29
4.6 TÉCNICO/A GESTIÓN	4.6. TÉCNICO/A GESTIÓN ASUNTOS GENERALES	F A2	25
4.7 TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4.7. TÉCNICO/A PREVENCIÓN	L A2	26
4.8 TÉCNICO/A INFORMÁTICA	4.8. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	F A2	26
4.9 GESTOR/A TECNOLÓGICO	4.9. GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	L C1	21
4.10 ADMINISTRATIVO/A	4.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.11 ADMINISTRATIVO/A	4.11. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.12 ADMINISTRATIVO/A	4.12. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.13 ADMINISTRATIVO/A	4.13. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.14 ADMINISTRATIVO/A	4.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.15 ADMINISTRATIVO/A	4.15. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.16 ADMINISTRATIVO/A	4.16. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.17 ADMINISTRATIVO/A	4.17. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.18 AUXILIAR ADMVO	4.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	L C2	18
4.19 ADMINISTRATIVO/A	4.19. GESTOR/A ADMINISTRATIVO /A	F C1	21
4.20 ADMINISTRATIVO/A	4.20. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.21 AUXILIAR ADMVO	4.21 AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
4.22 CONSERJE	4.22. CONSERJE	L E	14
4.23 SUBALTERNO/A-NOTIF.	4.23. SUBALTERNO/A-NOTIFICADOR/A	F E	14
4.24 AUXILIAR SERVICIOS	4.24 AUXILIAR SERVICIOS	F C2	18

4.25 AUXILIAR SERVICIOS	4.25. AUXILIAR SERVICIOS	F C2	18
-------------------------	--------------------------	------	----

5.- ÁREA SERV. ECONÓMICOS		5.- ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS	
5.1 TÉCNICO/A INTERVENCIÓN	5.1. TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN	F A1	28
5.2 TESORERO/A	5.2. TESORERO/A	F(HN) A1	30
5.3 TECNICO/A SERV. FISCALES	5.3. TECNICO/A SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	F A2	26
5.4 ADMINISTRATIVO/A	5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.5 ADMINISTRATIVO/A	5.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.6 ADMINISTRATIVO/A	5.6. GESTOR ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.7 ADMINISTRATIVO/A	5.7. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.8 ADMINISTRATIVO/A	5.8. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.9 ADMINISTRATIVO/A	5.9. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.10 AUXILIAR ADMVO	5.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18

6.- ÁREA SERVICIOS COMUNIDAD		6.- ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES		6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	
6.1.1 TÉCNICO/A SUPERIOR	6.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	F A1	29
6.1.2 COORDINADOR/A	6.1.2. COORDINADOR/A (A AMORTIZAR)	F A2	26
6.1.3 PSICÓLOGO/A	6.1.3. PSICÓLOGO/A	L A1	27
6.1.4 PSICÓLOGO/A	6.1.4. PSICÓLOGO/A	L A1	27
6.1.5 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.5. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.6 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.6. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.7 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.7. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.8 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.9 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.9. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.10 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.10. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.11 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.11. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.12 TÉCNICO/A DE CONDUCTAS ADICTIVAS	6.1.12. TRABAJADOR/A SOCIAL T. parcial	L A2	25
6.1.13 MONITOR/A SOCIO-EDUCATIVO/A	6.1.13. MONITOR/A DE APOYO (socio-educativo)	L C1	21
6.1.14 EDUCADOR/A FAMILIAR	6.1.14. EDUCADOR/A FAMILIAR	L A2	25
6.1.15 EDUCADORA/A FAMILIAR	6.1.15. EDUCADOR/A FAMILIAR	L A2	25
6.1.16 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.16. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR T. parcial	L C1	18
6.1.17 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.17. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	L C1	18
6.1.18 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.18. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	L C1	18

6.1.19 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.19. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	L C1	18
6.1.20 AUXILIAR ADMVO	6.1.20. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
6.1.21 AUXILIAR ADMVO	6.1.21. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
6.1.22 ADMINISTRATIVO/A	6.1.22 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
6.1.23 ADMINISTRATIVO/A	6.1.23 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
6.1.24 CONSERJE/A	6.1.24. CONSERJE/A	L E	14
6.1.25 ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER	6.1.25. ASESOR/A JURÍDICO/A (Centro Mujer)	F A1	27
6.1.26 PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER	6.1.26. PSICÓLOGO/A (Centro Mujer)	L A1	27
6.1.27 TÉCNICO/A EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	6.1.27. TÉCNICO/A DE EMPLEO (Centro Mujer)	L A2	25
6.2 DEPARTAMENTO PROMOC. ECONÓMICA	6.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA		
6.2.1 TÉCNICO/A SUPERIOR PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A1	28
6.2.2 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.2. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.3 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.3. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.4 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.4. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.5 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.5. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.6 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.6. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.7 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.7. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.8 TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.2.8. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.9 TÉCNICO CONSUMO	6.2.9. TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	L A2	26
6.2.10 ADMINISTRATIVO/A	6.2.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
6.2.11 AUXILIAR ADMVO	6.2.11. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
6.2.12 OFICIAL/A SERV. MULT	6.2.12. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	L C2	18
6.2.13 OPERARIO/A SERV. MULT	6.2.13. OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	L E	14
6.2.14 ADMINISTRATIVO/A	6.2.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
6.2.15 ADMINISTRATIVO/A	6.2.15 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
6.2.16 CONSERJE	6.6.16 CONSERJE	L E	14
6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES	6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES		
6.3.1 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.1. DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	26
6.3.2 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.2. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.3 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.3. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.4 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.4. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.5 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.5. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.6 MAESTRO/A EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.6. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.7 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.7. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21

6.3.8 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.8. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.9 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.9. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.10 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.10. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.11 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.11. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.12 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.12. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.13 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.13. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.14 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.14. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.15 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.15. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.16 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.16. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.17 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.17. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.18 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.18. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.19 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.19. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.20 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.20. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.21 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.21. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.22 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.22. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.23 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.23. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.24 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.24. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	20
6.3.25 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.25. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	20
6.3.26 AUXILIAR ADMVO	6.3.26. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	F C2	18
6.3.27 AUXILIAR ADMVO	6.3.27. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
6.3.28 ADMINISTRATIVO/A	6.3.28 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21

6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES		
6.4.1 TÉCNICO/A SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	F A1	28
6.4.1. SECCIÓN CULTURA	6.4.1. SECCIÓN CULTURA		
6.4.1.1 COORDINADOR/A UP	6.4.1.1. COORDINADOR/A UP	L A2	26
6.4.1.2 COORDINADOR/A UP	6.4.1.2. COORDINADOR/A UP	L A2	26
6.4.1.3 ADMINISTRATIVO/A	6.4.1.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	L C1	21
6.4.1.4 OFICIAL/A SERV. MULT	6.4.1.4. AUXILIAR SERVICIOS	L C2	18
6.4.1.5 AUXILIAR SERVICIOS	6.4.1.5. AUXILIAR SERVICIOS	F C2	18
6.4.1.6 PROFESOR/A DANZA	6.4.1.6. PROFESOR/A DANZA	L A2	21
6.4.1.7 MONITOR/A CULTURAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.4.1.7. MONITOR/A CULTURAL	L C1	18
6.4.1.8 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.8. MONITOR/A CULTURAL	L C1	18
6.4.1.9 CONSERJE	6.4.1.9. AYUDANTE ESPECIALISTA SERVICIOS MÚLTIPLES	L E	14

6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS		6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS		
6.4.2.1 TÉCNICO/A BIBLIOTECA	6.4.2.1. BIBLIOTECARIO/A	F A2	25	
6.4.2.2 TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	6.4.2.2. ARCHIVERO/A	L A2	25	
6.4.2.3 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	L C1	21	
6.4.2.4 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	F C1	21	
6.4.2.5 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	F C1	19	
6.4.2.6 AUXILIAR ADMVO	6.4.2.6. AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA (A AMORTIZAR)	F C2	18	
6.4.2.7 OFICIAL/A SERV. MULT	6.4.2.7. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	L C2	18	
6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA		6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA		
6.4.3.1 ENCARGADO/A IMPRENTA	6.4.3.1. ENCARGADO/A IMPRENTA	F C2	18	
6.4.3.2 OFICIAL/A IMPRENTA	6.4.3.2. OFICIAL/A IMPRENTA	L C2	18	
6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS		6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS		
6.5.1 TÉCNICO/A SUPERIOR SERV DEPORTIVOS	6.5.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	L A1	29	
6.5.2 TÉCNICO/A MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.2. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	L A2	24	
6.5.3 TÉCNICO/A MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.3. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	L A2	24	
6.5.4 ADMINISTRATIVO/A	6.5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21	
6.5.5 AUXILIAR ADMVO	6.5.5. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AMORTIZAR)	F C2	18	
6.5.6 AUXILIAR ADMVO	6.5.6. AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	L C2	18	
6.5.7 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.7. RESPONSABLE MANTENIMIENTO	L C1	21	
6.5.8 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.8. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.9 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.9. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.10 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.10. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.11 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.11. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.12 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.12. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.13 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.13. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.14 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.14. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.15 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.15. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.16 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.16. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18	
6.5.17 SOCORRISTA	6.5.17. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17	
6.5.18 SOCORRISTA	6.5.18. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17	
6.5.19 SOCORRISTA	6.5.19. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17	
6.5.20 SOCORRISTA	6.5.20. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17	
6.5.21 SOCORRISTA	6.5.21. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17	

6.5.22 SOCORRISTA	6.5.22. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.23 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.23. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.24 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.24. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.25 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.25. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.26 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.26. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.27 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.27. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.28 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.28. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.29 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.29. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.230 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.30. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.31 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.31. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 6 meses	L E	14
6.5.32 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.32. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	L E	14
6.5.33 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.33. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	L E	14
6.5.34 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.34. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	L E	14

7.- ÁREA SERV. TERRITORIO	7.- ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO		
7.1 TÉCNICO/A ADMON GENERAL	7.1. TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	L A1	28
7.2 ADMINISTRATIVO/A	7.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.3 ADMINISTRATIVO/A	7.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.4 ADMINISTRATIVO/A	7.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.5 DELINEANTE	7.5. DELINEANTE	L C1	21
7.6 ADMINISTRATIVO/A	7.6. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.1. DEPART. URBANISMO	7.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO		
7.1.1 ARQUITECTO/A	7.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO URBANISMO	L A1	30
7.1.2 ARQUITECTO/A TÉCNICO	7.1.2. TÉCNICO/A URBANÍSTICO	F A2	26
7.1.3 TÉCNICO/A MEDIO/A	7.1.3. INSPECTOR/A URBANÍSTICO	F A2	26
7.2. DEPART. MEDIO AMBIENTE	7.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		
7.2.1 TÉCNICO/A SUPERIOR M. AMBIENTE	7.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	F A1	30
7.2.2 TÉCNICO/A MEDIO DE M. AMBIENTE	7.2.2. TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	F A2	26
7.2.3 INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL	7.2.3. TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	L A2	26
7.2.4 OFICIAL/A SERV. MULT	7.2.4. OFICIAL/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	L C2	18
7.2.5 OPERARIO/A SERV. MULT	7.2.5. OPERARIO/A MEDIO AMBIENTE	L E	13
7.2.6 ENCARGADO/A	7.2.6. ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	F C1	22
7.2.7 OFICIAL	7.2.7. OFICIAL JARDINERIA "A"	F C2	18
7.2.8 OFICIAL	7.2.8. OFICIAL JARDINERIA "B"	F C2	18

7.2.9 OFICIAL	7.2.9. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.10 OFICIAL	7.2.10. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.11 OFICIAL	7.2.11. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.12 OFICIAL	7.2.12. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.13 OFICIAL	7.2.13. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.14 OFICIAL	7.2.14. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.15 OFICIAL	7.2.15. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.16 OFICIAL	7.2.16. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.17 OFICIAL	7.2.17. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.18 OFICIAL	7.2.18. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.19 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.19. OPERARIO/A JARDINERIA	L E	14
7.2.20 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.20. OPERARIO/A JARDINERIA	L E	14
7.2.21 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.21. OPERARIO/A JARDINERÍA	L E	14
7.2.22 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.22. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.2.23 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.23. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.2.24 OPERARIO/A DE JARDINERÍA	7.2.24. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.2.25 CONDUCTOR/A	7.2.25. CONDUCTOR/A "B"	L C2	17
7.2.26 CONDUCTOR/A	7.2.26. CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	L C2	17
7.3. DEP. INFRAEST. Y SERV OPERATIVOS	7.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS		
7.3.1 TÉCNICO/A SUPERIOR	7.3.1 JEFE/A DPTO. INFRAESTRUCT Y SERV. OPERATIVOS	F A1	30
7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERV.	7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS		
7.3.1.1 ARQUITECTO/A TECNICO	7.3.1.1. TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	F A2	26
7.3.1.2 ENCARGADO/A	7.3.1.2. ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	L C2	18
7.3.1.3 LIMPIADOR/A	7.3.1.3. LIMPIADOR/A	L E	14
7.3.1.4 LIMPIADOR/A	7.3.1.4. LIMPIADOR/A	L E	14
7.3.1.5 CONSERJE	7.3.1.5. CONSERJE	L E	14
7.3.1.6 CONSERJE	7.3.1.6. CONSERJE	L E	14
7.3.1.7 CONSERJE	7.3.1.7. CONSERJE	L C1	21
7.3.1.8 CONSERJE	7.3.1.8. CONSERJE	L E	14
7.3.1.9 CONSERJE	7.3.1.9. CONSERJE	L E	14
7.3.1.10 CONSERJE	7.3.1.10. CONSERJE	L E	14
7.3.1.11 CONSERJE	7.3.1.11. CONSERJE	L E	14
7.3.1.12 OFICIAL/A	7.3.1.12. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	L C2	18
7.3.1.13 OFICIAL/A	7.3.1.13. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	L C2	18

7.3.1.14 OFICIAL/A	7.3.1.14. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	L C2	18
7.3.1.15 OFICIAL/A	7.3.1.15. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	F C2	18
7.3.1.16 OFICIAL/A	7.3.1.16. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	L C2	18
7.3.1.17 OFICIAL/A	7.3.1.17. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	L C2	18
7.3.1.18 OFICIAL/A FONTANERÍA	7.3.1.18. OFICIAL/A FONTANERÍA	L C2	18
7.3.1.19 CONDUCTOR/A	7.3.1.19. CONDUCTOR/A "B"	L C2	17
7.3.1.20 OFICIAL	7.3.1.20. SEPULTURERO/A	F C2	17
7.3.1.21 SEPULTURERO/A	7.3.1.21. SEPULTURERO/A	L E	17
7.3.1.22 SEPULTURERO/A	7.3.1.22. SEPULTURERO/A	F E	14
7.3.2 SECCIÓN ALUMB Y LIMPIEZA	7.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA		
7.3.2.1 INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	7.3.2.1. TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	F A2	26
7.3.2.2 OFICIAL/A	7.3.2.2. OFICIAL/A ELECTRICISTA	L C2	18
7.3.2.3 OFICIAL/A	7.3.2.3. OFICIAL/A ELECTRICISTA	L C2	18
7.3.2.4 OFICIAL/A	7.3.2.4 OFICIAL/A ELECTRICISTA	L C2	18
7.3.2.5 OFICIAL/A SERV MÚLTIPLES	7.3.2.5. ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	L C2	18
7.3.2.6 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.6. CONDUCTOR/A RSU	L C2	17
7.3.2.7 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.7. CONDUCTOR/A RSU	L C2	17
7.3.2.8 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.8. CONDUCTOR/A RSU	L C2	17
7.3.2.9 CONDUCTOR/A RSU	7.3.2.9. CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	L C2	17
7.3.2.10 OPERARIO/A RSU	7.3.2.10. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.11 OPERARIO/A RSU	7.3.2.11. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.12 OPERARIO/A RSU	7.3.2.12. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.13 OPERARIO/A RSU	7.3.2.13. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.14 OPERARIO/A RSU	7.3.2.14. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.15 OPERARIO/A RSU	7.3.2.15. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.16 OPERARIO/A RSU	7.3.2.16. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.3.2.17 OPERARIO/A RSU	7.3.2.17. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 4 meses	L E	14

8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL	8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL		
8.1 INSPECTOR/A	8.1. INSPECTOR/A POLICÍA	F A2	26
8.2 SUBINSPECTOR/A	8.2. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	F A2	25
8.3 SUBINSPECTOR/A	8.3. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	F A2	25
8.4 OFICIAL/A	8.4. OFICIAL/A POLICIA	F C1	22
8.5 OFICIAL/A	8.5. OFICIAL/A POLICIA	F C1	22
8.6 OFICIAL/A	8.6. OFICIAL/A POLICIA	F C1	22

8.7 OFICIAL/A	8.7. OFICIAL/A POLICIA	F C1	22
8.8 OFICIAL/A	8.8. OFICIAL/A POLICIA	F C1	22
8.9 OFICIAL/A	8.9. OFICIAL/A POLICIA	F C1	22
8.10 POLICIA	8.10. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.11 POLICIA	8.11. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.12 POLICIA	8.12. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.13 POLICIA	8.13. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.14 POLICIA	8.14. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.15 POLICIA	8.15. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.16 POLICIA	8.16. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.17 POLICIA	8.17. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.18 POLICIA	8.18. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.19 POLICIA	8.19. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.20 POLICIA	8.20. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.21 POLICIA	8.21. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.22 POLICIA	8.22. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.23 POLICIA	8.23. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.24 POLICIA	8.24. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.25 POLICIA	8.25. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.26 POLICIA	8.26. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.27 POLICIA	8.27. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.28 POLICIA	8.28. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.29 POLICIA	8.29. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.30 POLICIA	8.30. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.31 POLICIA	8.31. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.32 POLICIA	8.32. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.33 POLICIA	8.33. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.34 POLICIA	8.34. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.35 POLICIA	8.35. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.36 POLICIA	8.36. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.37 POLICIA	8.37. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.38 POLICIA	8.38. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.39 ADMINISTRATIVO/A	8.39. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
8.40 TÉCNICO/A EMERGENCIAS (T. parcial)	8.40. TÉCNICO/A EMERGENCIAS (T. parcial)	F C1	21



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.5

ANEXO DE LAS
INVERSIONES A
REALIZAR EN EL EJERCICIO

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	REC.GENERA	RECURSOS AFECTADOS		TOTAL
				SUBVENC.	PRÉSTAMOS.	
45900	60001	ADQUISICIÓN SUELO Y CONSTRUCCIÓN	0,00	0,00	270.000,00	270.000,00
17220	60900	M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
15330	61902	INFR.URBANAS.INV. PLAN DE MEJORAS URBANAS	0,00	32.500,00	0,00	32.500,00
13010	61902	POLICIA. ADQ. CINEMÓMETRO	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
31110	61902	ALBERG.ANIM.MEJORAS	0,00	6.250,00	0,00	6.250,00
43200	61910	TURISMO.INV.R.ACTUAC.CASTILLO PLAN SOSTENIBI	0,00	250.000,00	66.500,00	316.500,00
43200	61911	TURISMO. EQUIPAMIENTO APARTAMENTO TURÍSTIC	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
15330	61999	INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS 22	10.000,00	10.000,00	0,00	20.000,00
16400	62200	CEMENTERIO. INV.CONST.NICHOS POS 24	0,00	40.750,00	40.750,00	81.500,00
34200	62200	INSTAL.DEP.OTR.INV.MEJORAS POS 24	0,00	19.250,00	19.250,00	38.500,00
16400	62201	CEMENTERIO. INV.CONST.NICHOS POS 23	60.000,00	60.000,00	0,00	120.000,00
92020	62400	PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	0,00	0,00	14.000,00	14.000,00
33310	62601	CULTURA ADQ.EQUIPOS INFORMAT.	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
43920	62770	FEDER 2024-29. "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGR	0,00	63.750,00	11.250,00	75.000,00
43921	62772	PRTR, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	0,00	0,00	43.269,00	43.269,00
43921	62775	PRTR, NEXT GENERATION, MODERNIZACIÓN Y DIGIT	0,00	169.400,00	0,00	169.400,00
43921	62776	PRTR, NEXT GENERATION, BIORRESIDUOS	0,00	300.375,74	157.143,19	457.518,93
33210	62901	BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
93310	63200	EDIF.CORP.INV.REP. EDIFICIOS	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
93310	63202	EDIF.CORP.INV.CONSTRUCCION AYUNT. VIEJO EXC	0,00	0,00	430.400,00	430.400,00
34200	63301	INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	0,00	82.796,91	39.865,18	122.662,09
17120	63310	Z.VERDES INV.REPOS.MAQUINARIA	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
92020	63400	PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	0,00	0,00	11.000,00	11.000,00
16210	63410	REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
16210	63500	REC.RESIDUOS.INV.R. MOBILIARIO	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
17120	63500	Z.VERDES.INV.REP. MOBILIARIO	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
32310	63500	ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
32320	63500	COLEGIOS.MEJORAS	0,00	6.250,00	0,00	6.250,00
93310	63500	EDIF.CORP.INV. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00
15100	64010	OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
			70.000,00	1.096.322,65	1.218.927,37	2.385.250,02



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.6

**INFORME
ECONÓMICO-FINANCIERO**

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

El apartado e) del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, establece la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Por lo expuesto, y en virtud de la documentación aportada por la Concejalía de Hacienda, en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2024, se emite el presente Informe Económico-Financiero.

INFORME

El Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2024 asciende a la cantidad de 29.911.289,49 euros, optimizando los recursos a las distintas fuentes de financiación disponibles, adecuándolas a las posibilidades que otorga al Ayuntamiento de Almansa el marco normativo vigente.

En el estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 29.911.289,49 euros, y en el estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, 29.911.289,49 euros, pudiendo comprobarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2024 está equilibrado, por lo que cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2024 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta una reducción del 5,83 por ciento respecto a 2023, asciende a 29.911.289,49 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPITULOS	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	8.931.000,00	8.454.000,00	5,64 %
2.- Impuestos indirectos	2.519.161,65	2.875.714,00	-12,40 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.637.300,00	4.878.980,00	15,54 %
4.- Transferencias corrientes	9.428.542,53	9.447.270,00	-0,20 %
5.- Ingresos patrimoniales	395.100,00	346.100,00	14,16 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.911.104,18	26.002.064,00	3,50 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	113.000,00	128.000,00	-11,72 %
7.- Transferencias de capital	1.076.177,65	4.093.796,00	-73,71 %
8.- Activos financieros	40.000,00	40.000,00	0,00 %
9.- Pasivos financieros	1.771.007,66	1.500.000,00	18,07 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.000.185,31	5.761.796,00	-47,93 %
TOTALES:	29.911.289,49	31.763.860,00	-5,83 %

Las previsiones detalladas de ingresos para 2024, el análisis de las mismas y de las bases utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2023, se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

1.1 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes comprenden los capítulos 1 a 5 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos. En función de la información facilitada por la concejalía de Hacienda, manifestamos lo siguiente:

Los ingresos por impuestos y tasas, así como los percibidos en concepto de precios públicos y otros ingresos, han sido calculados tomando como base rendimientos anteriores, así como el incremento de tarifas y el anual vegetativo del año anterior.

La participación en los tributos del estado ha sido evaluada tomando como base la última liquidación efectuada y se ha establecido de acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su sede electrónica para el municipio de Almansa.

Las transferencias corrientes han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.

Los ingresos patrimoniales han sido calculados de acuerdo con la previsión de intereses de depósitos según el saldo medio previsible de los mismos, de los contratos y concesiones vigentes.

La evaluación final de los ingresos corrientes previstos para el presupuesto de 2024 se ha proyectado tomando como referencia, tanto los datos de ejecución de 2023 y de años anteriores, como los correspondientes a estudios finales de costes y tarifas de las tasas.

Asimismo, la estimación de ingresos corrientes se ha realizado, como en años anteriores, en términos de recaudación, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el propio ejercicio económico como en los 5 posteriores. La relevancia de esta metodología de presupuestar los ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en

origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto de Presupuesto General para 2024 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un incremento del 3,50 por ciento, asciende a 26.911.104,18 euros.

CAPITULOS	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	8.931.000,00	8.454.000,00	5,64 %
2.- Impuestos indirectos	2.519.161,65	2.875.714,00	-12,40 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.637.300,00	4.878.980,00	15,54 %
4.- Transferencias corrientes	9.428.542,53	9.447.270,00	-0,20 %
5.- Ingresos patrimoniales	395.100,00	346.100,00	14,16 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.911.104,18	26.002.064,00	3,50 %

Capítulo 1. Impuestos Directos

Las previsiones por impuestos directos ascienden a 8.931.000,00 euros, lo que supone un aumento del 5,64 por ciento respecto a las previsiones de 2023. El detalle por conceptos se refleja en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
112.00	IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	166.000,00	148.300,00	11,94%
113.00	IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	6.110.000,00	5.800.000,00	5,34%
114.00	IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	271.000,00	275.700,00	-1,70%
115.00	IMP.S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.404.000,00	1.390.000,00	1,01%
116.00	IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	350.000,00	300.000,00	16,67%
130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	630.000,00	540.000,00	16,67%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.931.000,00	8.454.000,00	5,64%

Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo. Este artículo totaliza 8.301.000 euros.

Conceptos 112, 113, 114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, respectivamente.

Dentro de estos impuestos destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tributo directo de carácter real que grava el valor de los inmuebles radicados en el término municipal de Almansa, el cual se distribuye dentro de los conceptos 112, 113 y 114 en función de la naturaleza rústica, urbana o especial de los inmuebles gravados. Su previsión agregada para 2024 totaliza 6.547.00 euros, con un aumento del 15,58 % respecto a 2023 debido a un aumento en la previsión del IBI de naturaleza urbana y rústica.

Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y características. La previsión de ingresos para 2024 es de 4.404.000 euros, con un aumento del 1,01% respecto a 2023.

Conceptos 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de estos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La previsión de ingresos para 2024 por este impuesto asciende a 350.000,00 euros, lo que representa un aumento del 16,67% respecto a 2023. Se prevé un aumento de los ingresos por este impuesto debido a los datos obtenidos en la recaudación de este en el periodo 2023.

Artículo 13. Sobre actividades económicas

Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos en 2024 por este impuesto ascienden a 630.000,00 euros, lo que supone un aumento del 16,67% respecto al ejercicio anterior, basándonos en la ejecución de 2023, así como en la modificación del tipo de gravamen y de las condiciones de las bonificaciones de este Impuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos

Las previsiones por impuestos indirectos para 2024, que recoge los recursos que se obtienen por los conceptos 290 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y 291 (Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca) totalizan 2.519.161,65 euros, lo que supone una reducción del 12,40 por ciento sobre las previsiones de 2023. Esta disminución se da en concreto en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debido a una previsión inferior de instalaciones solares fotovoltaicas en el municipio.

En relación con este impuesto, ha de tenerse en cuenta que en el año anterior se previó un aumento del 30,38% en la partida del ICIO, previsión que no se ha cumplido, tal y como se advirtió en el informe de intervención del Presupuesto 2023. Por ello, es necesario de nuevo hacer una **advertencia**, ya que una única partida representa un ingreso porcentualmente mayor respecto al histórico de ejercicios anteriores, cuyo cumplimiento compromete la sostenibilidad presupuestaria. Actualmente no se dispone de ningún documento ni justificación de posible recaudación de este ingreso. Se trata, por tanto, de un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del ICIO no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
290.00	IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	2.511.911,65	2.868.414,00	-12,43%
291.00	IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.250,00	7.300,00	-0,68%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.519.161,65	2.875.714,00	-12,40%

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

El capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental, en su gran mayoría, como contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario, o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Las previsiones de ingresos del capítulo 3 ascienden a un total de 5.637.300,00 euros, lo que supone un aumento del 15,54 por ciento respecto al ejercicio 2023.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2023 por artículos, conceptos y subconceptos.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	1.000,00	1.000,00	0,00%
301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00	0,00%
302.00	TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS.	1.250.000,00	1.010.000,00	23,76%
309.01	TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	90.000,00	100.000,00	-10,00%
309.02	TASA POR LICENCIA DE APERTURA	180.000,00	130.000,00	38,46%
309.03	TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	100.000,00	0,00	100,00%
311.00	TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	140.000,00	110.000,00	27,27%
312.00	TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	242.000,00	230.000,00	5,22%
313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	400.000,00	305.000,00	31,15%
319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	100.000,00	95.000,00	5,26%

319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	93.000,00	75.000,00	24,00%
325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	7.500,00	10.000,00	-25,00%
326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	10.000,00	10.000,00	0,00%
329.01	TASA POR SERVICIO DE BODAS	5.000,00	3.600,00	38,89%
330.00	TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	210.000,00	200.000,00	5,00%
331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	266.500,00	229.000,00	16,38%
332.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	420.000,00	420.000,00	0,00%
333.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	1.000,00	198.000,00	-99,49%
334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	5.000,00	1.200,00	316,67%
335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	105.000,00	70.000,00	50%
338.00	TASA COMPENSACION TELEFONICA	10.000,00	19.180,00	-47,86%
339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	55.000,00	50.000,00	10,00%
339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	80.000,00	105.000,00	-23,81%
339.03	TASA POR QUIOSCOS	800,00	800,00	0,00%
339.04	TASA MERC., MATERIALES, ETC.	1.000,00	3.000,00	-66,67%
344.01	P.P. INSTALACIONES TURÍSTICA	8.500,00	0,00	100%
349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	51.000,00	35.000,00	45,71%
349.02	P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.	4.000,00	4.000,00	0,00%
389.01	REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.	2.000,00	1.000,00	100,00%
391.00	MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS	30.000,00	25.000,00	20,00%
391.10	MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS	7.500,000	5.000,00	50,00%
391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION	140.000,00	133.000,00	5,26%
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	12.000,00	14.200,00	-15,49%
392.00	RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.	25.000,00	25.000,00	0,00%
392.10	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00	40.000,00	0,00%
392.11	RECARGO DE APREMIO	100.000,00	100.000,00	0,00%
393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00	0,00%
397.00	CANON POR APROV. URBANISTICOS	987.500,00	700.000,00	41,07%
397.10	OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	240.000,00	250.000,00	-4,00%
398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	16.000,00	10.000,00	60,00%
399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	50.000,00	50.000,00	0,00%
399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	15.000,00	15.000,00	0,00%
399.08	OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	5.000,00	5.000,00	0,00%
399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	90.000,00	50.000,00	80,00%

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	5.637.300,00	4.878.980,00	15,54%
---	--------------------------------------	--------------	--------------	--------

A continuación, se recogen los conceptos o subconceptos presupuestarios más significativos en 2024.

Subconcepto 302.00 Tasa por la Recogida de basura a domicilio.

Se ha previsto un aumento del 23,76% de este concepto, debido a la modificación de la Ordenanza fiscal C.5., que aumenta la cuota anual de esta tasa.

Subconcepto 309.02 Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Se ha previsto un aumento del 38,46% de este concepto, debido a la ejecución por esta tasa para el año 2023.

Subconcepto 309.03 Tasa por servicios urbanísticos

Se crea este concepto, debido a la creación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias y servicios urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Subconcepto 311.00 Tasa por el servicio de ayuda domicilio

Se prevé un aumento del 27,27 por ciento de este concepto, debido a la ejecución por esta tasa para el año 2023.

Subconcepto 319.04 Tasa por visitas guiadas al Castillo

Se prevé un aumento del 24 por ciento de recaudación por esta tasa, debido a la modificación de las tarifas en la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Subconcepto 325.00 Tasa por Expedición de documentos

Se ha plasmado una reducción de este concepto, debido a que se han eliminado conceptos de la tarifa de esta tasa, que pasan a estar regulados en la Ordenanza fiscal C.4., de nueva creación.

Subconcepto 333.00 Tasa por Utilización Privativa Empresas Explotadoras de Servicios Telefónicos.

La previsión para este concepto asciende a 1.000,00 euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 99,49%.

Subconcepto 335.00 Tasa por mesas y sillas

Se prevé un aumento del 50 por ciento de recaudación por esta tasa, debido al aumento de las superficies objeto de la base imponible.

Subconcepto 344.01 P.P por Instalaciones turísticas

Se crea este concepto, debido a la creación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación del servicio de guía turística y uso de las instalaciones turísticas de Almansa.

Artículo 39. Otros ingresos

Subconcepto 391.90 Otras multas y sanciones

La previsión para este concepto asciende a 12.000 euros, que disminuye un 15,49 por ciento respecto al año anterior, basándonos en los resultados de la ejecución del Presupuesto 2023.

Subconcepto 397.00 Canon por Aprovechamientos Urbanísticos.

Ingresos procedentes del canon por aprovechamiento urbanístico establecido a través de una norma con rango de ley de las Administraciones Públicas competentes, recibido por actuaciones declaradas de interés comunitario en suelo no urbanizable.

La previsión para este concepto asciende a 987.500 euros, un 41,07 por ciento más que la previsión del año anterior. Estas altas previsiones para este concepto se dan como consecuencia de la estimación del canon de proyectos de instalaciones de centrales solares fotovoltaicas. Pero, igual que ocurre con el ICIO, no se dispone de ningún documento ni justificación de proyectos en marcha de este tipo y, por tanto, de posible recaudación de este ingreso. Existe un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del canon urbanístico no tenga su

correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes

El capítulo 4 contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibida por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de este, destinados a financiar operaciones corrientes.

Las previsiones de ingresos del capítulo 4 ascienden a un total de 9.428.542,53 euros, lo que supone una disminución del 0,2 por ciento respecto al ejercicio 2023.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2023 por artículos, conceptos y subconceptos.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
420.00	ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	6.726.000,00	6.344.870,00	6,01%
420.20	ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	100.000,00	35.450,00	182,09%
420.90	ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	18.500,00	80.000,00	-76,88%
421.90	ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	500,00	500,00	0,00%
450.02	JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	600.000,00	600.000,00	0,00%
450.80	JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	1.463.142,53	1.314.500,00	11,31%
451.10	INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	130.750,00	60.000,00	117,92%
451.11	PLAN CORRESPONSABLES	89.150,00	120.600,00	-26,08%
451.90	OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	5.000,00	500,00	900,00%
461.80	DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	280.000,00	100.000,00	180,00%
470.01	EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIO	5.000,00	4.850,00	3,09%
470.02	COLABORACIÓN EMPRESAS PRIVADAS	0,00	2.000,00	-100,00%
470.02	COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS	10.500,00	2.000,00	425,00%
490.01	FSE PROGRAMA LOCAL DE APOYO	0,00	600.000,00	-100,00%
490.02	FEDER IAT EXPLOTACIÓN	0,00	184.000,00	-100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.428.542,53	9.447.270,00	-0,20%

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Las más relevantes corresponden a los siguientes:

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Subconcepto 420.00 Participación en los ingresos del Estado (PIE): se ha previsto para 2024 la cantidad de 6.726.000,00 euros. Su importe comprende:

- Las entregas a cuenta del ejercicio previstas, según los incrementos y la liquidación positiva notificados por el Ministerio de Hacienda.
- Deducción de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (16.164,96 y 31.681,80 euros, respectivamente).

Subconcepto 420.20 Compensación por beneficios fiscales: se presupuestan 100.000,00 euros, lo que supone un aumento del 182,09% respecto a 2023, debido a los importes notificados por el Ministerio de Hacienda.

Subconcepto 420.90 Otras Transferencias: se presupuestan 18.500 euros, lo que implica una disminución del 76,88% en relación al ejercicio anterior, lo cual se debe a los datos obtenidos de la ejecución del ejercicio anterior.

Concepto 450. De la Administración General de la Comunidad de Castilla – La Mancha.

Subconcepto 450.02 Convenios de Servicios Sociales e Igualdad: La previsión total asciende a 600.000 euros. Se incluye el convenio de Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, suscrito el 25 de agosto de 2017.

Subconcepto 450.80 Otras subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. La previsión para 2024 asciende a 1.463.142,53 euros que supone un aumento del 11,31 por ciento. Se incluyen subvenciones para los siguientes proyectos: Centro 11 de marzo, Plan Extraordinario de Empleo, Cursos JCCM, tanto REQUAL como otros formativos, y Escuelas Infantiles.

Concepto 451. De Organismos de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

Subconcepto 451.10 Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha. Centro de la Mujer de Almansa. La previsión para 2024 asciende a 130.750,00 euros, que supone una subida importante respecto al año anterior.

Subconcepto 451.11 Plan Corresponsables

Este año se dota esta partida con un 26,08% menos que el año anterior, a la espera de conocer el importe de la convocatoria de esta subvención para este año.

Concepto 461. De la Diputación Provincial de Albacete.

La previsión para 2024 asciende a 280.000 euros, que supone un aumento respecto al año anterior del 180%. Todo ello para la realización de proyectos como el Convenio de Caminos, la subvención de la Recreación Histórica de la Batalla de Almansa de 1707, Escuelas de Música, eventos deportivos como la Media Maratón, Planes de Obras y Servicios, y Convenio de Infraestructuras.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento. El importe total previsto para 2024 es de 395.100 euros, con una variación respecto a 2023 del 14,16%.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
520.00	INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	100,00	100,00	0,00%
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	5.000,00	2.500,00	100,00%
550.00	CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	5.000,00	4.700,00	6,38%
552.01	CANON OCUPACION DE MONTES	320.000,00	240.000,00	33,33%
559.01	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	1.000,00	27.000,00	-96,30%
559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	1.000,00	21.200,00	-95,28%
559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	12.000,00	12.600,00	-4,76%
559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	1.000,00	8.000,00	-87,50%
559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	50.000,00	30.000,00	66,67%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	395.100,00	346.100,00	14,16%

Observamos un aumento del 66,67 por ciento en el **subconcepto 559.09 Otros aprovechamientos**, así como importantes reducciones en los **subconceptos 559.01, 559.02 y 559.04**, que se justifican por los datos obtenidos en la ejecución del Presupuesto 2023.

1.2 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones de capital

Los ingresos por operaciones de capital comprenden los capítulos 6 y 7 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Los ingresos previstos por enajenación de inversiones reales se destinan a financiar gastos por operaciones de capital, cuyas aplicaciones de gastos tendrán la naturaleza de no disponible, hasta tanto no exista el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

Las transferencias de capital han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas y Empresas Privadas.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del Proyecto de Presupuesto General para 2024 del Ayuntamiento de Almansa, que asciende a 1.189.177,65 euros, presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales

Recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de Ayuntamiento.

Las previsiones de ingresos del capítulo 6 para 2024 son de 113.000,00 euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 11,72%, según las variaciones que se reflejan en el siguiente cuadro, atendiendo a los datos de la ejecución del año 2023.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
601.00	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	10.000,00	15.000,00	-33,33%
603.00	ENAJENACION PATRIM PBCO. SUELO	90.000,00	100.000,00	-10,00%
609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	0,00%
619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	2.000,00	-50,00%
619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00	5.000,00	20,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	113.000,00	128.000,00	-11,72%

Capítulo 7. Transferencias de Capital

El capítulo 7 recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte de este, destinados a financiar operaciones de capital.

Las previsiones de ingresos del capítulo 7 para 2024 son de 1.076.177,65 euros, lo que supone una disminución del 26,29 por ciento respecto al ejercicio 2023.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
720.42	ESTADO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	0,00	633.000	-100,00%
720.43	ESTADO NEXT GENERATION	469.775,74	598.075,00	-21,45%
750.80	JCCM.OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	5.000,00	300,00%
761.90	DIPUTACION.OTRAS SUBV. CAPITAL	250.000,00	120.000,00	108,33%
761.91	DIPUTACION AYUDAS MOBILIARIO	6.000,00	60.000,00	-90,00%
791.03	FEDER.2024-29."ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA"	63.750,00	1.772.000,00	-96,40%
791.04	EFESO	183.855,00	300.000,00	-38,72%
794.01	FEDER 2014-2020 DEPORTES	0,00	240.000,00	-100,00%
794.03	LEADER GRUPO ACCIÓN LOCAL DEPORTES	49.221,00	49.221,00	68,21%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.076.177,65	4.093.796,00	-73,71%

El aumento en el **concepto 761.90** se debe a la participación de la Diputación de Albacete en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

1.3 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones financieras:

Los ingresos por operaciones financieras comprenden los capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 8 de Activos Financieros

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
830.01	ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00%

830.01 Concepto Anticipos al personal

Se incluye, al igual que en el presupuesto anterior, una previsión de ingresos por pasivos financieros de 40.000 euros.

2. SUFICENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa contiene a mi juicio los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles a la Corporación, relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento. La cuantificación de los créditos se ha realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, conforme a los proyectos e informes, que le han servido de base teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el Capítulo 1 “Gastos de Personal” se incluyen los créditos necesarios para atender las retribuciones previstas del personal del Ayuntamiento para 2024, incluidas las plazas de nueva generación y descontadas las amortizaciones

previstas. La variación respecto al 2023 se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Las medidas de saneamiento financiero aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, han sido aplicadas al objeto de ajustar y controlar los gastos corrientes de la Corporación para el próximo ejercicio.

El importe total de los gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2024 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta una disminución del 5,83 por ciento respecto a 2023, asciende a 29.911.289,49 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPITULOS	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL	13.578.387,50	13.178.200,00	3,04 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	10.921.800,00	10.901.300,00	0,19 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	518.464,31	332.500,00	55,93 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	546.380,00	629.550,00	-13,21 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	150.000,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.715.031,81	25.041.550,00	2,69 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	2.385.250,02	4.958.960,00	-51,90 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	626.850,00	-100,00 %
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.771.007,66	1.096.500,00	61,51 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.196.257,68	6.722.310,00	-37,58 %
TOTALES:	29.911.289,49	31.763.860,00	-5,83 %

3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REFERENCIA AL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Proyecto General para 2024 se presenta NIVELADO en sus Estados de Gastos e Ingresos por un importe total de 29.911.289,49 euros, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ausencia de déficit inicial deberá ser mantenida durante toda la vigencia del presupuesto, conforme establece el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración del Presupuesto General se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose ésta en los términos previstos en la Ley, es decir, situación de equilibrio o superávit estructural, y en relación con lo previsto en los artículos 2 y 11 de dicha Ley, así como al objetivo de estabilidad fijado por el Consejo de Ministros.

En una primera aproximación, y sin tener en cuenta los ajustes que deben practicarse de acuerdo con el SEC 2010, la necesidad/capacidad de financiación entendida como diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros ascendería a 0,00 euros, por lo que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

No obstante, tras realizar el cálculo de los Ajustes SEC-10, la Entidad Entidad podría presentar una necesidad de financiación de 961.437,69 euros. Pero se informa favorablemente el Presupuesto debido a que existe una previsión inicial de ingresos de una operación de crédito por importe de 1.771.007,66 euros.

4. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos

dependientas de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

Asimismo, a efectos de lo previsto en el artículo 166 de dicho Texto Refundido, al Presupuesto General se unen como anexos:

- El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo anterior, el importe de las obligaciones exigibles, así como el gasto ordinario para el mantenimiento normal de los servicios, acorde con las posibilidades que ofrecen los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio, nos ofrecen como resultado las previsiones reflejadas, susceptibles de mantener un equilibrio económico-financiero si se ajusta al programa concreto de realización.

En Almansa, a 19 de marzo de 2024

LA INTERVENTORA INTERINA,



Fdo.: Dionisia Gómez Sánchez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO GENERAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.1

ESTADO DE PREVISIÓN
Y SITUACIÓN DE LA
DEUDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

ESTADO DE SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE LA DEUDA

EJERCICIO 2024

1. OPERACIONES A CORTO PLAZO: Existen e inicialmente están previstas operaciones de crédito por 5.350.000,00 euros, para cubrir desfases transitorios de tesorería.

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/24	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2024	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2024	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2024
Entidad prestamista	Fecha	Formalización				
GLOBALCAJA	ene-24	5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00
TOTAL			5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00

2. OPERACIONES A LARGO PLAZO: No existen, en ppio., nuevas operaciones para financiar

2.1. DETALLE POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/24	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2024	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2024	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2024
Entidad prestamista	Fecha	Formalización				
SANTANDER	dic-15	1.520.590,29	380.147,60	0,00	190.076,78	190.073,82
BBVA	dic-09	1.000.000,00	76.923,04	0,00	76.923,04	0,00
CAIXABANK	mar-19	2.045.109,05	1.533.831,79	0,00	255.638,63	1.278.193,16
UNICAJA	oct-14	1.575.350,04	302.815,58	0,00	40.909,49	261.906,09
UNICAJA	dic-03	1.620.000,00	179.780,51	0,00	25.682,92	154.097,59
GLOBALCAJA	oct-14	2.000.000,00	460.348,20	0,00	54.158,60	406.189,60
GLOBALCAJA	dic-17	1.500.000,00	959.547,77	0,00	135.514,68	824.033,09
GLOBALCAJA	dic-23	2.175.000,00	2.175.000,00	0,00	517.612,48	1.657.387,52
EUROCAJA	dic-18	350.000,00	249.887,19	0,00	31.181,85	218.705,34
EUROCAJA	jun-21	1.342.000,00	1.258.125,00	0,00	167.750,00	1.090.375,00
CAJAMAR	oct-21	2.600.000,00	2.600.000,00	0,00	275.562,19	2.324.437,81
AVAL A SAPRES de	sep-20	1.344.000,00	960.000,00	0,00	192.000,00	768.000,00
TOTAL			11.136.406,68	0,00	1.963.010,66	9.173.399,02

2.2. RESÚMEN POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA		Deuda pendiente de reembolso al 01/01/24	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2024	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2024	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2024
Entidad prestamista	Formalización				
SANTANDER	1.520.590,29	380.147,60	0,00	190.076,78	190.073,82
BBVA	1.000.000,00	76.923,04	0,00	76.923,04	0,00
CAIXABANK	2.045.109,05	1.533.831,79	0,00	255.638,63	1.278.193,16
UNICAJA	3.195.350,04	482.596,09	0,00	66.592,41	416.003,68
GLOBALCAJA	5.675.000,00	3.594.895,97	0,00	707.285,76	2.887.610,21
EUROCAJA	1.692.000,00	1.508.012,19	0,00	198.931,85	1.309.080,34
CAJAMAR	2.600.000,00	2.600.000,00	0,00	275.562,19	2.324.437,81
AVAL A SAPRES de	1.344.000,00	960.000,00	0,00	192.000,00	768.000,00
TOTAL		11.136.406,68	0,00	1.963.010,66	9.173.399,02

3. OPERACIONES DE RECURRENCIA AL MERCADO DE CAPITALES: No existen ni están previstas.

4. OPERACIONES REALIZADAS EN DIVISAS O SIMILARES: No existen ni están previstas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.2

PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
“SAPREALMANSA”

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2024

**"SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO"
SAPRES ALMANSA**

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN.

INDICE

1.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

- 1.1 Objetivo.
- 1.2 Alcance Estratégico de la Actuación
- 1.3 Alcance Socio-Económico

2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN.

- 2.1. Necesidad de creación de suelo industrial: El P.I. El Mugrón.
- 2.2. Activos inmobiliarios: fases.

3.- GESTIÓN DEL PROYECTO.

- 3.1- Esquema de tramitación del Proyecto.
- 3.2- Plazos y finalización de obra.

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

Activos

5.- INVERSIONES PREVISTAS.

- Plan de Comercialización y Captación de Inversiones.

6.- FINANCIACIÓN.

7.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN 2.024.

ANEXO Fichas suministro información a presentar por Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

1.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1.1 Objetivo.

El objetivo principal de las actuaciones para 2024 es continuar con la promoción y comercialización de ventas de parcelas de suelo en la **IV Fase del Pol. Ind. El Mugrón**, y en materia de inversiones una vez que ya ha sido entregada en junio de 2020 a Iberdrola la **obra de construcción de la subestación eléctrica STR EL MUGRÓN**, queda pendiente la ejecución de obra de la última inversión del convenio firmado con IBDE, que es la línea eléctrica de media tensión entre la ST Almansa y la nueva STR El Mugrón, contamos ya con la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto por parte de la Consejería Desarrollo Sostenible de la JCCM, y conforme se obtengan ingresos por ventas de parcelas se procederá a la licitación de la obra.

1.2 Alcance Estratégico de la Actuación

1. *Hacer visible el potencial económico e industrial de Almansa*

Posibilitar, a través de la oferta de este suelo industrial y de equipamiento, la visibilidad del potencial económico y de negocio de las empresas implantadas en Almansa.

2. *Ofertar suelo industrial de calidad*

Posibilidad de ofrecer, a los gestores de nuevos proyectos de empresas, suelo industrial modernizado con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades industriales a un precio competitivo.

3. *Generar confianza y trabajo.*

Crear las sinergias necesarias para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo que satisfagan la necesidad de empleo en la población.

1.3 Alcance Socio-Económico

Desde la perspectiva socioeconómica, nuestro Polígono Industrial supone un hito favorable para:

- Generar actividad económica directa e indirecta en el área de influencia del Polígono, ofreciendo un gran valor para la economía local y comarcal.
- Potenciar el crecimiento industrial, logístico y tecnológico mejorando sus condiciones de infraestructuras y creando un entorno atractivo para nuevas industrias.
- Favorecer el crecimiento de la actividad económica indirecta derivada de la necesidad de nuevos servicios accesorios tales como servicios de reparaciones, mantenimiento, gestión, suministros, etc.
- Fortalecer las condiciones para la creación de puestos de trabajo directos en la industria.
- Los presupuestos municipales se verán favorecidos por las contribuciones económicas derivadas de las actividades que se ubiquen en la zona de actuación.

2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN

2.1. La oferta de suelo industrial: El P.I. El Mugrón.

El Polígono Industrial “El Mugrón” se ha caracterizado por una constante actividad productiva, fruto de unas *necesidades urbanísticas*, que obligaron a sacar la industria del centro urbano, a una mejora de la *productividad* - espacio de trabajo, mayor dimensión de las industrias, necesidad de suelo- que permite ser más competitivos y otras mejoras de ámbito *estratégico* –aprovechamiento geográfico, visibilidad y posicionamiento nacional, etc.

Como consecuencia, son diferentes las empresas Nacionales y Multinacionales que se han implantado en Almansa durante estos años, dotando al tejido socio-económico de un status privilegiado para una ciudad media.

Este contexto, unido a la demanda de más suelo industrial propició cada una de las ampliaciones del P.I. El Mugrón. La última, la IV fase, auspiciada e iniciada bajo el prisma del crecimiento económico inagotable, inició su trámite en 2006 y sus obras de urbanización en 2009. Tras la firma del convenio de electrificación entre SAPRES e Iberdrola, las Obras de Urbanización finalizaron en septiembre de 2.017, con la firma del Acta de Recepción y Certificado Final de Obras.

2.2. Activos inmobiliarios: fases.

Resumen ocupación de suelo en las Fases I, II, III y IV del Polígono Industrial “El Mugrón”

La ocupación de las distintas fases del Polígono Industrial “El Mugrón” queda perfectamente definida en los siguientes cuadros:

		FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
SUPERFICIE	TOTAL	214.201,00	445.970,00	463.531,00	270.947,19
	INDUSTRIAL	125.593,00	279.026,00	323.647,00	164.729,62
	EQUIPAMIENTO	4.402,00	5.941,00	7.029,00	9.493,14
	VENDIDA				
	STOCK	420	0	0	28.842,83
AÑO	INICIO PROM	1984	1989	2000	2009
	FINAL VENTAS				
PRECIO VENTA €/m ²	INICIAL	11,42	16,08	37,00	49,50
	ACTUAL	36,00			49,50

3.- GESTIÓN DEL PROYECTO IV FASE.

3.1- Esquema de tramitación del Proyecto.

- PAU: Programa de Actuación Urbanizadora → APROBADO
- PU: Proyecto de Urbanización → APROBADO
- PR: Proyecto de Reparcelación → INSCRITO (octubre 2011)
- Proyectos Anexos
 - Proyecto de Urbanización de Rotonda. APROBADO Y REALIZADO
 - Proyectos Suministro Eléctrico conforme al CONVENIO firmado con IBERDROLA. Línea Media Tensión 20 Kv Complementaria a la III Fase y Línea Media Tensión 20 Kv de Conexión desde la III Fase al CT Reparto de la IV Fase del Polígono.
 - Proyecto Construcción nueva STR EL MUGRÓN. Aprobado y entregado a IBERDROLA.

Todos estos proyectos han sido encargados siguiendo los procedimientos de la Ley de contratos del Sector Público a la empresa consultora en servicios de Ingeniería Vielca Ingenieros S.A. de Valencia, y a la empresa ESTECA Ingeniería y Proyectos de Almansa. La Obra de Construcción de la nueva STR EL MUGRÓN ha sido adjudicada a la empresa HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU.

Los parámetros técnicos y urbanísticos de la IV Fase se encuentran descritas en los correspondientes proyectos.

3.2.- Cumplimiento de plazos y finalización de obra IV Fase El Mugrón.

El contrato de obra firmado entre SAPRES y la UTE ·EI MUGRÓN· establecía un plazo máximo de obra de 12 meses. Las obras se iniciaron en septiembre de 2009, por lo que deberían acabar en septiembre de 2010. La UTE ·EL MUGRÓN· presentó varios informes justificativos sobre retrasos de obra provocados por circunstancias ajenas a su competencia, como época de lluvias, nevadas, etc. Estos informes fueron avalados por la Dirección de Obra y aprobados por SAPRES, por lo que se aumentó el plazo en tres meses más. Así mismo, y una vez firmado CONVENIO con Iberdrola se ha procedido a la finalización de la obra de la IV Fase, siendo firmada la Acta de Recepción de obras y el Certificado Final de Obra el 20 de septiembre de 2017.

4. ANLISIS ECONÓMICO

La Sociedad Mercantil SAPRES dispone y utiliza un servicio profesional externo contable y fiscal, encargado de identificar todas las facturas emitidas y recibidas y contabilizarlas. Así mismo, en su prestación de servicios, es la encargada de preparar y presentar toda la documentación de necesaria para realizar el IRPF e Impuesto de Sociedades ante la AEAT.

Anualmente, las cuentas de la SAPRES son auditadas y presentadas al Consejo de Dirección y a la Junta General de Accionistas para su conocimiento y aprobación.

Bajo estas dos acciones, SAPRES es una empresa que dispone de un control económico fiel a Ley y a los requerimientos mercantiles, fiscales y contables que permiten un funcionamiento correcto de las cuentas, tesorería, cash-flow, balance y demás estados contables.

El estado económico de la Sociedad se encuentra a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el correspondiente Libro de Cuentas y en la Auditoría de Cuentas anual.

ACTIVOS.

I FASE: Parcelas Equipamiento Comercial 420,00 m2. Precio venta: 36,00 €/ m2.

IV FASE: Listado adjunto de parcelas, 28.842,83 m2. Precio venta: 49,50 €/m2.

IV FASE. EXISTENCIAS ACTUALES PARCELAS Y METROS CUADRADOS TOTALES.

LISTADO EXISTENCIAS PARCELAS DE LA IV FASE				
Manzana	Parcela	FINCA	SUPERFICIE	IMPORTE EXISTENCIAS
PROPIEDAD DE SAPRES				49,50
3	1	38807	300,00	14.850,00
	2	38808	300,00	14.850,00
	3	38809	300,00	14.850,00
	4	38810	300,00	14.850,00
	5	38811	300,00	14.850,00
	6	38812	300,00	14.850,00
5	1	38823	300,00	14.850,00
	2	38824	300,00	14.850,00
	3	38825	300,00	14.850,00
	4	38826	300,00	14.850,00
	5	38827	300,00	14.850,00
	6	38828	300,00	14.850,00
	7	38829	300,00	14.850,00
6	1	38830	300,00	14.850,00
	2	38831	300,00	14.850,00
	3	38832	300,00	14.850,00
	4	38833	300,00	14.850,00
7	1	38834	300,00	14.850,00
	2	38835	300,00	14.850,00
	3	38836	300,00	14.850,00
9b	9b	39419	9.493,14	469.910,43
11b	1	39420	3.452,17	170.882,42
	3	39422	3.494,06	172.955,97
	4	39423	3.703,46	183.321,27
TOTAL			26.142,83	1.294.070,09
PROPIEDAD AYUNTAMIENTO PARA PASAR A SAPRES				
4	1	38814	300,00	14.850,00
	2	38815	300,00	14.850,00
	3	38816	300,00	14.850,00
	4	38817	300,00	14.850,00
	5	38818	300,00	14.850,00
	6	38819	300,00	14.850,00
	7	38820	300,00	14.850,00
	8	38821	300,00	14.850,00
	9	38822	300,00	14.850,00
TOTAL			2.700,00	133.650,00
TOTAL			28.842,83	1.427.720,09

5.- INVERSIONES PREVISTAS

La empresa pública SAPRESALMANSA, como empresa dedicada a la promoción y equipamiento de suelo para su comercialización, tiene como objetivo realizar todas aquellas actividades y gestiones necesarias para el desarrollo y venta del suelo industrial, tales como: compra de terrenos, gestión del planeamiento y contratación de proyectos, adjudicar las obras de urbanización y controlar su ejecución, comercializar y vender parcelas, etc.

En este sentido, y una vez finalizadas las obras de la IV Fase, y finalizada también la obra de STR EL MUGRÓN, conviene centrar la inversión a realizar en 2024 en el foco de la comercialización y venta de las existencias de parcelas de SAPRES, quedando pendiente como inversión la ejecución de la obra de línea eléctrica entre la ST Almansa y la STR El Mugerón, como última fase del convenio firmado con IBDE.

▪ Plan de Comercialización y Captación de Inversiones.

Con este **PLAN DE COMERCIALIZACIÓN** tenemos marcado como **OBJETIVO** la promoción, venta y la generación de actividad económica como base para conseguir mayor empleo para nuestra ciudad. La venta de parcelas, y la "Captación de Inversiones" para nuestro Polígono y zonas industriales, dará un mayor desarrollo a Almansa. Con esta breve memoria queremos dar a conocer cual son nuestros principales ejes de actuación de SAPRES ALMANSA.

LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ALMANSA:

- Posicionamiento de ALMANSA en el mundo empresarial. Creación de la imagen de Almansa como "Ciudad Industrial". Puesta en valor de Almansa para ofrecer y promover las oportunidades de la ciudad y dar un impulso a las posibilidades de desarrollo y ventajas competitivas que ofrece Almansa.
- Elaboración de la marca y dossier/catálogo de venta de parcelas disponibles.
- Video de presentación de la ciudad y spots centrados en el suelo industrial.
- Página web y localizador de suelo industrial. Será la cabecera de la página de Internet de SAPRES, de forma que cada vez que un usuario acceda desde cualquier lugar, la página siempre abrirá con la oferta clara y bien catalogada del producto. Visualizador de parcelas con información detallada.
- Presencia en las redes sociales grupos especializados.
- Presentaciones de Almansa con todo tipo de Organismos Oficiales, tanto regionales como estatales, así como con Asociaciones y otras entidades privadas del mundo empresarial y profesional. Con las siguientes actuaciones:

6.- FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN EXTERNA: Para llevar adelante sus objetivos y compromisos para la apertura de la IV FASE del Polígono Industrial, así como para el pago del importe pendiente de la construcción de la nueva STR EL MUGRÓN, SAPRES ALMANSA tiene dos vías de financiación externa, una por parte del Ministerio de Industria, a través de la línea REINDUS mediante un préstamo para la construcción de la IV Fase, y otra con la entidad financiera GLOBALCAJA para el pago pendiente de la STR EL MUGRÓN:

El detalle de las operaciones de préstamo son las siguientes:

7

Ministerio de Industria, Programa de Ayudas REINDUS:

Importe de Capital: 300.000 €

Amortización: 10 años con 5 años de carencia. Tipo de interés: 0,00 %

Capital Pendiente de Amortización: **67.605,39 €.**

Fecha	Capital	Pendiente
1/10/2023	22.535,13 €	45.070,26 €
1/10/2024	22.535,13 €	22.535,13
1/10/2025	22.535,13 €	- €

Préstamo GLOBALCAJA de STR EL MUGRÓN

Importe Inicial de Capital: 1.400.000 €

Capital Pendiente de amortización: **1.000.000 €.**

Amortización: 8 años con 1 año de carencia. Tipo de interés: 2,75 %

FECHA CUOTA	CUOTA ÍNTEGRA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	CUOTA A PAGAR	PENDIENTE
02/01/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/04/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/07/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/10/2024	206875,00	200000,00	6875,00	206875,42	800000,00
02/01/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/04/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/07/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/10/2025	205500,00	200000,00	5500,00	205500,42	600000,00
02/01/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/04/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/07/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/10/2026	204125,00	200000,00	4125,00	204125,42	400000,00
02/01/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/04/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/07/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/10/2027	202750,00	200000,00	2750,00	202750,42	200000,00
02/01/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/04/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/07/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/10/2028	201375,00	200000,00	1375,00	201375,42	0,00

FINANCIACIÓN INTERNA: La capacidad de generar financiación interna tiene un factor clave, que es la venta de las existencias de activos y la correcta comercialización de estas parcelas. Además de las existentes en la IV fase, se dispone de varias parcelas de equipamiento en I Fase.

En estos momentos, SAPRES estima que puede generarse una autofinanciación a través de la siguiente ESTIMACIÓN DE VENTA DE PARCELAS, siendo muy conservadores a la hora de tener en cuenta estos cálculos, teniendo muy pendiente las actuales circunstancias económicas generadas a nivel global, tras la pandemia provocada por la crisis internacional de expansión del virus COVID-19, se unen las actuales guerras tanto en Ucrania como en Oriente Medio, que provoca una gran incertidumbre económica y social a nivel internacional, lo que supone ser muy conservadores y cautos a la hora de poder establecer unas previsiones de ventas que sean lo más acertadas posibles en estos momentos de gran incertidumbre.

La estimación de ingresos por ventas para 2024 teniendo en cuenta las negociaciones avanzadas con posibles inversores, tendríamos unas previsiones de ingresos por ventas de alrededor de QUINIENTOS MIL EURO, 500.000 €, de parcelas de la IV Fase.

7.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN 2024.

EJERCICIO 2024	
ESTADO DE INVERSIONES PREVISTAS	EUROS
INTERESES ANUALES PRÉSTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN	27.500,00 €
CUOTA ANUALIDAD DE PRESTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN 2024	200.000,00 €
CUOTA ANUALIDAD DE PRESTAMO REINDUS 2024	22.535,13 €
COMERCIALIZACIÓN Y GASTOS GENERALES	30.000,00 €
SALARIOS Y DIETAS DE COSTES DE PERSONAL ANUAL	70.000,00 €
TOTAL	350.035,13 €
ESTADO DE FINANCIACION	EUROS
TESORERÍA (a 30 de diciembre de 2023)	250.000,00 €
PREVISION CIFRAS DE VENTAS	569.580,00 €
TOTAL	819.580,00 €

Finalmente adjuntamos como anexo las Fichas de Presupuesto 2.024 a presentar por el Ayuntamiento en la Plataforma del Ministerio de Hacienda, conforme a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Almansa, 15 de diciembre de 2023.

FIGURA 2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE EFECTIVOS

Gastos distribuidos por grupos de personal

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS A FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	RETRIBUCIONES					TOTAL
		SUELDOS Y SALARIOS (CONCEPTO VARIABLE)	DISTRIBUCIÓN VARIABLE	PAGOS POR PENSIONES	OTRAS RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	\$ 250,00	6.350,00	
Miembros Representativa	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Junta de Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Laboral Contratos Independiente	2	45.800,00	0,00	0,00	0,00	45.800,00	
Laboral División Operativa	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otro Personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	9	45.800,00	0,00	0,00	6.250,00	54.050,00	

Gastos distribuidos por grupos de personal

CONCEPTO	CANTIDAD
Acción Social	0,00
Seguridad Social	14.950,00
TOTAL GASTOS COMUNES	14.950,00

FL-2-13 - DEUDA VIVA Y PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS DE DEUDA

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL	VTO. PREVISTO		
		Enero	Febrero	Marzo
DEUDA A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERÍA)	245.870,28	0,00	0,00	0,00
DEUDA A LARGO PLAZO	500.000,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	600.000,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin renuncia	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones y entes locales (exclusivamente PPPP)	0,00	0,00	0,00	0,00
Créditos operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
AVALES EJECUTADOS HASTA EL FINAL DEL TRIM. VENCIDO	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00
Reserva de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
AVALES REINTEGRADOS HASTA EL FINAL DEL TRIM. VENCIDO	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00
Reserva de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA VIVA	0,00	0,00	0,00	0,00

FIGURA PERIODE DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PROXIMOS 10 AÑOS

GRUPO DE PREVISIONAL	GASTOS EN EL PERIODO									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Operaciones con entidades de crédito	0.00	€ 0	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0
Operaciones con entidades de crédito	100,000,000	200,000,000	700,000,000	200,000,000	200,000,000	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0
Factoring sin recargo	0.00	€ 0	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0
Deuda con otros bancos (FRB)	0.00	€ 0	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0
Otros proveedores de crédito	45,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	€ 0	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0
Total	245,070,218	200,000,000	200,000,000	200,000,000	€ 0	0.00	€ 0	0.00	0.00	€ 0

F.1.2.B1 CAPACIDAD I NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD conforme a las Normas SEC

(Importe en euros)

PREVISION 2024

CONCEPTO	PREVISION 2024	
	IMPORTE TEMPLADO EN IMPORTE PREVISION 2024	DISTRIBUCIONES
Ingresos a Efectos de Contabilidad Nacional.		
Importe Neto Cifra de Negocios.	569.580,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	569.580,00	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones Patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
Gastos a Efectos de Contabilidad Nacional	574.502,40	
Aprovisionamientos	0,00	
Gastos de personal	69.000,00	
Otros gastos de explotación	28.000,00	
Gastos Financieros o asimilados	28.500,00	
Impuesto de Sociedades		
Gastos excepcionales		
Variación del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la Cuenta de P y G (1)	449.002,40	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad	-4.922,40	

subvenciones capital	35.871,06
amortización	500,00
PERDIDAS Y GANANCIAS ANTES DE IMPTOS.	30.449,56
gto. Impuesto sociedades	-7.617,39
RESULTADO DEL EJERCICIO	22.832,17



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4.3

**BENEFICIOS
FISCALES**

2024

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2024

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**.

2. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2024 EN IMPUESTOS

La previsión de los beneficios fiscales de 2024 se ha realizado en función de los concedidos en 2023.



Informe Beneficios Fiscales IAE Voluntaria: 2V2023

Municipio: ALMANSA

Referencia	NIF	Nombre	Epígrafe	Dirección		Beneficio Fiscal				
				Actividad	Beneficio					
Coef. Cuota	Coef. Cuota	Coef. Cuota	Resargo Prev. Beneficada	Resargo Prev. SIN Beneficada	Principal Beneficada	Principal SIN Beneficada	Diferencia	Fecha Fin Beneficios		
Resumen Beneficios Fiscales:										
Beneficio Fiscal	Descripción Beneficios		Total Registros	Cuota Ponderada		Resargo Previsional		Diferencia		
				Con Benef.	Sin Benef.	Con Benef.	Sin Benef.			
TRUPH. 28.1 a)	Beneficiación Cooperativas y Socios/as Registas Art. 28.1 a)		9	913,37	18.266,98	102,87	2.053,29	618,04	12.318,23	11.704,19
TOTAL:			9	913,37	18.266,98	102,87	2.053,29	618,04	12.318,23	11.704,19



Informe Beneficios Fiscales IBI Voluntaria: 1V2023

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Ref. catastral	Objeto tributario	NIF	Nombre
			Cuota	Bonificación
			Tipo beneficio fiscal	Ejercicios prom.
Total cargas con beneficios fiscales en el municipio: 531			365.912,65	325.235,21

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio Fiscal	Descripción	Total registros	Cuota	Bonificación
FRUTA	Beneficiación IBI por familias numerosas	195	89.898,18	18.280,32
ERENTO	Exención	122	236.045,98	236.045,98
ERENTO DE UDA MINIMA	Exención por deuda inferior a mínima indicada por el ayuntamiento	102	439,34	439,34
NO SUJETO	NO SUJETO	112	70.489,07	70.489,07
TOTAL:		531	365.912,65	325.235,21



Informe Beneficios Fiscales IVTM Voluntaria: 1V2023

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Objeto tributario	NIF	Nombre
		Cuota	Aplic. Benef. Fiscal
		Tipo beneficio fiscal	
Total cargas con beneficios fiscales en el municipio: 339		187.411,84	187.041,18

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio Fiscal	Total registros	Cuota	Beneficio Fiscal
Autobuses	1	143,00	143,00
RESIDENCIA CON DISCAPACIDAD	223	75.763,69	12.709,00
agilada	676	47.868,00	47.868,00
Vehículo = 20 años	327	62.835,16	62.835,16
Características motor: 1800cc	13	740,88	373,88
carga inicial ayuntamiento	36	3.762,76	3.762,76
Vehículo oficial	3	345,16	345,16
TOTAL:	339	187.411,84	187.041,18

3. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2024 EN TASAS

Explicación de beneficios fiscales en tasas	Importe total
Bonificaciones Escuelas Infantiles, Universidad Popular y Deportes (Ordenanzas fiscales)	19.500,00